

ACUSE

Oficio No. DAS/260/2025

AUDITORÍA SUPERIOR

Asunto: Se entrega Informe Individual de la Auditoría de Cumplimiento Financiero practicada a la Secretaría de Educación y Deporte

CHIHUAHUA

RECIBIDO  
12:00 hrs  
12 DIC. 2025  
Agu

Chihuahua, Chih., a 12 de diciembre de 2025

Diputada Leticia Ortega Máñez  
Presidenta de la Comisión de Fiscalización del  
H. Congreso del Estado de Chihuahua  
P r e s e n t e

Hago referencia a lo dispuesto en los artículos 64, fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los diversos 5, fracciones XXIV y XXIX, 16, fracción I, 38, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, disposiciones en las cuales se establece la obligación por parte de la Auditoría Superior del Estado de entregar al H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Fiscalización que usted preside, los Informes Individuales que se generan por cada una de las auditorías practicadas por este órgano de fiscalización superior en el marco de su Programa Anual de Auditoría.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 72, fracciones XI, XIV y XVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 9, fracciones IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, entrego por este medio el Informe Individual generado de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Gestión Financiera de la Secretaría de Educación y Deporte, misma que fue contemplada en el "Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024", en el cual se incluyen los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones correspondientes, así como los datos relevantes derivado del resultado de la revisión practicada, en atención a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Dicho informe contiene los resultados de la revisión de las operaciones seleccionadas en la muestra de la auditoría; la revisión se realizó conforme al objeto y alcance establecido en dicha auditoría y hasta el límite de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, por lo

**Asunto: Se entrega Informe Individual de  
la Auditoría de Cumplimiento Financiero  
practicada a la Secretaría de Educación y Deporte**

que no libera de responsabilidad a los servidores o ex servidores públicos de la misma por irregularidades detectadas con posterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se remite a través de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el presente Informe Individual, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

**Atentamente**

**Lic. Héctor A. Acosta Félix**  
**Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua**

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

  
ORL/JATP/CARG

## Índice

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	2
<b>II. ANTECEDENTES</b> .....	6
<b>III. CRITERIOS DE SELECCIÓN</b> .....	6
<b>IV. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b> .....	7
<b>V. ALCANCE</b> .....	7
V.1. MUESTRA DE AUDITORÍA .....	8
<b>VI. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA</b> .....	9
<b>VII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES O ACCIONES EMITIDAS</b> .....	9
VII.1. EGRESOS .....	9
<b>VII.1.1. Servicios Generales</b> .....	10
<b>VII.1.2. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b> .....	11
VII.2. MULTAS Y DATOS RELEVANTES .....	111
VII.3. RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES .....	112
<b>VIII. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS</b> .....	112
<b>IX. OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b> .....	113
<b>X. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA AUDITORÍA</b> .....	114

## I. INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASE), de conformidad con los artículos 64, fracción VII, y 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, tiene como atribución principal fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos locales de los Poderes del Estado, los municipios y de los entes públicos; así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas estatales y municipales, a través de los informes que se rinden en los términos que dispone la ley.

Para cumplir la encomienda constitucional, la ASE lleva a cabo su labor de fiscalización de las cuentas públicas, principalmente, a través de las auditorías que practica a los entes públicos, las cuales se contemplan en el Programa Anual de Auditoría.

Las auditorías que realiza la ASE son el proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión o Fiscalización Superior se realizaron de conformidad con la normatividad establecida y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

Cada una de las auditorías practicadas por la ASE, se integran en un documento denominado Informe Individual, como el presente documento, cuyo propósito es dar a conocer el resultado de la Fiscalización Superior al H. Congreso del Estado y a la sociedad en general, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua (LFSECH).

En este sentido, el presente Informe Individual cuenta con los elementos que ordenan los artículos 39 y 40 de la LFSECH, a través de los apartados que se describen a continuación:

En el apartado II se presentan los **Antecedentes**, donde se incluyen las generalidades de la Entidad fiscalizada, tales como sus referencias históricas, la estructura organizacional, las actividades, operaciones, entre otros aspectos relevantes de la misma.

En el apartado III se establecen los **Criterios de selección**, es decir, las consideraciones y los criterios por los cuales se determinó la incorporación de la Entidad fiscalizada en el Programa Anual de Auditoría, así como los rubros seleccionados de la auditoría.

En el apartado IV encontramos los **Objetivos de la auditoría**, en el cual se establece la finalidad y/o propósito de la auditoría, que en general se refiere al verificativo de las actuaciones de la Entidad fiscalizada, del cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y el apego a los principios que rigen el servicio público.

En el apartado V se establece el **Alcance de la auditoría realizada**, en el cual las y los auditores a través de una descripción general, cuadros o esquemas, relatan el universo seleccionado, la cobertura de la fiscalización respecto de los rubros de ingresos y egresos, así como las cuentas que integran el estado de situación financiera y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad fiscalizada.

En el apartado VI se exponen los **Resultados Preliminares y confronta**, los cuales se refieren a las actividades y etapas previas a la elaboración del presente Informe Individual que, conforme al artículo 17 de la LFSECH, la ASE debe realizar formalmente en el proceso de auditoría; dicho precepto establece que la ASE debe notificar a la Entidad fiscalizada los resultados preliminares con el fin de que se asista posteriormente al menos a una reunión de confronta en la que la Entidad fiscalizada debe presentar los argumentos y documentación que desvirtúen o aclaren los hallazgos que detecta la ASE. Estos hallazgos consisten en que son las irregularidades o inconsistencias que contravienen alguna disposición normativa que debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos; cuando estos hallazgos no son desvirtuados o aclarados por la Entidad fiscalizada se convierten en Observaciones, las cuales se incluyen en el apartado VII siguiente.

En el apartado VII se encuentran los **Resultados de la fiscalización, Observaciones determinadas, Recomendaciones o Acciones emitidas**. Esta información es la parte medular del Informe Individual ya que en este apartado encontramos la conclusión de los trabajos de auditoría, que se pueden resumir en lo siguiente:

- 1) **Resultados sin Observación**, los cuales se refieren a que la ASE, durante todo el proceso de auditoría, evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada y no se encontraron irregularidades o inconsistencias que contravengan alguna disposición jurídica en el manejo de los recursos públicos.
- 2) **Resultados con Hallazgo Aclarado**, los cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada en la reunión de confronta, fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.
- 3) **Observaciones**, las cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada en la reunión de confronta, no fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.

A su vez, cuando las Observaciones no son de relevancia, o bien, no actualizan alguna otra consecuencia de derecho (por ejemplo, la imposición de una sanción administrativa o penal), se emiten **Recomendaciones**, que constituyen la instancia a crear, modificar, mejorar o corregir procesos, normas, acciones, programas y, en general, cualquier actividad, para el debido desempeño de un cargo, puesto o comisión, o bien, en el ejercicio de una atribución, facultad o función.

Por otra parte, las Observaciones también pueden derivar en una o varias **Acciones**, las cuales consisten a su vez en las siguientes:

- **Solicitudes de Aclaración**, por medio de la cual se requiere a las entidades fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado. Es importante destacar que, cuando las Solicitudes de Aclaración no son atendidas de forma total o completa, se promueven las acciones que en derecho corresponda a las cuales se les da el seguimiento atendiendo a su naturaleza jurídica.
- **Pliegos de Observaciones**, a través del cual se determina, en cantidad líquida, los daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, a los entes públicos.
- **Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**, mediante la cual se informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.
- **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa**, que es la acción se promueve ante la autoridad investigadora de la ASE para que inicie de manera independiente una investigación sobre hechos que puedan constituir faltas graves en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cometidas por algún servidor público o por particulares relacionados con dichas faltas, para que a su vez se inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa que será remitido al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa a fin de que dicte la resolución que en derecho proceda y en su caso, imponga las sanciones correspondientes.
- **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**, por las cuales se da cuenta a los Órganos Internos de Control cuando detecta posibles responsabilidades administrativas no graves, para que inicien la investigación respectiva y, en su caso, se lleven a cabo el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de las demás disposiciones aplicables.

- **Denuncias de Hechos**, mediante las cuales se hace del conocimiento de la Fiscalía Anticorrupción u otra autoridad competente, la posible comisión de hechos delictivos.
- **Denuncia de Juicio Político**, en la cual se hace del conocimiento del H. Congreso del Estado la posible comisión de actos u omisiones de las y los servidores públicos a que se refiere la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, a efecto de que se substancie el procedimiento y resuelva sobre la responsabilidad política correspondiente.

Sin embargo, por lo que respecta a los Pliegos de Observaciones es menester mencionar que se tratan de acciones que cayeron en desuso en el marco de una serie de modificaciones al marco legal a nivel nacional, que regula la actuación de esta ASE y, de hecho, la actuación de todas las Entidades de Fiscalización Superiores del país. Anteriormente, se tenía la facultad de fincar esos Pliegos de Observaciones, donde se determinaban en cantidad líquida los daños y perjuicios a la Hacienda Pública para que, posteriormente, en un procedimiento denominado Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, las propias Entidades Fiscalizadoras se encargaban de fincar y requerir a cualquier persona el resarcimiento económico por el menoscabo en el patrimonio de un ente público derivado de la actuación indebida de un servidor público.

Ahora bien, derivado de la publicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y su entrada en vigor al año siguiente, es decir, el 19 de julio de 2017, los procedimientos para el fincamiento de responsabilidad resarcitoria quedaron abrogados, pues los daños y perjuicios ahora son determinados por las autoridades resolutoras que existen en los órganos internos de control y los tribunales. Así, esta ASE debe denunciar los probables daños y perjuicios a la hacienda pública estatal o municipal, para que otra autoridad sea la que investigue, determine y finque este tipo de responsabilidades, para su posterior recuperación conforme al marco jurídico aplicable.

Además, en este apartado se incluye una sección de multas y datos relevantes, que pueden incluir, en su caso, las multas en trámite o impuestas a las servidoras y servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas por no entregar la información solicitada por la ASE. También pueden incluirse otras circunstancias, hechos o situaciones sobresalientes o destacadas que fueron identificadas durante los trabajos de auditoría. Lo anterior puede incluir otros hechos detectados por la ASE que, por procedimientos aplicados, periodo auditado, o alguna otra circunstancia particular no fue posible determinar una observación porque no corresponden al año de la Cuenta Pública en revisión, pero que incluso podrían representar hechos constitutivos de presuntas irregularidades administrativas o penales, por lo que en ese caso se presentarán ante las autoridades competentes para su trámite correspondiente.

Mientras que en los apartados VIII y IX encontramos la información relativa a los **Procedimientos de auditoría aplicados** y la **Opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada**, dentro del cual, respectivamente, se describen las principales pruebas y procedimientos de auditoría aplicados en la fiscalización, así como la opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada, que es el pronunciamiento emitido por la ASE respecto el objeto fiscalizado.

Finalmente, el apartado X se refiere a los **Servidores Públicos que intervienen en la auditoría**, en el cual se señala el puesto, cargo, así como el nombre del personal comisionado por la ASE para la realización de la auditoría.

## II. ANTECEDENTES

La Ley Estatal de Educación en su artículo 1, segundo párrafo, establece que: *“La educación es un servicio público prioritario y un bien social que, por tanto, es responsabilidad del Estado y la sociedad. En consecuencia, promoverá la vinculación entre el sector educativo, sector productivo y los promotores de la cultura, así como también con organismos públicos o privados que promueven el desarrollo individual y colectivo. En el Sistema Educativo Estatal la educación será de calidad, y deberá asegurarse la participación activa de todas las personas involucradas en el Proceso Educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, docentes y padres de familia (...).”*

El artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, señala que a la Secretaría de Educación y Deporte corresponde, entre otras funciones, la de elaborar y conducir la política educativa y deportiva del Estado, planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo de los Gobiernos Estatal y Municipal y particulares autorizados por el Estado, en todos los tipos de niveles y modalidades, coordinar los planes y programas de estudio de las instituciones de enseñanza, estatales y municipales con los establecidos por la Secretaría de Educación Pública y ejecutar las acciones derivadas de los Convenios de Coordinación que en materia educativa celebre el Gobierno del Estado.

*Fuente: Ley Estatal de Educación, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del 27 de diciembre de 1997, última Reforma POE 2016.11.16/No. 92, Artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.*

## III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección de la Secretaría de Educación y Deporte para su revisión como dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua responsable de la aplicación y ejecución del presupuesto que le fue autorizado y que ejerció durante el 2024, se sustenta en el modelo de riesgos desarrollado por la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II, durante la etapa de planeación del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024.

Asimismo, para determinar los egresos a revisar se tomaron en consideración diversos factores, tales como la fuente de financiamiento; la importancia relativa de los importes ejercidos y la materialidad de la planificación que es determinada por el juicio profesional del auditor; se integra de los capítulos 3000 y 4000; observaciones relevantes y recurrentes de ejercicios.

Con respecto a la contratación de bienes y servicios que se detallan en este informe, solo se revisó lo correspondiente al cumplimiento del contrato, la revisión al procedimiento de contratación, en su caso, se lleva a cabo en la Secretaría de Hacienda ya que el Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua está adscrito a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda.

#### IV. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

La fiscalización de la Gestión Financiera de la Secretaría de Educación y Deporte para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos 2024, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la Deuda Pública, para tal efecto, mediante oficio número ASE/AECFII/009/2025 de fecha 17 de enero de 2025, la Titular de Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, ordenó el inicio de auditoría de Cumplimiento Financiero a la Secretaría de Educación y Deporte, misma que fue notificada a través de acta de inicio de fecha 17 de enero de 2025.

#### V. ALCANCE

En la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua 2024, tomo III “*Información contable y presupuestal del Poder Ejecutivo*”, se presentan los Estados Financieros contables, presupuestales y programáticos de la “*Secretaría de Educación y Deporte*”, en el “*Estado Analítico de Ingresos*” se desglosan e identifican en ingresos estimados, ampliaciones y reducciones, modificado, devengado y recaudado, y en el “*Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado-LDF/Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)*”, aparece publicado el presupuesto aprobado, ampliaciones y reducciones, modificado, devengado y pagado correspondiente.

#### Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024

Aprobado	Ampliación / Reducción	Modificado	Devengado	Pagado
\$ 7,091,249,056.49	\$ 153,605,367.20	\$ 7,244,854,423.69	\$ 7,170,767,016.72	\$ 6,780,019,636.10

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Chihuahua

## V.1. MUESTRA DE AUDITORÍA

La muestra seleccionada se integra de la siguiente manera:

Capítulo	Universo	Recurso Federal	Universo Auditable	Corresponde a S.H	Universo Auditable SEYD	Muestra	%
1000 Servicios Personales	\$ 6,199,079,588.56	\$ 177,555,603.90	\$ 6,021,523,984.66	\$ 6,021,523,984.66	\$ -	\$ -	0
2000 Materiales y Suministros	22,616,048.41	16,415,572.73	6,200,475.68	-	6,200,475.68	-	0
3000 Servicios Generales	715,431,799.08	248,682,698.21	466,749,100.87	393,121,718.92	73,627,381.95	45,129,710.00	61
4000 Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	217,715,181.97	20,911,978.08	196,803,203.89	-	196,803,203.89	180,336,039.62	92
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	15,924,398.70	12,495,033.08	3,429,365.62	-	3,429,365.62	-	0
<b>Total</b>	<b>\$ 7,170,767,016.72</b>	<b>\$ 476,060,886.00</b>	<b>\$ 6,694,706,130.72</b>	<b>\$ 6,414,645,703.58</b>	<b>\$ 280,060,427.14</b>	<b>\$ 225,465,749.62</b>	<b>81</b>

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Chihuahua

Por otro lado, de la revisión al comportamiento presupuestal del gasto del ejercicio fiscal 2024, se identificó que del total de recursos devengados por \$7,170,767,016.72, se pagaron \$6,780,019,636.10 (95%) y \$390,747,380.62 (5%), corresponden a presupuesto devengado no pagado al 31 de diciembre de 2024, que se integra conforme al cuadro siguiente:

Capítulo	Devengado	Pagado	Devengado no Pagado	S.H	Recursos Federales	Universo Auditable	Muestra de Devengado no Pagado	%
1000 Servicios Personales	\$ 6,199,079,588.56	\$ 5,831,799,837.16	\$ 367,279,751.40	\$ 367,279,751.40	\$ -	\$ -	\$ -	-
2000 Materiales y Suministros	22,616,048.41	20,024,473.37	2,591,575.04	-	-	2,591,575.04	-	-
3000 Servicios Generales	715,431,799.08	709,052,957.55	6,378,841.53	-	-	6,378,841.53	-	-
4000 Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	217,715,181.97	209,198,562.68	8,516,619.29	-	-	8,516,619.29	6,150,301.31	72
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	15,924,398.70	9,943,805.34	5,980,593.36	-	-	5,980,593.36	-	-
<b>Total</b>	<b>\$ 7,170,767,016.72</b>	<b>\$ 6,780,019,636.10</b>	<b>\$ 390,747,380.62</b>	<b>\$ 367,279,751.40</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 23,467,629.22</b>	<b>\$ 6,150,301.31</b>	<b>2</b>

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Chihuahua

Criterios de selección de la muestra:

- **Fuente de financiamiento.** Se consideró para la selección de la muestra a revisar, aquellas operaciones realizadas con recursos estatales y propios.
- **Importancia relativa de los recursos ejercidos.** Se analizaron los importes de recursos ejercidos durante el ejercicio en revisión en los capítulos del 3000 al 4000.
- **Factores de riesgo.** Se consideraron los factores de riesgo determinados a través del modelo de riesgos de la planeación del programa anual de trabajo de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II.
- **Materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.** Selección a partir de la materialidad o importancia relativa es determinada por el juicio profesional del auditor.
- **Riesgos materializados.** Se consideraron observaciones determinadas en ejercicios anteriores.

- **Cumplimiento de contratos.** Con respecto a la contratación de bienes y servicios que se detallan en este informe solo **se revisó** lo correspondiente al **cumplimiento del contrato**, la revisión al procedimiento de contratación se lleva a cabo de la Secretaría de Hacienda ya que el Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua está adscrito a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda, seleccionando para su revisión contratos de adquisiciones de bienes y servicios llevados a cabo en el ejercicio fiscal 2024, así como de aquellos que corresponden a adquisiciones de ejercicios anteriores que fueron ejecutados, devengados y pagados en el ejercicio fiscal en revisión.

## VI. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA

Los resultados preliminares de la revisión efectuada se notificaron a la Secretaría de Educación mediante oficio ASE/AECFII-288/2025 con fecha 4 de septiembre de 2025, y se le convocó a reunión de confronta con el fin de que presentara la documentación y argumentos que considerara convenientes para aclarar los hallazgos, misma que se llevó cabo el 29 de septiembre de 2025, en términos de los artículos 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua en la que, mediante oficio número SPA/209/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, signado por el C.P. Federico Acevedo Muñoz en su carácter de Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, presentó la documentación y/o argumentos que en su caso consideró convenientes para aclarar los hallazgos notificados.

## VII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES O ACCIONES EMITIDAS

Como resultado de los procedimientos aplicados a la muestra revisada de la auditoría practicada a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, en términos del artículo 16, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determinaron los siguientes resultados:

### VII.1. EGRESOS

A efecto de comprobar el cumplimiento de los Objetivos de los Programas Operativos Anuales, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en cuanto al cumplimiento de los contratos de bienes y servicios celebrados y demás disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables, se solicitó a la Entidad fiscalizada la evidencia documental que justificara el devengo en los siguientes programas operativos anuales de acuerdo con la muestra seleccionada:

## Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Capítulo	Universo	Recurso Federal	Universo Auditable	Corresponde a S.H	Universo Auditado SEYD	Muestra	%
1000 Servicios Personales	\$ 6,199,079,588.56	\$ 177,555,603.90	\$ 6,021,523,984.66	\$ 6,021,523,984.66	\$ -	-	0
2000 Materiales y Suministros	22,616,048.41	16,415,572.73	6,200,475.68	-	6,200,475.68	-	0
3000 Servicios Generales	715,431,799.08	248,682,698.21	466,749,100.87	393,121,718.92	73,627,381.95	45,129,710.00	61
4000 Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	217,715,181.97	20,911,978.08	196,803,203.89	-	196,803,203.89	180,336,039.62	92
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	15,924,398.70	12,495,033.08	3,429,365.62	-	3,429,365.62	-	0
<b>Total</b>	<b>\$ 7,170,767,016.72</b>	<b>\$ 476,060,886.00</b>	<b>\$ 6,694,706,130.72</b>	<b>\$ 6,414,645,703.58</b>	<b>\$ 280,060,427.14</b>	<b>\$ 225,465,749.62</b>	<b>81</b>

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Chihuahua

La integración de la muestra por programa fue la siguiente:

Programa	3000 - Servicios Generales	4000 - Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	Importe Muestra	%
1S001A1-Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos	\$ -	\$ 58,363,896.80	\$ 58,363,896.80	100
2E043C1-Cobertura de Educación Básica	45,129,710.00	-	45,129,710.00	100
2E044C1-Inclusión Social en Sistema Educativo	-	109,508,565.44	109,508,565.44	100
2E226C1- Permanencia de los Estudiantes en la Educación Básica	-	12,463,577.38	12,369,577.39	99
<b>Total</b>	<b>\$ 45,129,710.00</b>	<b>\$ 180,336,039.62</b>	<b>\$ 225,371,749.63</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Chihuahua

### VII.1.1. Servicios Generales

#### 1) Programa 2E043C1 “Cobertura en Educación Básica”

##### Servicios Básicos, Energía Eléctrica

El importe devengado de la cuenta “*Servicios Básicos, Energía Eléctrica*” fue de \$45,129,710.00, que corresponde a pagos realizados a la Comisión Federal de Electricidad por parte de Gobierno del Estado de Chihuahua, el cual fue revisado al 100%.

##### Resultado sin Observación

Con la finalidad de verificar que las erogaciones en la cuenta contable de egresos denominada “*Servicios Básicos*”, correspondiente al servicio de energía eléctrica para el ejercicio fiscal 2024, estuvieran debidamente justificadas, comprobadas, registradas contablemente y devengadas, se solicitó mediante oficios ASE/AECFII/009-04/2025 de fecha 30 de enero de 2025 y ASE/AECFII/009-11-2025 de fecha 21 de febrero de 2025, soporte documental del programa 2E043C1 “*Cobertura en Educación Básica*” por un importe de \$45,129,710.00, relativo al consumo de energía eléctrica de la Entidad fiscalizada, dando respuesta por medio de oficio número DA/145/2025 de fecha 4 de febrero de 2025, indicando que la información solicitada se localiza en la Secretaría de Hacienda y que se solicitó la información.

Con base en la información de la Entidad fiscalizada, se acudió a la Secretaría de Hacienda a revisar la documentación soporte, verificando los registros contables, cotejando que lo registrado contablemente coincidiera con lo facturado y pagado, se constató que durante el ejercicio 2024,

la Entidad fiscalizada devengó por el servicio de energía eléctrica la cantidad de \$45,129,710.00, pagando mediante mensualidades a través de transferencias bancarias de la institución financiera BBVA, S.A., por los servicios prestados, identificando que, del total devengado, al 31 de diciembre de 2024, está pagado en su totalidad.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

### VII.1.2. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2024, se registraron erogaciones con recursos estatales y propios por un importe de \$196,803,203.89, por concepto de “*Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*”, de los cuales, se tomó una muestra para revisión de \$180,336,039.62 que corresponde al 92% y se integra de la siguiente manera:

Programa	Universo			
	Auditable	Muestra	%	
1S001A1 Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos	\$ 58,363,896.80	\$ 58,363,896.80	100	(a)
2E044C1 Inclusión Social en el Sistema Educativo	109,508,565.44	109,508,565.44	100	(b)
2E055C1 Cobertura en Educación Media Superior	-	-	-	
2E212C1 Cobertura en Educación Superior	11,000,000.00	-	-	
2E221C1 Fortalecimiento a la Profesionalización de la Función Docente Básica	3,968,966.20	-	-	
2E224C1 Formación Integral de Los Estudiantes de Educación Básica	1,458,198.07	-	-	
2E226C1 Permanencia de Los Estudiantes en Educación Básica	12,463,577.38	12,463,577.38	100	(c)
2E227C1 Gestión Institucional para Los Servicios Educativos	40,000.00	-	-	
<b>Total</b>	<b>\$ 196,803,203.89</b>	<b>\$ 180,336,039.62</b>	<b>92</b>	

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Chihuahua

#### a) Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos”

El objetivo de este programa es crear, operar y sostener un sistema estatal de becas y créditos educativos en todos sus niveles y modalidades, con base en la partida presupuestal que deberá estar señalada en el Presupuesto de Egresos del Estado, a fin de que los estudiantes de educación básica, media superior y superior en situación de vulnerabilidad, cuenten con apoyos económicos para la conclusión de estudios. El importe devengado fue por \$58,363,896.80, mismo que se revisó al 100% y se integra de la siguiente manera:

Clasificador por Objeto del Gasto (COG)	Cuenta	Universo			
		Auditable	Muestra	%	
44201	Becas	\$ 38,718,840.00	\$ 38,718,840.00	100	(a1)
44213	Premios por excelencia educativa	6,835,280.10	6,835,280.10	100	(a2)
44501	Ayudas a instituciones sociales	12,809,776.70	12,809,776.70	100	(a3)
<b>Total</b>		<b>\$ 58,363,896.80</b>	<b>\$ 58,363,896.80</b>	<b>100</b>	

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Chihuahua

**a1) Becas**

El Clasificador por Objeto del Gasto (COG) 44201 relativo a “Becas” se divide en Planes, los cuales se encuentran regulados por las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024, en los cuales se establecen características del apoyo, modalidad, temporalidad, requisitos, documentos, criterios de selección y priorización y medios de tramitación, los cuales se integran por un importe de \$38,718,840.00 de la siguiente manera:

**Planes del Clasificador por Objeto del Gasto 44201 Becas, integrado en Padrón proporcionado por la Secretaría de Educación y Deporte**

COG	Plan	Universo Auditable	Muestra	%
<u>Apoyos Económicos a Estudiantes de Educación Básica</u>				
44201	Beca económica a estudiantes del nivel básico	\$ 22,802,000.00	\$ 22,802,000.00	100 (a1.1)
44201	Beca de educación especial a estudiantes de educación básica	4,845,000.00	4,845,000.00	100 (a1.2)
44201	Apoyo económico extraordinario a estudiantes del nivel básico	277,500.00	277,500.00	100 (a1.3)
44201	Beca de representación nacional a estudiantes del nivel básico	105,000.00	105,000.00	100 (a1.4)
44201	Beca de representación internacional a estudiantes del nivel básico	60,000.00	60,000.00	100 (a1.5)
44201	Beca para niños de familias jornaleras, agrícolas y migrantes	295,500.00	295,500.00	100 (a1.6)
Subtotal Apoyos económicos a estudiantes de educación básica		\$ 28,385,000.00	\$ 28,385,000.00	100
<u>Apoyos Económicos a Estudiantes del Nivel Medio Superior</u>				
44201	Apoyo económico al egreso de la educación media superior modalidad abierta	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	100 (a1.7)
44201	Apoyo económico para estudiantes del nivel medio superior	412,500.00	412,500.00	100 (a1.8)
44201	Beca de representación nacional a estudiantes del nivel medio superior	250,000.00	250,000.00	100 (a1.9)
44201	Beca de representación internacional a estudiantes del nivel medio superior	501,340.00	501,340.00	100 (a1.10)
Subtotal Apoyos Económicos a Estudiantes del Nivel Medio Superior		\$ 1,187,840.00	\$ 1,187,840.00	100
<u>Apoyos Económicos a Estudiantes del Nivel Superior</u>				
44201	Beca universitaria para estudiantes en situación de vulnerabilidad de Instituciones de educación superior	\$ 6,468,000.00	\$ 6,468,000.00	100 (a1.11)
44201	Apoyo económico para estudiantes del nivel superior	33,000.00	33,000.00	100 (a1.12)
44201	Beca de movilidad académica internacional para estudiantes universitarios	2,280,000.00	2,280,000.00	100 (a1.13)
44201	Beca de representación nacional a estudiantes del nivel superior	15,000.00	15,000.00	100 (a1.14)
44201	Beca de representación internacional a estudiantes del nivel superior	350,000.00	350,000.00	100 (a1.15)
Subtotal Apoyos Económicos a Estudiantes del Nivel Superior		\$ 9,146,000.00	\$ 9,146,000.00	100
Total		\$ 38,718,840.00	\$ 38,718,840.00	100

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Chihuahua

**Apoyos Económicos a Estudiantes de Educación Básica**

**a1.1) Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Clasificador por Objeto del Gasto 44201, Plan “Beca Económica a Estudiantes del Nivel Básico”.**

El importe devengado de \$23,096,000.00 corresponde a la asignación de 13,256 becas a los alumnos, por un importe de \$350.00 y \$250.00 por mes, para los estudiantes en situación de vulnerabilidad. Está dirigida a las y los alumnos de instituciones públicas de educación secundaria y telesecundaria incorporadas al subsistema estatal, alumnos ganadores de los concursos niño gobernador y “Niño Diputado”, alumnos víctimas directas o indirectas de violencia o de la lucha contra el crimen pertenecientes a algún grupo de atención, alumnas madres o embarazadas que cursan primaria, secundaria y/o escolarizada; estudiantes en situación de vulnerabilidad del nivel básico inscritos en escuelas particulares en la sierra tarahumara subsidiadas por organizaciones de la sociedad civil.

**OBSERVACIÓN 1:**

**La Entidad fiscalizada autorizó y tramitó para pago catorce becas a Estudiantes del Nivel Básico por un importe total de \$27,300.00, sin que cumplieran el requisito de un promedio igual o superior a 8.5 en escala de 0 a 10; además el expediente no contiene la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Plan “Beca Económica a Estudiantes del Nivel Básico”.**

A fin de verificar el otorgamiento de becas a beneficiarios, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficios números ASE/AECFII/009/2025 y ASE/AECFII/009-08/2025 de fechas 17 de enero y 17 de febrero de 2025, respectivamente, el padrón de beneficiarios de los planes que integran la muestra, actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio 2024 de Comités que intervengan o participen en la autorización para el ejercicio de los recursos de los programas sociales, invitación emitida por la Secretaría de Educación para formar parte del comité dictaminador, ficha curricular de comité dictaminador; recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada respecto de la documentación solicitada mediante oficios DA/0102/2025, DA/0112/2025, y DA/0229/2025, de fechas 24 de enero, 28 de enero y 19 de febrero de 2025, entregando diversa información y documentación.

De la información y documentación proporcionada, se verificó que el importe otorgado en las becas del padrón de beneficiados coincidiera con el importe registrado en el Padrón proporcionado por la Secretaría de Educación y Deporte, por \$23,096,000.00, en la cuenta 44201 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas/Becas. También se verificaron las autorizaciones de los apoyos en las Actas de Sesión Ordinarias para comprobar la aprobación de la “Beca Económica a Estudiantes Del Nivel Básico” y que se hubiera cumplido con la publicación de las Reglas de Operación para el “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”. Asimismo, se revisaron los grupos para pago por un importe de \$23,096,000.00, que contienen la “Instrucción de Pago” y “Orden de Pago General” y se revisó la autorización de becas a pagar a los beneficiarios contenida en cada uno de los anexos de las actas de reunión del comité de validación de becas. Además, del listado de beneficiarios se revisó que la cobertura del programa se aplicara dentro del territorio del estado de Chihuahua.

De las 13,256 becas que fueron aprobadas, ciento cuarenta fueron canceladas/no cobradas, en las ciudades de: Aldama, Cusihuirachi, Hidalgo del Parral, Juárez, Temósachi, Gómez Farias, Jiménez, Matachí, Camargo, Ignacio Zaragoza, Nuevo Casas Grandes, Saucillo, Satevó y Namiquipa, pagando 13,116 becas, como se muestra a continuación:

Sesiones Ordinarias del Comité de Becas									Grupo Para Pago	
No.	Fecha	No. Acuerdo	Anexo	Periodo	No. Becas	Monto Beca	Importe	Total	Folio	Importe
1	15/04/2024	06-1/01/2024	3	ene-jun	7000	\$ 350.00	\$ 2,100.00	\$ 14,700,000.00	251480	\$ 1,206,000.00
2	07/06/2024	08/02/2024	6	ene-jun	1200	250.00	1,500.00	1,800,000.00	234213	1,800,000.00
4	23/09/2024	06-1/04/2024	1	sep-dic	1206	250.00	1,000.00	1,206,000.00	231637	1,241,100.00
5	02/12/2024	06/05/2024	1	sep-dic	3850	350.00	1,400.00	5,390,000.00	231638	1,247,400.00
									231639	1,272,600.00
									231640	619,500.00
									231641	804,300.00
									231642	5,976,600.00
									231717	3,538,500.00
									259680	5,390,000.00
					13,256			\$ 23,096,000.00		\$ 23,096,000.00
						140	350	\$ 2,100.00		294,000.00
					13,116			\$ 22,802,000.00		

Fuente: Actas de Reunión Ordinarias del Comité de Validación de Becas 2024, y Grupos para Pago de la SEyD 2024.

Del listado de beneficiarios de “*Beca Económica a Estudiantes Del Nivel Básico*” aprobadas, se seleccionaron para revisión 81 beneficiarios, a fin de comprobar que cumplieran con los requisitos establecidos en las “*Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024*”.

Para lo cual, se solicitó mediante oficio número ASE-AECFII-009-10/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, beneficiarios correspondientes al Programa 1S001A1 “*Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024*” del Plan “*Beca Económica a Estudiantes Del Nivel Básico*”, que contengan los requisitos establecidos en la Reglas de Operación.

Dando respuesta la Entidad fiscalizada mediante oficio número DA/0277/2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

Se revisó la información y documentación proporcionada para constatar que los 81 beneficiarios de las becas hayan cumplido los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “*Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024*” Plan de “*Beca Económica a Estudiantes Del Nivel Básico*”, en sus numerales 6.1.1.1.4.2 “*Documentos*” y 6.1.1.1.6 “*Medios de tramitación*”, constatando que únicamente 14 alumnos de 81 beneficiarios no cumplieron alguno de los requisitos, por lo que se concluye que la Entidad fiscalizada no acreditó el requisito de un promedio igual o superior a 8.5 en escala de 0-10, establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “*Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024*” Plan “*Beca Económica a Estudiantes Del Nivel Básico*”. Por otro lado, del padrón de beneficiarios de “*Beca Económica a Estudiantes del Nivel Básico*”, proporcionado por la Entidad fiscalizada, se seleccionaron 5 beneficiarios para verificar que el pago de dicha beca haya sido recibido por el estudiante, para lo cual se solicitó a la Secretaría de Hacienda, mediante oficio número ASE-AECFII/SH/044/023/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, poner a disposición la documentación comprobatoria referente al pago de becas, debido a que es dicha dependencia la encargada de realizar la dispersión de recursos o emitir los pagos y pagar a través de la Tesorería y las Recaudaciones de Rentas en el Estado, de acuerdo con el inciso “g” del numeral 13 “*Cronología de los Procesos*”, establecidos en las “*Reglas de Operación del Programa Estatal de*

*Becas y Apoyos Educativos 2024*, 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Plan *“Beca Económica a Estudiantes del Nivel Básico”*, previo a la recepción del *“Grupo para Pago”* elaborado y autorizado por la Secretaría de Educación y Deporte.

De la revisión a la información y documentación consistente en los talones de cheques a favor de los beneficiarios de las becas, se constató la recepción por parte de la madre, el padre o tutor de los 5 beneficiarios seleccionados para su revisión.

**Marco Normativo:**

*“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”:*

Numeral 6.1.1.1.4. *“Requisitos de las y los solicitantes.”*

Numeral 6.1.1.1.4.2 *“Documentos”;*

Numeral 13. *“Cronología de los Procesos”*

Numeral 13.1 *“Solicitud, Selección y Asignación de una Beca y/o Apoyo Educativo”* Inciso d) *“La Institución Pública y/o el Departamento de Asistencia Educativa recibe las solicitudes, valida los documentos de acuerdo con los requisitos y elabora propuesta”.*

**Respuesta de la Entidad fiscalizada:**

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo, presentó documentación y argumentos a través del oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual señala lo siguiente:

*“El Departamento de Becas y Apoyos Educativos emitió la respuesta al hallazgo determinado, el cual señala:*

*En relación a los expedientes del programa “Beca Económica”. Se buscó exhaustivamente de manera electrónica, desafortunadamente el expediente no está completo solo lo que se anexa a la memoria. (Revisar USB #1)”.*

**Evaluación de la respuesta de la Entidad fiscalizada:**

De la evaluación a los argumentos y documentación proporcionada durante la confronta por la Entidad fiscalizada, mediante oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025 y su anexo en USB #1, se tiene lo siguiente: la Entidad fiscalizada confirma que los expedientes de Beca Económica no están completos, proporcionando USB#1 que contiene documentos de requisitos de beneficiarios que ya habían sido proporcionados y revisados durante los trabajos de la auditoría practicada, constatando que únicamente proporcionó requisitos adicionales de 1 beneficiario de los 15 observados, de la vertiente *“Estudiantes Regulares de Nivel Secundaria o Telesecundaria del Subsistema Estatal”*. Por lo que la respuesta de la Entidad fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar la observación.

## **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA 1: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 1)**

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de control facultado, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de que la Entidad fiscalizada autorizó y tramitó para pago 14 becas a Estudiantes del Nivel Básico por un importe total de \$27,300.00, sin que cumplieran el requisito de un promedio igual o superior a 8.5; establecidos en el Numeral 6.1.1.1.4. *“Requisitos de las y los solicitantes”*, en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Plan *“Beca Económica a Estudiantes del Nivel Básico”*.

### **RECOMENDACIÓN 1: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 1)**

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Secretaría de Educación y Deporte, para que en lo subsecuente lleve a cabo las acciones e implemente los mecanismos necesarios a fin de que en los expedientes de los beneficiarios de las diferentes becas, contempladas en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*, correspondientes al plan de *“Becas Económicas a Estudiantes del Nivel Básico”*, integren la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

#### **a1.2) Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Clasificador por Objeto del Gasto 44201, Plan *“Beca De Educación Especial a Estudiantes de Educación Básica”***

El importe devengado de \$5,000,000.00 corresponde a la asignación de 2,000 becas a beneficiarios, por un importe de \$2,500.00. Cada beca está destinada a los alumnos con alguna discapacidad física o mental del nivel básico en el Estado o atendidos por las Organizaciones de la Sociedad Civil que les brinda capacitación para la vida práctica o para el trabajo.

#### **Resultado sin Observación**

A fin de verificar el otorgamiento de becas a beneficiarios, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficios números ASE/AECFII/009/2025 y ASE/AECFII/009-08/2025 de fechas 17 de enero y 17 de febrero de 2025, respectivamente, el padrón de beneficiarios de los planes que integran la muestra, actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio 2024 de Comités que intervengan o participen en la autorización para el ejercicio de los

recursos de los programas sociales, invitación emitida por la Secretaría de Educación para formar parte del comité dictaminador, ficha curricular de comité dictaminador. Recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada respecto de la documentación solicitada mediante oficios DA/0102/2025, DA/0112/2025, y DA/0229/2025 de fechas 24 de enero, 28 de enero y 19 de febrero de 2025, entregando diversa información y documentación.

De la información y documentación proporcionada, se verificó que el importe otorgado en las becas del padrón de beneficiados coincidiera con el importe registrado en el Padrón proporcionado por la Secretaría de Educación y Deporte, por \$5,000,000.00, en la cuenta 44201 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas/Becas. También se verificaron las autorizaciones de los apoyos en las Actas de Sesión Ordinarias para comprobar la aprobación de la “Beca De Educación Especial a Estudiantes de Educación Básica” y que se hubiera cumplido con la publicación de las Reglas de Operación para el “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”. Asimismo, se revisaron los grupos para pago por un importe de \$5,000,000.00, que contienen la “Instrucción de Pago” y “Orden de Pago General” y se revisó la autorización de becas a pagar a los beneficiarios contenida en cada uno de los anexos de las actas de reunión del comité de validación de becas. Además, del listado de beneficiarios se revisó que la cobertura del programa se aplicara dentro del territorio del estado de Chihuahua.

De las 2,000 becas que fueron aprobadas, sesenta y dos fueron canceladas/no cobradas en las ciudades de Chihuahua, Juárez y Jiménez, pagando 1,938 becas, como se muestra a continuación:

Sesiones Ordinarias del Comité de Becas							Grupo Para Pago		
No.	Fecha	No. Acuerdo	Anexo	Periodo	No. Becas	Importe	Total	Folio	Importe
2	07/06/2024	05-1/02/2024	1	Única vez	2,000	\$ 2,500.00	\$ 5,000,000.00	234417	\$ 5,000,000.00
					2,000		\$ 5,000,000.00		\$ 5,000,000.00
				(-) becas canceladas	62	\$ 2,500.00	155,000.00		
					1,938		\$ 4,845,000.00		

Fuente: Actas de Reunión Ordinarias del Comité de Validación de Becas 2024, y Grupos para Pago de la SEyD 2024.

Del listado de beneficiarios de “Beca De Educación Especial a Estudiantes de Educación Básica” aprobadas, se seleccionaron para revisión 50 beneficiarios, a fin de comprobar que cumplieran con los requisitos establecidos en las “Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”.

Para lo cual, se solicitó mediante oficio número ASE-AECFII-009-10/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, beneficiarios correspondientes al Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” del Plan “Beca De Educación Especial a Estudiantes de Educación Básica” que contengan los requisitos establecidos en la Reglas de Operación.

Dando respuesta la Entidad fiscalizada mediante oficio número DA/0277/2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

Se revisó la información y documentación proporcionada para constatar que los 50 beneficiarios de las becas hayan cumplido con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del

Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Plan de *“Beca De Educación Especial a Estudiantes de Educación Básica”*, en sus numerales 6.1.1.2.4.2. *“Documentos”* y 6.1.1.2.6 *“Medios de tramitación”*, concluyendo que la Entidad fiscalizada acreditó que 50 beneficiarios de becas otorgadas a Estudiantes de Educación Básica, por un importe de \$125,000.00, cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Plan *“Beca De Educación Especial a Estudiantes de Educación Básica”*.

Por otro lado, del padrón de beneficiarios de *“Beca De Educación Especial a Estudiantes de Educación Básica”*, proporcionado por la Entidad fiscalizada, se seleccionaron 5 beneficiarios para verificar que el pago de dicha beca haya sido recibido por el estudiante de educación básica, para lo cual se solicitó a la Secretaría de Hacienda mediante oficio número ASE-AECFII/SH/044/023/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, poner a disposición la documentación comprobatoria referente al pago de becas, debido a que tal dependencia es la encargada de realizar la dispersión de recursos o emitir los pagos y pagar a través de la Tesorería y las Recaudaciones de Rentas en el Estado, de acuerdo con el inciso “g” del numeral 13 *“Cronología de los Procesos”*, establecidos en las *“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*, 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Plan *“Beca De Educación Especial a Estudiantes de Educación Básica”*, previo a la recepción del *“Grupo para Pago”* elaborado y autorizado por la Secretaría de Educación y Deporte.

De la revisión a la información y documentación consistente en los talones de cheques a favor de los beneficiarios de las becas, se constató la recepción por parte de la madre, el padre o tutor de los 5 beneficiarios seleccionados para su revisión.

Se llevaron a cabo compulsas del 1 al 4 de abril de 2025 a 10 beneficiarios, los cuales mencionaron haber recibido la beca por la cantidad de \$2,500 cada uno, y haber proporcionado los siguientes documentos: Solicitud, Clave Única de Registro de Población, Constancia de la escuela, Certificado médico y Estudio Socioeconómico.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

**a1.3) Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* “Clasificador por Objeto del Gasto 44201, Plan *“Apoyo Económico Extraordinario A Estudiantes Del Nivel Básico”*”.**

El importe devengado de \$287,500.00 corresponde a la asignación de 115 apoyos a beneficiarios por un importe de \$2,500.00. Cada apoyo económico está dirigido a estudiantes de instituciones públicas del sistema educativo estatal del nivel preescolar, primaria o secundaria que presenten una situación socioeconómica difícil y/o extraordinaria reciente que dificulte y entorpezca el ejercicio diario para continuar con sus estudios de manera regular.

**OBSERVACIÓN 2:**

**La Entidad fiscalizada autorizó y tramitó para pago doce becas a estudiantes del Nivel Básico sin que los expedientes contengan la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Plan “Apoyo Económico Extraordinario a Estudiantes del Nivel Básico”.**

A fin de verificar el otorgamiento de apoyos a beneficiarios, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficios números ASE/AECFII/009/2025 y ASE/AECFII/009-08/2025 de fechas 17 de enero y 17 de febrero de 2025, respectivamente, el padrón de beneficiarios de los planes que integran la muestra, actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio 2024 de Comités que intervengan o participen en la autorización para el ejercicio de los recursos de los programas sociales, invitación emitida por la Secretaría de Educación para formar parte del comité dictaminador y ficha curricular de comité dictaminador; recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada respecto de la documentación solicitada mediante oficios DA/0102/2025, DA/0112/2025, y DA/0229/2025, de fechas 24 de enero, 28 de enero y 19 de febrero de 2025, entregando diversa información y documentación.

De la información y documentación proporcionada, se verificó que el importe otorgado en las becas del padrón de beneficiados coincidiera con el importe registrado en el Padrón proporcionado por la Secretaría de Educación y Deporte, por \$287,500.00 en la cuenta 44201 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas/Becas. También se verificaron las autorizaciones de los apoyos en las Actas de Sesión Ordinarias para comprobar la aprobación del “Apoyo Económico Extraordinario A Estudiantes Del Nivel Básico” y que se hubiera cumplido con la publicación de las Reglas de Operación para el “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”. Asimismo, se revisaron los grupos para pago por un importe de \$287,500.00, que contienen la “Instrucción de Pago” y “Orden de Pago General” y se revisó la autorización de becas a pagar a los beneficiarios contenida en cada uno de los anexos de las actas de reunión del comité de validación de becas. Además, del listado de beneficiarios se revisó que la cobertura del programa se aplicara dentro del territorio del estado de Chihuahua.

De los 115 apoyos que fueron aprobados, cuatro fueron canceladas/no cobradas en ciudad Juárez, pagando 111 becas económicas, como se muestra a continuación:

Sesiones Ordinarias del Comité de Becas							Grupo Para Pago			
No.	Fecha	No. Acuerdo	Anexo	Periodo	No. Becas	Importe	Total	Folio	Importe	
1	15/04/2024	06-3/01/2024	Acta	Única vez	37	\$ 2,500.00	\$ 92,500.00	231633	\$ 92,500.00	
2	07/06/2024	05-2/02/2024	Acta	Única vez	13	2,500.00	32,500.00	234491	32,500.00	
4	23/09/2024	06-2/04/2024	Acta	Única vez	65	2,500.00	162,500.00	251446	162,500.00	
					115		\$ 287,500.00		\$ 287,500.00	
					(-) becas canceladas	4	\$ 2,500.00	10,000.00		
					111		\$ 277,500.00			

Fuente: Actas de Reunión Ordinarias del Comité de Validación de Becas 2024, y Grupos para Pago de la SEyD 2024.

Del listado de beneficiarios de *“Apoyo Económico Extraordinario A Estudiantes Del Nivel Básico”* aprobados, se seleccionaron para revisión 50 beneficiarios, a fin de comprobar que cumplieran con los requisitos establecidos en las *“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*.

Para lo cual, se solicitó mediante oficio número ASE-AECFII-009-10/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, beneficiarios correspondientes al Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* del Plan *“Apoyo Económico Extraordinario a Estudiantes del Nivel Básico”* que contengan los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Dando respuesta la Entidad fiscalizada mediante oficio número DA/0277/2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

Se revisó la información y documentación proporcionada para constatar que los 50 beneficiarios de las becas hayan cumplido los requisitos y documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Plan de *“Apoyo Económico Extraordinario A Estudiantes Del Nivel Básico”*, en sus numerales 6.1.1.3.4.2. *“Documentos”* y 6.1.1.3.6 *“Medios de tramitación”*, por lo que se concluye que los expedientes de los doce beneficiarios no contienen la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Plan *“Apoyo Económico Extraordinario A Estudiantes Del Nivel Básico”*.

Por otro lado, del padrón de beneficiarios de *“Apoyo Económico Extraordinario A Estudiantes Del Nivel Básico”*, proporcionado por la Entidad fiscalizada, se seleccionaron 5 beneficiarios para verificar que el pago de dicha beca haya sido recibido por el estudiante, para lo cual se solicitó a la Secretaría de Hacienda mediante oficio número ASE-AECFII/SH/044/023/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, poner a disposición la documentación comprobatoria referente al pago de becas, debido a que dicha dependencia es la encargada de realizar la dispersión de recursos o emitir los pagos y pagar a través de la Tesorería y las Recaudaciones de Rentas en el Estado, de acuerdo con el inciso “g” del numeral 13 *“Cronología de los Procesos”*, establecidos en las *“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*, 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Plan *“Apoyo Económico Extraordinario A Estudiantes Del Nivel Básico”*, previo a la recepción del *“Grupo para Pago”* elaborado y autorizado por la Secretaría de Educación y Deporte.

De la revisión a la información y documentación consistente en los talones de cheques a favor de los beneficiarios de las becas, se constató la recepción por parte de la madre, el padre o tutor de los 5 beneficiarios seleccionados para su revisión.

Se llevaron a cabo compulsas del 1 al 4 de abril de 2025 a 4 beneficiarios, los cuales mencionaron haber recibido la beca por la cantidad de \$2,500 cada uno, y haber proporcionado los siguientes documentos: Solicitud, Carta dirigida a la Secretaría de Educación y Deporte, Acta de Nacimiento, Clave Única de Registro de Población y Copia de Identificación del padre, Madre o Tutor.

**Marco Normativo:**

*“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”:*

*Numeral 6.1.1.3.4.2. “Documentos”*

*Numeral 13. “Cronología de los Procesos”*

*Numeral 13.1 “Solicitud, Selección y Asignación de una Beca y/o Apoyo Educativo” Inciso d) “La Institución Pública y/o el Departamento de Asistencia Educativa recibe las solicitudes, valida los documentos de acuerdo con los requisitos y elabora propuesta”.*

**Respuesta de la Entidad fiscalizada:**

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo, presentó documentación y argumentos a través del oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual señala lo siguiente:

*“El Departamento de Becas y Apoyos Educativos envía documentación adicional localizada en los archivos sobre el “Apoyo Económico Extraordinario a Estudiantes de Nivel Básico” en USB. Revisar USB #1”.*

**Evaluación de la respuesta de la Entidad fiscalizada:**

De la evaluación a los argumentos y documentación proporcionada durante la confronta por la Entidad fiscalizada, mediante oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025 y su anexo en USB #1, que contiene documentos de requisitos de beneficiarios que ya habían sido proporcionados y revisados durante los trabajos de la auditoría practicada; constatando que únicamente proporcionó documentos adicionales que acreditan requisitos de 29 beneficiarios por un importe de \$72,500.00, de los 41 observados del plan *“Apoyo Económico Extraordinario A Estudiantes del Nivel Básico”*, por lo que se aclara parcialmente por 29 beneficiarios; quedando sin acreditar los requisitos de 12 beneficiarios, becas que representan un importe de \$30,000.00, por lo que la respuesta de la Entidad fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar la observación.

**RECOMENDACIÓN 2: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 2)**

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Secretaría de Educación y Deporte, para que en lo subsecuente lleve a cabo las acciones e implemente los mecanismos necesarios a fin de en los expedientes de los beneficiarios de las diferentes becas,

contempladas en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*, correspondientes al plan de *“Apoyo Económico Extraordinario A Estudiantes Del Nivel Básico”*, integren la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

**a1.4) Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Clasificador por Objeto del Gasto 44201, Plan “Beca De Representación Nacional a Estudiantes Del Nivel Básico”.**

El importe devengado de \$105,000.00 corresponde a la asignación de 21 apoyos a beneficiarios por un importe de \$5,000. Cada apoyo económico está destinado a estudiantes de instituciones públicas en el estado del nivel básico, deportistas, estudiantes del nivel básico afiliados a una asociación deportiva nacional que hayan obtenido a través de concurso similar, la representación de su institución o del estado de Chihuahua en una competencia académica, cultural o deportiva nacional.

**Resultado con Hallazgo: Aclarado**

En relación con el hallazgo número 3, notificado en los Resultados Preliminares al respecto, a la Secretaría de Educación y Deporte, mediante la reunión de confronta de fecha 26 de septiembre de 2025, formalizada con Acta Circunstanciada, presentó evidencia documental a través de oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, con lo que aclara y justifica el hallazgo.

**a1.5) Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Clasificador por Objeto del Gasto 44201, Plan “Beca de Representación Internacional a Estudiantes del Nivel Básico”.**

El importe devengado de \$60,000.00 corresponde a la asignación de 2 apoyos a beneficiarios por un importe de \$30,000.00. Cada apoyo económico está dirigido a los estudiantes de instituciones públicas en el estado del nivel básico o deportistas estudiantes del nivel básico afiliados a una asociación deportiva nacional, que hayan obtenido a través de un concurso o similar, la representación de su escuela, municipio, estado o país en una competencia académica, cultural o deportiva internacional.

**OBSERVACIÓN 3:**

**La Entidad fiscalizada autorizo y tramitó para pago dos becas otorgadas a Estudiantes del Nivel Básico sin que los expedientes contengan la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Plan “Beca de Representación Internacional a Estudiantes del Nivel Básico”.**

A fin de verificar el otorgamiento de becas a beneficiarios, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficios números ASE/AECFII/009/2025 y ASE/AECFII/009-08/2025 de fechas 17 de enero y 17 de febrero de 2025, respectivamente, el padrón de beneficiarios de los planes que integran la muestra, actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio 2024 de Comités que intervengan o participen en la autorización para el ejercicio de los recursos de los programas sociales, invitación emitida por la Secretaría de Educación para formar parte del comité dictaminador y ficha curricular de comité dictaminador; recibiendo respuesta de

la Entidad fiscalizada respecto de la documentación solicitada mediante oficios DA/0102/2025, DA/0112/2025, y DA/0229/2025, de fechas 24 de enero, 28 de enero y 19 de febrero de 2025, entregando diversa información y documentación.

De la información y documentación proporcionada, se verificó que el importe otorgado en las becas del padrón de beneficiados coincidiera con el importe registrado en el Padrón proporcionado por la Secretaría de Educación y Deporte, por \$60,000.00, en la cuenta 44201 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas/Becas. También se verificaron las autorizaciones de los apoyos en las Actas de Sesión Ordinarias para comprobar la aprobación de la “Beca De Representación Internacional a Estudiantes Del Nivel Básico” y que se hubiera cumplido con la publicación de las Reglas de Operación para el “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”. Asimismo, se revisaron los grupos para pago por un importe de \$60,000.00, que contienen la “Instrucción de Pago” y “Orden de Pago General” y se revisó la autorización de becas a pagar a los beneficiarios, contenida en cada uno de los anexos de las actas de reunión del comité de validación de becas. Además, del listado de beneficiarios se revisó que la cobertura del programa se aplicara dentro del territorio del estado de Chihuahua.

De las 2 becas que fueron aprobadas, ambas fueron pagadas como se muestra a continuación:

Sesiones Ordinarias del Comité de Becas								Grupo Para Pago	
No.	Fecha	No. Acuerdo	Anexo	Periodo	No. Becas	Importe	Total	Folio	Importe
1	15/04/2024	06-5/01/2024	Acta	Única vez	2	\$30,000.00	\$ 60,000.00	231632	\$ 60,000.00
					2		\$ 60,000.00		\$ 60,000.00

Fuente: Actas de Reunión Ordinarias del Comité de Validación de Becas 2024, y Grupos para Pago de la SEyD 2024.

Del listado de beneficiarios de “Beca De Representación Internacional a Estudiantes Del Nivel Básico” aprobadas, se seleccionaron para revisión 2 beneficiarios, a fin de comprobar que cumplieran con los requisitos establecidos en las “Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”.

Para lo cual, se solicitó mediante oficio número ASE-AECFII-009-10/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, beneficiarios correspondientes al Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” del Plan “Beca De Representación Internacional a Estudiantes Del Nivel Básico” que contengan los requisitos establecidos en la Reglas de Operación.

Dando respuesta la Entidad fiscalizada mediante oficio número DA/0277/2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

Se revisó la información y documentación proporcionada para constatar que los 2 beneficiarios de las becas hayan cumplido los requisitos y documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Plan de “Beca De Representación Internacional a Estudiantes Del Nivel Básico”, en sus numerales 6.1.1.5.4.2. “Documentos” y 6.1.1.5.7 “Medios de tramitación”, por lo que se concluye que los expedientes de los dos beneficiarios no contienen la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos

*Educativos 2024” Plan “Beca de Representación Internacional a Estudiantes del Nivel Básico”;* consistente en la falta del siguiente documento en ambos casos: Oficio expedido por la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Deporte o de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o de Instituto Chihuahuense del deporte y Cultura física que avala evento académico, cultural o deportivo.

Se llevaron a cabo compulsas del 01 al 04 de abril de 2025 a 2 beneficiarios, los cuales mencionaron haber recibido la beca por la cantidad de \$30,000.00 cada uno, y haber proporcionado los siguientes documentos: Solicitud requisitada, Identificación del padre madre o tutor, CURP, Acta de nacimiento, Carta compromiso, Carta o invitación al evento, Carta de representación, mencionaron que demás documentación fue complementada por la escuela.

**Marco Normativo:**

*“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”.*

Numeral 6.1.1.5.4.2. *“Documentos”;*

Numeral 13. *“Cronología de los Procesos”*

Numeral 13.1 *“Solicitud, Selección y Asignación de una Beca y/o Apoyo Educativo” Inciso d) “La Institución Pública y/o el Departamento de Asistencia Educativa recibe las solicitudes, valida los documentos de acuerdo con los requisitos y elabora propuesta”.*

**Respuesta de la Entidad fiscalizada:**

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo, presentó documentación y argumentos a través del oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual señala lo siguiente:

*“El Departamento de Becas y Apoyos Educativos dio respuesta al hallazgo determinado, el cual señala: Se entrega carpeta de expedientes del resultado 6 hallazgo 4 en la que falta el oficio expedido por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la SEyD o del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, en la que avala el evento académico o deportivo, se solicitaron vía telefónica y no hubo respuesta. Revisar USB #1”.*

**Evaluación de la respuesta de la Entidad fiscalizada:**

De la evaluación a los argumentos y documentación proporcionada durante la confronta por la Entidad fiscalizada, mediante oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025 y su anexo en USB #1, constatando que contiene documentos de requisitos de beneficiarios que ya habían sido proporcionados y revisados durante los trabajos de la auditoría practicada y que no acreditan el cumplimiento de los requisitos de los dos beneficiarios observados por un importe de \$60,0000.00. Por lo que la respuesta de la Entidad fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar la observación.

**RECOMENDACIÓN 3: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 3)**

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Secretaría de Educación y Deporte, para que en lo subsecuente lleve a cabo las acciones e implemente los mecanismos necesarios a fin de que en los expedientes de los beneficiarios de las diferentes becas, contempladas en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “*Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024*”, correspondientes al plan de “*Beca de Representación Internacional a Estudiantes del Nivel Básico*”, integren la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

**a1.6) Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Clasificador por Objeto del Gasto 44201, Plan “Beca Para Niños de Familias Jornaleras, Agrícolas y Migrantes”.**

El importe devengado de \$300,000.00 corresponde a la asignación de 200 becas a los alumnos por un importe de \$1,500 por beca, la cual está dirigida a estudiantes atendidos por el programa de Educación Básica para niñas, niños y adolescentes, hijos de familias de jornaleros agrícolas de los Servicios Educativos del estado de Chihuahua.

**OBSERVACIÓN 4:**

**La Entidad fiscalizada autorizó y tramitó para pago siete becas a estudiantes del nivel básico sin que los expedientes contengan la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Plan “Beca para Niños de Familias Jornaleras, Agrícolas y Migrantes”.**

A fin de verificar el otorgamiento de becas a beneficiarios, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficios números ASE/AECFII/009/2025 y ASE/AECFII/009-08/2025 de fechas 17 de enero y 17 de febrero de 2025, respectivamente, el padrón de beneficiarios de los planes que integran la muestra, actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio 2024 de Comités que intervengan o participen en la autorización para el ejercicio de los recursos de los programas sociales, invitación emitida por la Secretaría de Educación para formar parte del comité dictaminador y ficha curricular de comité dictaminador; recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada respecto de la documentación solicitada mediante oficios DA/0102/2025, DA/0112/2025, y DA/0229/2025, de fechas 24 de enero, 28 de enero y 19 de febrero de 2025, entregando diversa información y documentación.

De la información y documentación proporcionada, se verificó que el importe otorgado en las becas del padrón de beneficiados coincidiera con el importe registrado en el Padrón proporcionado por la Secretaría de Educación y Deporte, por \$300,000.00, en la cuenta 44201 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas/Becas. También se verificaron las

autorizaciones de los apoyos en las Actas de Sesión Ordinarias para comprobar la aprobación de la “Beca Para Niños de Familias Jornaleras, Agrícolas y Migrantes” y que se hubiera cumplido con la publicación de las Reglas de Operación para el “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”. Asimismo, se revisaron los grupos para pago por un importe de \$300,000.00, que contienen la “Instrucción de Pago” y “Orden de Pago General” y se revisó la autorización de becas a pagar a los beneficiarios contenida en cada uno de los anexos de las actas de reunión del comité de validación de becas, Además, del listado de beneficiarios se revisó que la cobertura del programa se aplicara dentro del territorio del estado de Chihuahua.

De las 200 becas que fueron aprobadas, tres fueron canceladas/no cobradas en las ciudades de: Aldama, Nuevo Casas Grandes y Meoqui, pagando 197 becas, como se muestra a continuación:

Sesiones Ordinarias del Comité de Becas								Grupo Para Pago	
No.	Fecha	No. Acuerdo	Anexo	Periodo	No. Becas	Importe	Total	Folio	Importe
1	15/04/2024	06-1/01/2024	3	ene-jun	200	1,500.00	\$ 300,000.00	233762	\$ 162,000.00
								233763	138,000.00
					200		\$ 300,000.00		\$ 300,000.00
			(-) becas canceladas		3	\$ 1,500.00	4,500.00		
					197		\$ 295,500.00		

Fuente: Actas de Reunión Ordinarias del Comité de Validación de Becas 2024, y Grupos para Pago de la SEyD 2024.

Del listado de beneficiarios de “Beca Para Niños de Familias Jornaleras, Agrícolas y Migrantes” aprobadas, se seleccionaron para revisión 20 beneficiarios, a fin de comprobar que cumplieran con los requisitos establecidos en las “Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”.

Para lo cual, se solicitó mediante oficio número ASE-AECFII-009-10/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, beneficiarios correspondientes al Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” del Plan “Beca Para Niños de Familias Jornaleras, Agrícolas y Migrantes” que contengan los requisitos establecidos en la Reglas de Operación.

Dando respuesta la Entidad fiscalizada mediante oficio número DA/0277/2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

Se revisó la información y documentación proporcionada para constatar que los 20 beneficiarios de las becas, hayan cumplido los requisitos y documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Plan de “Beca Para Niños de Familias Jornaleras, Agrícolas y Migrantes”, en sus numerales 6.1.1.6.4.2 “Documentos” y 6.1.1.6.6 “Medios de tramitación”, por lo que se concluye que los expedientes de los siete beneficiarios no contienen la totalidad de los documentos establecidos en la Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Plan de “Beca Para Niños de Familias Jornaleras, Agrícolas y Migrantes”; consistente en la falta del siguiente documento a los siete beneficiarios: Oficio de postulación por parte de área de Educación migrante y menonita, firmado por jefe de departamento de educación indígena,

migrante y menonita de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, que incluya listado de los alumnos postulados.

Por otro lado, del padrón de beneficiarios de *“Beca Para Niños de Familias Jornaleras, Agrícolas y Migrantes”*, proporcionado por la Entidad fiscalizada, se seleccionaron 5 beneficiarios para verificar que el pago de dicha beca haya sido recibido por el estudiante, para lo cual se solicitó a la Secretaría de Hacienda mediante oficio número ASE-AECFII/SH/044/023/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, poner a disposición la documentación comprobatoria referente al pago de becas, debido a que dicha dependencia es la encargada de realizar la dispersión de recursos o emitir los pagos y pagar a través de la Tesorería y las Recaudaciones de Rentas en el Estado, de acuerdo con el inciso “g” del numeral 13 “Cronología de los Procesos”, establecidos en las *“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*, 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Plan *“Beca Para Niños de Familias Jornaleras, Agrícolas y Migrantes”*, previo a la recepción del *“Grupo para Pago”* elaborado y autorizado por la Secretaría de Educación y Deporte.

De la revisión a la información y documentación consistente en los talones de cheques a favor de los beneficiarios de las becas, se constató la recepción por parte de la madre, el padre o tutor de los 5 beneficiarios seleccionados para su revisión.

**Marco Normativo:**

*“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”:*

Numeral 6.1.1.6.4.2 *“Documentos”;*

Numeral 13. *“Cronología de los Procesos”*

Numeral 13.1 *“Solicitud, Selección y Asignación de una Beca y/o Apoyo Educativo”* Inciso d) *“La Institución Pública y/o el Departamento de Asistencia Educativa recibe las solicitudes, valida los documentos de acuerdo con los requisitos y elabora propuesta”.*

**Respuesta de la Entidad fiscalizada:**

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo, presentó documentación y argumentos a través del oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual señala lo siguiente:

*“Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos, el Departamento de Becas y Apoyos Educativos no encontró documentación adicional que solventara el hallazgo determinado.”*

**Evaluación de la respuesta de la Entidad fiscalizada:**

De la evaluación a los argumentos y documentación proporcionada durante la confronta por la Entidad fiscalizada, mediante oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, se tiene que la Entidad fiscalizada no proporcionó documentación adicional para acreditar el

cumplimiento de los requisitos de los 7 beneficiarios observados, informando que no se encontró documentación adicional que solventara el hallazgo determinado. Por lo que la respuesta de la Entidad fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar la observación.

#### **RECOMENDACIÓN 4: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 4)**

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Secretaría de Educación y Deporte, para que en lo subsecuente lleve a cabo las acciones e implemente los mecanismos necesarios a fin de que en los expedientes de los beneficiarios de las diferentes becas, contempladas en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*, correspondientes al plan de *“Beca para Niños de Familias Jornaleras, Agrícolas y Migrantes”*, integre la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

#### **Apoyos Económicos a Estudiantes de Nivel Medio Superior**

**a1.7) Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Clasificador por Objeto del Gasto 44201, Plan *“Apoyo Económico al Egreso de la Educación Media Superior Modalidad Abierta”*.**

El importe devengado de \$24,000.00 corresponde a la asignación de 8 apoyos a beneficiarios por un importe de \$3,000.00. Cada apoyo económico que está dirigido a estudiantes del nivel medio superior de modalidad abierta en el estado para impulsar y fomentar la culminación de sus estudios con el fin de su continuidad.

#### **OBSERVACIÓN 5:**

**La Entidad fiscalizada autorizó y tramitó para pago seis becas otorgadas a Estudiantes de Educación Media Superior Modalidad Abierta sin que los expedientes contengan la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Plan *“Apoyo Económico al Egreso de la Educación Media Superior Modalidad Abierta”*.**

A fin de verificar el otorgamiento de apoyos a beneficiarios, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficios números ASE/AECFII/009/2025 y ASE/AECFII/009-08/2025 de fechas 17 de enero y 17 de febrero de 2025, respectivamente, el padrón de beneficiarios de los planes que integran la muestra, actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio 2024 de Comités que intervengan o participen en la autorización para el ejercicio de los recursos de los programas sociales, invitación emitida por la Secretaría de Educación para formar parte del comité dictaminador y ficha curricular de comité dictaminador; recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada respecto de la documentación solicitada mediante oficios DA/0102/2025,

DA/0112/2025, y DA/0229/2025, de fechas 24 de enero, 28 de enero y 19 de febrero de 2025, entregando diversa información y documentación.

De la información y documentación proporcionada, se verificó que el importe otorgado en las becas del padrón de beneficiados coincidiera con el importe registrado en el Padrón proporcionado por la Secretaría de Educación y Deporte, por \$24,000.00, en la cuenta 44201 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas/Becas. También se verificaron las autorizaciones de los apoyos en las Actas de Sesión Ordinarias para comprobar la aprobación del “Apoyo Económico al Egreso de la Educación Media Superior Modalidad Abierta” y que se hubiera cumplido con la publicación de las Reglas de Operación para el “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”. Asimismo, se revisaron los grupos para pago por un importe de \$24,000.00, que contienen la “Instrucción de Pago” y “Orden de Pago General” y se revisó la autorización de becas a pagar a los beneficiarios contenida en cada uno de los anexos de las actas de reunión del comité de validación de becas. Además, del listado de beneficiarios se revisó que la cobertura del programa se aplicara dentro del territorio del estado de Chihuahua.

De los 08 apoyos que fueron aprobados, todos fueron pagados como se muestra a continuación:

Sesiones Ordinarias del Comité de Becas							Grupo Para Pago		
No.	Fecha	No. Acuerdo	Anexo	Periodo	No. Becas	Importe	Total	Folio	Importe
2	07/06/2024	06-1/02/2024	Acta	Única vez	3	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00	234246	\$ 9,000.00
3	10/07/2024	06-1/03/2024	Acta	Única vez	1	3,000.00	3,000.00	238507	3,000.00
4	23/09/2024	07-4/04/2024	Acta	Única vez	4	3,000.00	12,000.00	251458	12,000.00
					8		\$ 24,000.00		\$ 24,000.00

Fuente: Actas de Reunión Ordinarias del Comité de Validación de Becas 2024, y Grupos para Pago de la SEyD 2024.

Del listado de beneficiarios de “Apoyo Económico al Egreso de la Educación Media Superior Modalidad Abierta” aprobados, se seleccionaron para revisión 8 beneficiarios, a fin de comprobar que cumplieran con los requisitos establecidos en las “Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”.

Para lo cual, se solicitó mediante oficio número ASE-AECFII-009-10/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, beneficiarios correspondientes al Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” del Plan “Apoyo Económico al Egreso de la Educación Media Superior Modalidad Abierta” que contengan los requisitos establecidos en la Reglas de Operación.

Dando respuesta la Entidad fiscalizada mediante oficio número DA/0277/2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

Se revisó la información y documentación proporcionada para constatar que los 8 beneficiarios de las becas hayan cumplido los requisitos y documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Plan de “Apoyo Económico al Egreso de la Educación Media Superior Modalidad Abierta”, en sus numerales 6.1.2.2.4.2. “Documentos” y 6.1.2.2.6 “Medios de tramitación”, por lo que se concluye

que los expedientes de los seis beneficiarios no contienen la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa “1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Plan “Apoyo Económico al Egreso de la Educación Media Superior Modalidad Abierta”.

**Marco Normativo:**

*“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”:*

*Numeral 6.1.2.2.4.2. “Documentos”*

*Numeral 13. “Cronología de los Procesos”*

*Numeral 13.1 “Solicitud, Selección y Asignación de una Beca y/o Apoyo Educativo” Inciso d) “La Institución Pública y/o el Departamento de Asistencia Educativa recibe las solicitudes, valida los documentos de acuerdo con los requisitos y elabora propuesta”.*

**Respuesta de la Entidad fiscalizada:**

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo, presentó documentación y argumentos a través del oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual señala lo siguiente:

*“Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos, el Departamento de Becas y Apoyos Educativos no encontró documentación adicional que solventara el hallazgo determinado.”*

**Evaluación de la respuesta de la Entidad fiscalizada:**

De la evaluación a los argumentos y documentación proporcionada durante la confronta por la Entidad fiscalizada, mediante oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, se tiene que la Entidad fiscalizada no proporcionó documentación adicional que acredite el cumplimiento de los requisitos de los seis beneficiarios observados, informando que no se encontró documentación adicional que solventara el hallazgo determinado. Por lo que la respuesta de la Entidad fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar la observación.

**RECOMENDACIÓN 5: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 5)**

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Secretaría de Educación y Deporte, para que en lo subsecuente lleve a cabo las acciones e implemente los mecanismos necesarios a fin de que en los expedientes de los beneficiarios de las diferentes becas, contempladas en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”, correspondientes al plan de “Apoyo Económico al Egreso de la Educación Media Superior Modalidad Abierta”, integren la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

**a1.8) Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Clasificador por Objeto del Gasto 44201, Plan “Apoyo Económico para Estudiantes del Nivel Medio Superior”**

El importe devengado de \$412,500.00 corresponde a la asignación de 9 apoyos a beneficiarios por un importe de \$3,000.00 a estudiantes de instituciones públicas del sistema educativo estatal escolarizado y 257 apoyos a estudiantes en situación de vulnerabilidad por un importe de \$1,500.00. Este apoyo que está dirigido a estudiantes de instituciones públicas del sistema educativo estatal escolarizado, de nivel medio superior que presenten una situación socioeconómica difícil y/o extraordinaria reciente que dificulte y entorpezca el ejercicio diario para continuar con sus estudios de manera regular o prestando su servicio social en alguna dependencia del gobierno del estado de Chihuahua o en algún organismo descentralizado del gobierno estatal o cursando su educación en el modelo mexicano de educación dual o estudiantes en situación de vulnerabilidad del nivel medio superior inscritos en escuelas particulares en la sierra tarahumara subsidiadas por organizaciones de la sociedad civil.

**OBSERVACIÓN 6:**

**La Entidad fiscalizada autorizó y tramitó para pago treinta y una becas a Estudiantes del Nivel Medio Superior sin que los expedientes contengan la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Plan “Apoyo Económico para Estudiantes del Nivel Medio Superior”.**

A fin de verificar el otorgamiento de apoyos a beneficiarios, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficios números ASE/AECFII/009/2025 y ASE/AECFII/009-08/2025 de fechas 17 de enero y 17 de febrero de 2025, respectivamente, el padrón de beneficiarios de los planes que integran la muestra, actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio 2024 de Comités que intervengan o participen en la autorización para el ejercicio de los recursos de los programas sociales, invitación emitida por la Secretaría de Educación para formar parte del comité dictaminador y ficha curricular de comité dictaminador; recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada a la documentación solicitada mediante oficios DA/0102/2025, DA/0112/2025, y DA/0229/2025, de fechas 24 de enero, 28 de enero y 19 de febrero de 2025, entregando diversa información y documentación.

De la información y documentación proporcionada, se verificó que el importe otorgado en las becas del padrón de beneficiados coincidiera con el importe registrado en el Padrón proporcionado por la Secretaría de Educación y Deporte, por \$412,500.00, en la cuenta 44201 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas/Becas. También se verificaron las autorizaciones de los apoyos en las Actas de Sesión Ordinarias para comprobar la aprobación de los “Apoyo Económico para Estudiantes del Nivel Medio Superior” y que se hubiera cumplido con la publicación de las Reglas de Operación para el “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”. Asimismo, se revisaron los grupos para pago por un importe de \$412,500.00, que contienen la “Instrucción de Pago” y “Orden de Pago General” y se revisó la autorización de

becas a pagar a los beneficiarios contenida en cada uno de los anexos de las actas de reunión del comité de validación de becas. Además, del listado de beneficiarios se revisó que la cobertura del programa se aplicara dentro del territorio del estado de Chihuahua.

De los 266 apoyos que fueron aprobados, todos fueron pagados, como se muestra a continuación:

Sesiones Ordinarias del Comité de Becas								Grupo Para Pago	
No.	Fecha	No. Acuerdo	Anexo	Periodo	No. Becas	Importe	Total	Folio	Importe
2	07/06/2024	07-2/02/2024	Acta	Única vez	4	\$ 3,000.00	\$ 12,000.00	234492	\$ 12,000.00
2	07/06/2024	08/02/2024	7	Única vez	130	1,500.00	195,000.00	251449	15,000.00
4	23/09/2024	07-1/04/2024	Acta	Única vez	5	3,000.00	15,000.00	251481	190,500.00
4	23/09/2024	07-5/04/2024	2	Única vez	127	1,500.00	190,500.00	234371	195,000.00
					266		\$ 412,500.00		\$ 412,500.00

Fuente: Actas de Reunión Ordinarias del Comité de Validación de Becas 2024, y Grupos para Pago de la SEyD 2024.

Del listado de beneficiarios de “Apoyo Económico para Estudiantes del Nivel Medio Superior” aprobados, se seleccionaron para revisión 32 beneficiarios, a fin de comprobar que cumplieran con los requisitos establecidos en las “Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”.

Para lo cual, se solicitó mediante oficio número ASE-AECFII-009-10/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, beneficiarios correspondientes al Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” del Plan “Apoyo Económico para Estudiantes del Nivel Medio Superior” que contengan los requisitos establecidos en la Reglas de Operación.

Dando respuesta la Entidad fiscalizada mediante oficio número DA/0277/2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

Se revisó la información y documentación proporcionada para constatar que los 32 beneficiarios de las becas hayan cumplido los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Plan de “Apoyo Económico para Estudiantes del Nivel Medio Superior”, en sus numerales 6.1.2.3.4.2. “Documentos”, 6.1.2.3.4.2.2 Documentos “Para estudiantes del modelo mexicano de educación dual” y 6.1.2.3.6 “Medios de tramitación”, por lo que se concluye que los expedientes de los treinta y un beneficiarios no contienen la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación, consistentes en que la falta de documentos en la vertiente de Situación económica extraordinaria: 2 Cartas dirigida a la persona titular de la Secretaria de Educación y Deporte exponiendo su situación económica, 1) motivo de su solicitud, 2) En que consiste su petición, 3) Situación económica extraordinaria que atraviesa su familia, 4) Ingreso mensual, 5) Numero de dependientes económicos del sostén de la familia, 6) Número de teléfono, correo o domicilio para contacto; 4 documentos que comprueben que el solicitante es el tutor del estudiante, o copia de acta de defunción de los padres; 2 Documentos que compruebe estatus de registrado en algún Centro Educativo de Medio Superior en el presente ciclo escolar; 3 Copia de Acta Nacimiento y CURP; 3 Copias de la identificación de padre, madre o tutor (INE, licencia de conducir o pasaporte mexicano); 2 Formato de solicitud; 3 Documentos que compruebe situación elegibilidad y para

estudiantes en situación de vulnerabilidad inscritos en la sierra tarahumara los siguientes requisitos: 27 oficios de postulación por parte de la institución educativa, por los 31 beneficiarios.

Por otro lado, del padrón de beneficiarios de “*Apoyo Económico para Estudiantes del Nivel Medio Superior*”, proporcionado por la Entidad fiscalizada, se seleccionaron 5 beneficiarios para verificar que el pago de dicha beca haya sido recibido por el estudiante del nivel medio superior, para lo cual se solicitó a la Secretaría de Hacienda mediante oficio número ASE-AECFII/SH/044/023/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, poner a disposición la documentación comprobatoria referente al pago de becas, debido a que tal dependencia es la encargada de realizar la dispersión de recursos o emitir los pagos y pagar a través de la Tesorería y las Recaudaciones de Rentas en el Estado, de acuerdo con el inciso “g” del numeral 13 “*Cronología de los Procesos*”, establecidos en las “*Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024*”, 1S001A1 “*Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024*” Plan “*Apoyo Económico para Estudiantes del Nivel Medio Superior*”, previo a la recepción del “*Grupo para Pago*” elaborado y autorizado por la Secretaría de Educación y Deporte.

De la revisión a la información y documentación consistente en los talones de cheques a favor de los beneficiarios de las becas, se constató la recepción de los 5 beneficiarios seleccionados para su revisión.

**Marco Normativo:**

*“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”:*

*Numeral 6.1.2.3.4.2. “Documentos”.*

*Numeral 6.1.2.3.4.2.2 Documentos “Para estudiantes del modelo mexicano de educación dual”*

*Numeral 13. “Cronología de los Procesos”*

*Numeral 13.1 “Solicitud, Selección y Asignación de una Beca y/o Apoyo Educativo” Inciso d) “La Institución Pública y/o el Departamento de Asistencia Educativa recibe las solicitudes, valida los documentos de acuerdo con los requisitos y elabora propuesta”.*

**Respuesta de la Entidad fiscalizada:**

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo, presentó documentación y argumentos a través del oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual señala lo siguiente:

*“Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos, el Departamento de Becas y Apoyos Educativos no encontró documentación adicional que solventara el hallazgo determinado.”*

**Evaluación de la respuesta de la Entidad fiscalizada:**

De la evaluación a los argumentos y documentación proporcionada durante la confronta por la Entidad fiscalizada, mediante oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025 se tiene que la Entidad fiscalizada no proporcionó documentación adicional para acreditar el cumplimiento de los 31 beneficiarios observados, informando que no se encontró documentación

adicional que solventara el hallazgo determinado. Por lo que la respuesta de la Entidad fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar la observación.

## **RECOMENDACIÓN 6: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 6)**

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Secretaría de Educación y Deporte, para que en lo subsecuente lleve a cabo las acciones e implemente los mecanismos necesarios a fin de que en los expedientes de los beneficiarios de las diferentes becas, contempladas en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*, correspondientes al plan de *“Apoyo Económico para Estudiantes del Nivel Medio Superior”*, integren la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

### **a1.9) Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Clasificador por Objeto del Gasto 44201, Plan *“Beca De Representación Nacional a Estudiantes Del Nivel Medio Superior”***

El importe devengado de \$250,000.00 corresponde a la asignación de 50 apoyos a beneficiarios por un importe de \$5,000. Cada apoyo económico está dirigido a estudiantes de instituciones públicas en el estado del nivel medio superior o deportistas estudiantes del nivel medio superior afiliados a una asociación deportiva nacional que hayan obtenido, a través de concurso similar, la representación de su institución o del estado de Chihuahua en una competencia académica, cultural o deportiva nacional.

### **Resultado con Hallazgo: Aclarado**

En relación con el hallazgo número 8, notificado en los Resultados Preliminares al respecto, a la Secretaría de Educación y Deporte, mediante la reunión de confronta de fecha 26 de septiembre de 2025, formalizada con Acta Circunstanciada, presentó evidencia documental a través de oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, con lo que aclara y justifica el hallazgo.

### **a1.10) Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Clasificador por Objeto del Gasto 44201, Plan *“Beca De Representación Internacional a Estudiantes del Nivel Medio Superior”*.**

El importe devengado de \$501,340.00 corresponde a la asignación de 20 apoyos a beneficiarios por un importe desde los \$13,840.00 hasta los \$50,000.00. Cada apoyo económico está dirigido a los estudiantes de instituciones públicas del nivel medio superior en el estado o deportistas estudiantes del nivel medio superior en el estado, afiliados a una asociación deportiva nacional

que hayan obtenido a través de concurso o similar, la representación de su municipio, estado o país en una competencia académica o deportiva internacional.

**OBSERVACIÓN 7:**

**La Entidad fiscalizada autorizó y tramitó para pago diecisiete becas a Estudiantes del Nivel Medio Superior sin que los expedientes contengan la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Plan “Beca de Representación Internacional a Estudiantes del Nivel Medio Superior”.**

A fin de verificar el otorgamiento de becas a beneficiarios, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficios números ASE/AECFII/009/2025 y ASE/AECFII/009-08/2025 de fechas 17 de enero y 17 de febrero de 2025, respectivamente, el padrón de beneficiarios de los planes que integran la muestra, actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio 2024 de Comités que intervengan o participen en la autorización para el ejercicio de los recursos de los programas sociales, invitación emitida por la Secretaría de Educación para formar parte del comité dictaminador y ficha curricular de comité dictaminador; recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada a la documentación solicitada mediante oficios DA/0102/2025, DA/0112/2025, y DA/0229/2025, de fechas 24 de enero, 28 de enero y 19 de febrero de 2025, entregando diversa información y documentación.

De la información y documentación proporcionada, se verificó que el importe otorgado en las becas del padrón de beneficiados coincidiera con el importe registrado en el Padrón proporcionado por la Secretaría de Educación y Deporte, por \$501,340.00, en la cuenta 44201 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas/Becas. También se verificaron las autorizaciones de los apoyos en las Actas de Sesión Ordinarias para comprobar la aprobación de la “Beca De Representación Internacional a Estudiantes Del Nivel Medio Superior” y que se hubiera cumplido con la publicación de las Reglas de Operación para el “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”. Asimismo, se revisaron los grupos para pago por un importe de \$501,340.00, que contienen la “Instrucción de Pago” y “Orden de Pago General” y se revisó la autorización de becas a pagar a los beneficiarios contenida en cada uno de los anexos de las actas de reunión del comité de validación de becas. Además, del listado de beneficiarios se revisó que la cobertura del programa se aplicara dentro del territorio del estado de Chihuahua.

De las 20 becas que fueron aprobadas, todas fueron pagadas como se muestra a continuación:

Sesiones Ordinarias del Comité de Becas								Grupo Para Pago	
No.	Fecha	No. Acuerdo	Anexo	Período	No. Becas	Importe	Total	Folio	Importe
1	15/04/2024	07-2/01/2024	Acta	Única vez	2	\$50,000.00	\$ 100,000.00	231629	\$ 100,000.00
2	07/06/2024	06-4/02/2024	Acta	Única vez	11	13,840.00	152,240.00	234194	214,340.00
2	07/06/2024	06-4/02/2024	Acta	Única vez	3	20,700.00	62,100.00	239441	93,500.00
3	10/07/2024	06-3/02/2024	Acta	Única vez	1	50,000.00	50,000.00	243052	43,500.00
3	10/07/2024	06-3/02/2024	Acta	Única vez	2	43,500.00	87,000.00		
4	23/09/2024	08-3/04/2024	Acta	Única vez	1	50,000.00	50,000.00	251451	50,000.00
					20		\$ 501,340.00		\$ 501,340.00

Fuente: Actas de Reunión Ordinarias del Comité de Validación de Becas 2024, y Grupos para Pago de la SEyD 2024.

Del listado de beneficiarios de *“Beca De Representación Internacional a Estudiantes Del Nivel Medio Superior”* aprobadas, se seleccionaron para revisión 17 beneficiarios, a fin de comprobar que cumplieran con los requisitos establecidos en las *“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*.

Para lo cual, se solicitó mediante oficio número ASE-AECFII-009-10/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, beneficiarios correspondientes al Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* del Plan *“Beca De Representación Internacional a Estudiantes Del Nivel Medio Superior”* que contengan los requisitos establecidos en la Reglas de Operación.

Dando respuesta la Entidad fiscalizada mediante oficio número DA/0277/2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

Se revisó la información y documentación proporcionada para constatar que los 17 beneficiarios de las becas hayan cumplido los requisitos y documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Plan de *“Beca De Representación Internacional a Estudiantes Del Nivel Medio Superior”*, en sus numerales 6.1.2.5.4.2. *“Documentos”* y 6.1.2.5.6 *“Medios de tramitación”*, por lo que se concluye que los expedientes de los diecisiete beneficiarios no contienen la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, consistentes en la falta de los siguientes documentos: 17 Oficios expedidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Deporte o del instituto Chihuahuense del Deporte y la Cultura Física, en la que avala el evento académico, cultural o deportivo; 1 Copia de identificación del padre, madre o tutor o representante del grupo por los 17 beneficiarios.

Por otro lado, del padrón de beneficiarios de *“Beca De Representación Internacional a Estudiantes Del Nivel Medio Superior”*, proporcionado por la Entidad fiscalizada, se seleccionaron 5 beneficiarios para verificar que el pago de dicha beca haya sido recibido por el estudiante, para lo cual se solicitó a la Secretaría de Hacienda mediante oficio número ASE-AECFII/SH/044/023/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, poner a disposición la documentación comprobatoria referente al pago de becas, debido a que tal dependencia es la encargada de realizar la dispersión de recursos o emitir los pagos y pagar a través de la Tesorería y las Recaudaciones de Rentas en el Estado, de acuerdo con el inciso “g” del numeral 13 *“Cronología de los Procesos”*, establecidos en las *“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*, 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Plan *“Beca De Representación Internacional a Estudiantes Del Nivel Medio Superior”*, previo a la recepción del *“Grupo para Pago”* elaborado y autorizado por la Secretaría de Educación y Deporte.

De la revisión a la información y documentación consistente en los talones de cheques a favor de los beneficiarios de las becas, se constató la recepción de los 5 beneficiarios seleccionados para su revisión.

Se llevaron a cabo compulsas del 01 al 04 de abril de 2025 a 2 beneficiarios, los cuales mencionaron haber recibido la beca por la cantidad de \$50,000.00 cada uno, y haber

proporcionado los siguientes documentos: Solicitud requisitada, Carta dirigida a la persona titular de la Secretaría de Educación y Deporte, Carta en la que conste la representación del evento al que asistirá, carta invitación al evento que el estudiante fue seleccionado, CURP, Acta de nacimiento, copia de la identificación del padre y carta compromiso firmada.

**Marco Normativo:**

*“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”:*

Numeral 6.1.2.5.4.2. *“Documentos”;*

Numeral 13. *“Cronología de los Procesos”*

Numeral 13.1 *“Solicitud, Selección y Asignación de una Beca y/o Apoyo Educativo” Inciso d) “La Institución Pública y/o el Departamento de Asistencia Educativa recibe las solicitudes, valida los documentos de acuerdo con los requisitos y elabora propuesta”.*

**Respuesta de la Entidad fiscalizada:**

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo, presentó documentación y argumentos a través del oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual señala lo siguiente:

*“El Departamento de Becas y Apoyos Educativos envía documentación en USB. Revisar USB #1.”*

**Evaluación de la respuesta de la Entidad fiscalizada:**

De la evaluación a los argumentos y documentación proporcionada durante la confronta por la Entidad fiscalizada, mediante oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025 y su anexo en USB #1, constatando que contiene documentos de requisitos de beneficiarios que ya habían sido proporcionados y revisados durante los trabajos de la auditoría practicada y que no acreditan el cumplimiento de los requisitos de los diecisiete beneficiarios observados, por un importe de \$364,340.00. Por lo que la respuesta de la Entidad fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar la observación.

**RECOMENDACIÓN 7: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 7)**

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Secretaría de Educación y Deporte, para que en lo subsecuente lleve a cabo las acciones e implemente los mecanismos necesarios a fin de en los expedientes de los beneficiarios de las diferentes becas, contempladas en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*, correspondientes al plan de *“Beca de Representación Internacional a Estudiantes del Nivel Medio Superior”*, integren la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

## Apoyos Económicos a Estudiantes del Nivel Superior

### **a1.11) Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”, Clasificador por Objeto del Gasto 44201, Plan “Becas Universitarias para Estudiantes en Situación de Vulnerabilidad de Instituciones de Educación Superior del Estado de Chihuahua”.**

El Importe devengado de \$6,558,000.00, corresponde a la asignación de 2,186 Becas Universitarias para Estudiantes en Situación de Vulnerabilidad de Instituciones de Educación Superior del Estado de Chihuahua, que requieran apoyo económico para la consecución de su formación académica y recibir una de las becas universitarias autorizadas:

- a) Beca Universitaria para inscripción
- b) Beca Universitaria para materiales y equipo técnico.
- c) Beca Universitaria para titulación
- d) Beca Universitaria para servicio social

Beca Universitaria para Inscripción. Apoyo económico a estudiantes en situación de vulnerabilidad económica que requieran el apoyo económico para solventar el costo en cualquier Institución de Educación Pública del tipo Superior en el Estado de Chihuahua.

Beca Universitaria para Titulación. Apoyo económico único para contribuir a solventar el costo de titulación a estudiantes que se encuentran en proceso de titulación de cualquier institución de Educación Superior del Estado.

Beca Universitaria para Materiales y Equipo Técnico. Apoyo económico único para apoyar a solventar la adquisición de material y equipo técnico requerido para los estudiantes de cualquier Institución de Educación Pública del tipo Superior en el Estado de Chihuahua para el desarrollo de sus actividades estudiantiles.

Beca Universitaria para Servicio Social. Apoyo económico único para estudiantes de licenciatura y Técnico Superior Universitario que realizan su servicio social o equivalente en alguna dependencia u organismo descentralizado del Gobierno del Estado o en organismo autónomo del estado de Chihuahua.

**OBSERVACIÓN 8:**

**La Entidad fiscalizada autorizó y tramitó para pago cincuenta y cinco becas a Estudiantes de Educación Superior sin que los expedientes contengan la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”, Plan “Becas Universitarias para Estudiantes en Situación de Vulnerabilidad de Instituciones de Educación Superior del Estado de Chihuahua”.**

A fin de verificar el otorgamiento de becas a beneficiarios, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficios números ASE/AECFII/009/2025 y ASE/AECFII/009-08/2025 de fechas 17 de enero y 17 de febrero de 2025, respectivamente, el padrón de beneficiarios de los planes que integran la muestra, actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio 2024 de Comités que intervengan o participen en la autorización para el ejercicio de los recursos de los programas sociales, invitación emitida por la Secretaría de Educación para formar parte del comité dictaminador y ficha curricular de comité dictaminador; recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada respecto de la documentación solicitada mediante oficios DA/0102/2025, DA/0112/2025, y DA/0229/2025, de fechas 24 de enero, 28 de enero y 19 de febrero de 2025, entregando diversa información y documentación.

De la información y documentación proporcionada, se verificó que el importe otorgado en las becas del padrón de beneficiados coincidiera con el importe registrado en el Padrón proporcionado por la Secretaría de Educación y Deporte, por \$6,558,000.00, en la cuenta 44201 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas/Becas. También se verificaron las autorizaciones de los apoyos en las Actas de Sesión Ordinarias para comprobar la aprobación de las “Becas Universitarias para Estudiantes en Situación de Vulnerabilidad de Instituciones de Educación Superior del Estado de Chihuahua” y que se hubiera cumplido con la publicación de las Reglas de Operación para el “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”. Asimismo, se revisaron los grupos para pago por un importe de \$6,558,000.00, que contienen la “Instrucción de Pago” y “Orden de Pago General” y se revisó la autorización de becas a pagar a los beneficiarios contenida en cada uno de los anexos de las actas de reunión del comité de validación de becas. Además, del listado de beneficiarios se revisó que la cobertura del programa se aplicara dentro del territorio del Estado de Chihuahua.

De las 2,186 becas que fueron aprobadas, treinta fueron canceladas/no cobradas, en las ciudades de Chihuahua, Juárez, Nuevo Casas Grandes, Hidalgo del Parral y Meoqui, pagando 2,156 becas económicas, como se muestra a continuación:

## Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Reuniones Ordinarias del Comité de Becas							Grupo Para Pago	
No.	Fecha	No. Acuerdo	Anexo	No. Becas	Importe	Total	Folio	Importe
2	07-jun-24	07-01/02/2024	2,3,4 y 5	2044	3,000.00	\$ 6,132,000.00	234449	\$ 3,579,000.00
2	07-jun-24	08/02/2024	8	77	3,000.00	\$ 231,000.00	234414	1,308,000.00
4	23-sep-24	08-4/04/2024	3	65	3,000.00	\$ 195,000.00	234415	45,000.00
							234416	1,200,000.00
							251479	195,000.00
							234372	231,000.00
				2,186		\$ 6,558,000.00		\$ 6,558,000.00
		(-) becas canceladas		30	\$ 3,000.00	\$ 90,000.00		
				2,156		\$ 6,468,000.00		

Fuente: Actas de reunión ordinarias del comité de validación de becas 2024 y grupos para pago de la SEyD 2024.

Del listado de beneficiarios de “*Becas Universitarias para Estudiantes en Situación de Vulnerabilidad de Instituciones de Educación Superior del Estado de Chihuahua*” aprobadas, se seleccionaron para revisión 38 beneficiarios de beca universitaria de inscripción, 15 de beca universitaria de materiales y equipo técnico, 10 de beca universitaria de servicio social y 15 de beca universitaria de titulación, a fin de comprobar que cumplieran con los requisitos establecidos en las “*Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024*”.

Para lo cual, se solicitó mediante oficio número ASE-AECFII-009-10/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, beneficiarios correspondientes al Programa 1S001A1 “*Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024*” del Plan “*Becas Universitarias para Estudiantes en Situación de Vulnerabilidad de Instituciones de Educación Superior del Estado de Chihuahua*” que contengan los requisitos establecidos en la Reglas de Operación.

Dando respuesta la Entidad fiscalizada mediante oficio número DA/0277/2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

Se revisó la información y documentación proporcionada para constatar que los 78 beneficiarios de las becas hayan cumplido los requisitos y documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “*Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024*” Plan de “*Becas Universitarias para Estudiantes en Situación de Vulnerabilidad de Instituciones de Educación Superior del Estado de Chihuahua*”, en sus numerales 6.1.3.1.1.4.2. “*Documentos que deberá presentar la Institución de Educación Pública del tipo Superior en el Estado de Chihuahua para la postulación*”; 6.1.3.1.2. “*Medios de Tramitación*”; 6.1.3.1.2.4.2 “*Documentos de Beca Universitaria para Titulación*”; 6.1.3.1.2.6 “*Medios de Tramitación*”; 6.1.3.1.3.4.2. “*Documentos de Beca Universitaria para Materiales y Equipo técnico*”; 6.1.3.1.3.6 “*Medios de Tramitación*”; 6.1.3.1.4.2 “*Documentos de Beca Universitaria para Servicio Social o equivalente*”; 6.1.3.1.4.6 “*Medios de Tramitación*”; por lo que se concluye que los expedientes de los cincuenta y cinco beneficiarios no contienen la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, consistentes en: becas de inscripción: 17 solicitudes requisitadas; 20 copias de los alumnos postulados; 20 avisos de privacidad; 22 cartas de postulación de la institución de origen; beca de servicio social; 2 documentos que comprueben su situación de vulnerabilidad, 2 documentos que comprueben su situación de elegibilidad; beca para titulación: 7 solicitudes requisitadas; 15 cartas de postulación de la institución de origen; 7 identificaciones del alumno, 15 documentos que comprueben que se encuentran en procesos de titulación, 7 avisos

de privacidad, así mismo de 11 personas no se proporcionó documentación del expediente.

**Marco Normativo:**

*“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”.*

6.1.3.1.1.4.2. *“Documentos que deberá presentar la Institución de Educación Pública del tipo Superior en el Estado de Chihuahua para su postulación”;*

6.1.3.1.2.4.2 *“Documentos de Beca Universitaria para Titulación”;*

6.1.3.1.3.4.2. *“Documentos de Beca Universitaria para Materiales y Equipo técnico”;*

6.1.3.1.4.4.2 *“Documentos de Beca Universitaria para Servicio Social o equivalente”;*

Numeral 13. *“Cronología de los Procesos”*

Numeral 13.1. *“Solicitud, Selección y Asignación de una Beca y/o Apoyo Educativo” Inciso d) “La Institución Pública y/o el Departamento de Asistencia Educativa recibe las solicitudes, valida los documentos de acuerdo con los requisitos y elabora propuesta”.*

**Respuesta de la Entidad fiscalizada:**

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo, presentó documentación y argumentos a través del oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual señala lo siguiente:

*“El Departamento de Becas y Apoyos Educativos dio respuesta al hallazgo determinado, el cual señala:*

*En relación a los expedientes del programa Becas Universitarias; vertiente Inscripción, material y equipo, servicio social y titulación. No se tienen documentos faltantes únicamente lo que se anexa en memoria; la revisión se realiza a través de la documentación avalada por las instituciones educativas siendo la postulación de los alumnos, de igual manera el resto de los expedientes se recibe por ventanilla o correo electrónico y la institución se queda con el expediente de los alumnos. Revisar USB #1.”*

**Evaluación de la respuesta de la Entidad fiscalizada:**

De la evaluación a los argumentos y documentación proporcionada durante la confronta por la Entidad fiscalizada, mediante oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025 y su anexo en USB #1, se tiene que la Entidad fiscalizada proporcionó documentos de requisitos de beneficiarios que ya habían sido proporcionados y revisados durante los trabajos de la auditoría practicada, señalando además *“que de los expedientes del programa Becas Universitarias; vertiente Inscripción, material y equipo, servicio social y titulación, no se tienen documentos faltantes únicamente lo que se anexa en memoria, la revisión se realizó a través de la documentación avalada por las instituciones educativas siendo la postulación de los alumnos, de igual manera el resto de los expedientes se recibe por ventanilla o correo electrónico y la institución se queda con el expediente de los alumnos”;* sin embargo, en las *“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* se establece en sus numerales lo

siguiente:

6.1.3.1.1.4.2. *“Documentos que deberá presentar la Institución de Educación Pública del tipo Superior en el Estado de Chihuahua para su postulación”;*

6.1.3.1.2.4.2 *“Documentos de Beca Universitaria para Titulación”;*

6.1.3.1.3.4.2. *“Documentos de Beca Universitaria para Materiales y Equipo técnico”;*

6.1.3.1.4.4.2 *“Documentos de Beca Universitaria para Servicio Social o equivalente”;*

Por lo anterior se concluye que la Entidad fiscalizada no proporcionó los documentos para ser acreedores a dichas becas, no acreditando los documentos de los cincuenta y cinco beneficiarios, por un importe de \$165,000.00. Por lo que la respuesta de la Entidad fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar la observación.

### **RECOMENDACIÓN 8: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 8)**

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Secretaría de Educación y Deporte, para que en lo subsecuente lleve a cabo las acciones e implemente los mecanismos necesarios a fin de que en los expedientes de los beneficiarios de las diferentes becas, contempladas en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*, correspondientes al plan de *“Becas Universitarias para Estudiantes en Situación de Vulnerabilidad de Instituciones de Educación Superior del Estado de Chihuahua”*, integren la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

#### **a1.12) Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Clasificador por Objeto del Gasto 44201, Plan *“Apoyo Económico para Estudiantes del Nivel Superior”***

El importe devengado de \$33,000.00 corresponde a la asignación de 11 apoyos a beneficiarios por un importe de \$3,000.00. Cada apoyo económico está dirigido a estudiantes de instituciones públicas del sistema educativo estatal del nivel superior en modalidad escolarizado que presenten una situación socioeconómica difícil y/o extraordinaria reciente que dificulte y entorpezca el ejercicio diario para continuar con sus estudios de manera regular o estudiante en la modalidad dual.

**OBSERVACIÓN 9:**

La Entidad fiscalizada no acreditó que nueve beneficiarios de becas otorgadas a Estudiantes del Nivel Superior sin que los expedientes contengan la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Plan “Apoyo Económico para Estudiantes del Nivel Superior”.

A fin de verificar el otorgamiento de apoyos a beneficiarios, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficios números ASE/AECFII/009/2025 y ASE/AECFII/009-08/2025 de fechas 17 de enero y 17 de febrero de 2025, respectivamente, el padrón de beneficiarios de los planes que integran la muestra, actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio 2024 de Comités que intervengan o participen en la autorización para el ejercicio de los recursos de los programas sociales, invitación emitida por la Secretaría de Educación para formar parte del comité dictaminador y ficha curricular de comité dictaminador; recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada a la documentación solicitada mediante oficios DA/0102/2025, DA/0112/2025, y DA/0229/2025, de fechas 24 de enero, 28 de enero y 19 de febrero de 2025, entregando diversa información y documentación.

De la información y documentación proporcionada, se verificó que el importe otorgado en las becas del padrón de beneficiarios coincidiera con el importe registrado en el Padrón proporcionado por la Secretaría de Educación y Deporte, por \$33,000.00, en la cuenta 44201 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas/Becas. También se verificaron las autorizaciones de los apoyos en las Actas de Sesión Ordinarias para comprobar la aprobación de “Apoyos Económicos para Estudiantes del Nivel Superior” y que se hubiera cumplido con la publicación de las Reglas de Operación para el “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”. Asimismo, se revisaron los grupos para pago por un importe de \$33,000.00, que contienen la “Instrucción de Pago” y “Orden de Pago General” y se revisó la autorización de becas a pagar a los beneficiarios contenida en cada uno de los anexos de las actas de reunión del comité de validación de becas. Además, del listado de beneficiarios se revisó que la cobertura del programa se aplicara dentro del territorio del estado de Chihuahua.

De las 11 becas que fueron aprobadas, todas fueron pagadas como se muestra a continuación:

Sesiones Ordinarias del Comité de Becas								Grupo Para Pago	
No.	Fecha	No. Acuerdo	Anexo	Periodo	No. Becas	Importe	Total	Folio	Importe
1	15/04/2024	08-1/01/2024	Acta	Única vez	2	3,000.00	6,000.00	231851	\$ 6,000.00
2	07/06/2024	07-2/02/2024	Acta	Única vez	4	3,000.00	12,000.00	234243	12,000.00
3	10/07/2024	07-1/03/2024	Acta	Única vez	1	3,000.00	3,000.00	238506	3,000.00
4	23/09/2024	08-1/04/2024	Acta	Única vez	4	3,000.00	12,000.00	251459	12,000.00
					11	\$	33,000.00	\$	33,000.00

Fuente: Actas de Reunión Ordinarias del Comité de Validación de Becas 2024, y Grupos para Pago de la SEyD 2024.

Del listado de beneficiarios de “Apoyos Económicos para Estudiantes del Nivel Superior” aprobados, se seleccionaron para revisión 10 beneficiarios, a fin de comprobar que cumplieran con los requisitos establecidos en las “Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y

*Apoyos Educativos 2024”.*

Para lo cual, se solicitó mediante oficio número ASE-AECFII-009-10/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, beneficiarios correspondientes al Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* del Plan *“Apoyos Económicos para Estudiantes del Nivel Superior”*, que contengan los requisitos establecidos en la Reglas de Operación.

Dando respuesta la Entidad fiscalizada mediante oficio número DA/0277/2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

Se revisó la información y documentación proporcionada para constatar que los 10 beneficiarios de las becas hayan cumplido los requisitos y documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Plan de *“Apoyos Económicos para Estudiantes del Nivel Superior”*, en sus numerales 6.1.3.2.4.2. *“Documentos”* y 6.1.3.2.6 *“Medios de tramitación”*, por lo que se concluye que los expedientes de los nueve beneficiarios no contienen la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, consistentes en la falta de los documentos siguientes: 1 Identificación, 6 boleta de calificaciones; 5 Avisos de privacidad firmados, y 8 documentos que comprueben la situación de elegibilidad del alumno.

Por otro lado, del padrón de beneficiarios de *“Apoyos Económicos para Estudiantes del Nivel Superior”*, proporcionado por la Entidad fiscalizada, se seleccionaron 5 beneficiarios para verificar que el pago de dicha beca haya sido recibido por el estudiante de nivel superior, para lo cual se solicitó a la Secretaría de Hacienda mediante oficio número ASE-AECFII/SH/044/023/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, poner a disposición la documentación comprobatoria referente al pago de becas, debido a que dicha dependencia es la encargada de realizar la dispersión de recursos o emitir los pagos y pagar a través de la Tesorería y las Recaudaciones de Rentas en el Estado, de acuerdo con el inciso “g” del numeral 13 *“Cronología de los Procesos”*, establecidos en las *“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*, 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Plan *“Apoyos Económicos para Estudiantes del Nivel Superior”*, previo a la recepción del *“Grupo para Pago”* elaborado y autorizado por la Secretaría de Educación y Deporte.

De la revisión a la información y documentación consistente en los talones de cheques a favor de los beneficiarios de las becas, se constató la recepción de los 5 beneficiarios seleccionados para su revisión.

Se llevaron a cabo compulsas del 01 al 04 de abril de 2025 a 5 beneficiarios, los cuales mencionaron haber recibido la beca por la cantidad de \$3,000.00 cada uno, y haber proporcionado los siguientes documentos: Carta dirigida a titular de la Secretaría de Educación y Deporte, Identificación oficial, constancia de estudios, Clave Única de Registro de Población, Solicitud, y aviso de privacidad firmado.

**Marco Normativo:**

*“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”:*

*Numeral 6.1.3.2.4.2. “Documentos”*

*Numeral 13. “Cronología de los Procesos”*

*Numeral 13.1 “Solicitud, Selección y Asignación de una Beca y/o Apoyo Educativo” Inciso d) “La Institución Pública y/o el Departamento de Asistencia Educativa recibe las solicitudes, valida los documentos de acuerdo a los requisitos y elabora propuesta”.*

**Respuesta de la Entidad fiscalizada:**

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo, presentó documentación y argumentos a través del oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual señala lo siguiente:

*“El Departamento de Becas y Apoyos Educativos dio respuesta al hallazgo determinado, el cual señala: En relación a los expedientes del programa de Apoyo Económico para Estudiantes de nivel superior; se buscó en el expediente de los alumnos y no se encontró el requisito. Revisar USB #1”*

**Evaluación de la respuesta de la Entidad fiscalizada:**

De la evaluación a los argumentos y documentación proporcionada durante la confronta por la Entidad fiscalizada, mediante oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025 y su anexo en USB #1, se constató que contiene documentos de requisitos de beneficiarios que ya habían sido proporcionados y revisados durante los trabajos de la auditoría practicada y que no acreditan el cumplimiento de los requisitos de los nueve beneficiarios observados. Por lo que la respuesta de la Entidad fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar la observación.

**RECOMENDACIÓN 9: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 9)**

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Secretaría de Educación y Deporte, para que en lo subsecuente lleve a cabo las acciones e implemente los mecanismos necesarios a fin de que en los expedientes de los beneficiarios de las diferentes becas, contempladas en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*, correspondientes al plan de *“Apoyo Económico para Estudiantes del Nivel Superior”*, integren la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

**a1.13). Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Clasificador por Objeto del Gasto 44201, Plan “Beca De Movilidad Académica Internacional Para Estudiantes Universitarios”**

El importe devengado de \$2,320,000.00 corresponde a la asignación de 49 apoyos a beneficiarios por un importe desde los \$40,000.00 hasta los \$60,000.00. Cada apoyo económico está dirigido a los estudiantes chihuahuenses para que accedan a ambientes de desarrollo y formación en Instituciones de Educación Superior en el extranjero que les permitan consolidar competencias como liderazgo, actitud para el desempeño de actividades económicas y sociales, habilidades para el desarrollo del trabajo y comunicación en otros idiomas, en áreas del conocimiento de impacto para el estado.

**OBSERVACIÓN 10:**

**La Entidad fiscalizada autorizo y tramitó para pago de cuarenta becas a estudiantes de nivel superior sin que los expedientes contengan la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Plan “Beca de Movilidad Académica Internacional para Estudiantes Universitarios”.**

A fin de verificar el otorgamiento de becas a beneficiarios, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficios números ASE/AECFII/009/2025 y ASE/AECFII/009-08/2025 de fechas 17 de enero y 17 de febrero de 2025, respectivamente, el padrón de beneficiarios de los planes que integran la muestra, actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio 2024 de Comités que intervengan o participen en la autorización para el ejercicio de los recursos de los programas sociales, invitación emitida por la Secretaría de Educación para formar parte del comité dictaminador y ficha curricular de comité dictaminador; recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada a la documentación solicitada mediante oficios DA/0102/2025, DA/0112/2025, y DA/0229/2025, de fechas 24 de enero, 28 de enero y 19 de febrero de 2025, entregando diversa información y documentación.

De la información y documentación proporcionada, se verificó que el importe otorgado en las becas del padrón de beneficiarios coincidiera con el importe registrado en el Padrón proporcionado por la Secretaría de Educación y Deporte, por \$2,320,000.00, en la cuenta 44201 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas/Becas. También se verificaron las autorizaciones de los apoyos en las Actas de Sesión Ordinarias para comprobar la aprobación de la “Beca De Movilidad Académica Internacional Para Estudiantes Universitarios” y que se hubiera cumplido con la publicación de las Reglas de Operación para el “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”. Asimismo, se revisaron los grupos para pago por un importe de \$2,320,000.00, que contienen la “Instrucción de Pago” y “Orden de Pago General” y se revisó la autorización de becas a pagar a los beneficiarios contenida en cada uno de los anexos de las actas de reunión del comité de validación de becas. Además, del listado de beneficiarios se revisó que la cobertura del programa se aplicara dentro del territorio del Estado de Chihuahua.

De las 49 becas que fueron aprobadas, una fue cancelada/no cobrada en ciudad Juárez, pagando 48 becas, como se muestra a continuación:

Sesiones Ordinarias del Comité de Becas							Grupo Para Pago		
No.	Fecha	No. Acuerdo	Anexo	Periodo	No. Becas	Importe	Total	Folio	Importe
3	10/07/2024	07-2/03/2024	1	Única vez	20	\$ 40,000.00	\$ 800,000.00	238547	\$ 2,320,000.00
3	10/07/2024	07-2/03/2024	1	Única vez	22	50,000.00	1,100,000.00		
3	10/07/2024	07-2/03/2024	1	Única vez	7	60,000.00	420,000.00		
					49		\$ 2,320,000.00		\$ 2,320,000.00
				(-) beca cancelada	1	\$ 40,000.00	40,000.00		
					48		\$ 2,280,000.00		

Fuente: Actas de Reunión Ordinarias del Comité de Validación de Becas 2024, y Grupos para Pago de la SEyD 2024.

Del listado de beneficiarios de “Beca De Movilidad Académica Internacional Para Estudiantes Universitarios” aprobadas, se seleccionaron para revisión 45 beneficiarios, a fin de comprobar que cumplieran con los requisitos establecidos en las “Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”.

Para lo cual, se solicitó mediante oficio número ASE-AECFII-009-10/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, beneficiarios correspondientes al Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” del Plan “Beca De Movilidad Académica Internacional Para Estudiantes Universitarios”, que contengan los requisitos establecidos en la Reglas de Operación.

Dando respuesta la Entidad fiscalizada mediante oficio número DA/0277/2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

Se revisó la información y documentación proporcionada para constatar que los 45 beneficiarios de las becas hayan cumplido los requisitos y documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Plan de “Beca De Movilidad Académica Internacional Para Estudiantes Universitarios”, en sus numerales 6.1.3.4.4.2. “Documentos” y 6.1.3.4.6 “Medios de tramitación”, por lo que se concluye que los expedientes de los cuarenta beneficiarios no contienen la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, consistentes en la falta del siguiente documento: 40 Visas de estudiante con vigencia superior al periodo de la movilidad.

Por otro lado, del padrón de beneficiarios de “Beca De Movilidad Académica Internacional Para Estudiantes Universitarios”, proporcionado por la Entidad fiscalizada, se seleccionaron 5 beneficiarios para verificar que el pago de dicha beca haya sido recibido por el estudiante, para lo cual se solicitó a la Secretaría de Hacienda mediante oficio número ASE-AECFII/SH/044/023/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, poner a disposición la documentación comprobatoria referente al pago de becas, debido a que dicha dependencia es la encargada de realizar la dispersión de recursos o emitir los pagos y pagar a través de la Tesorería y las Recaudaciones de Rentas en el Estado, de acuerdo con el inciso “g” del numeral 13 “Cronología de los Procesos”, establecidos en las “Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”, 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Plan “Beca De Movilidad Académica Internacional Para Estudiantes Universitarios”, previo a la

recepción del “Grupo para Pago” elaborado y autorizado por la Secretaría de Educación y Deporte.

De la revisión a la información y documentación consistente en los talones de cheques a favor de los beneficiarios de las becas, se constató la recepción de los 5 beneficiarios seleccionados para su revisión.

Se llevaron a cabo compulsas del 01 al 04 de abril de 2025 a 29 beneficiarios, los cuales mencionaron haber recibido la beca de la siguiente manera: 6 por la cantidad de \$40,000.00, 18 de \$50,000.00 y 5 de \$60,000.00, y haber proporcionado los siguientes documentos: Solicitud, Aviso de privacidad, Carta de Postulación de Institución de origen, Carta de aceptación de la universidad de destino, Constancia de valor curricular, certificación de dominio del idioma del país de la universidad de destino, pasaporte mexicano vigente, visa de estudiante, identificación y carta compromiso firmada.

#### **Marco Normativo:**

*“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”:*

Numeral 6.1.3.4.4.2. *“Documentos”;*

Numeral 13. *“Cronología de los Procesos”*

Numeral 13.1 *“Solicitud, Selección y Asignación de una Beca y/o Apoyo Educativo” Inciso d) “La Institución Pública y/o el Departamento de Asistencia Educativa recibe las solicitudes, valida los documentos de acuerdo con los requisitos y elabora propuesta”.*

#### **Respuesta de la Entidad fiscalizada:**

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo, presentó documentación y argumentos a través del oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual señala lo siguiente:

*“El Departamento de Becas y Apoyos Educativos dio respuesta al hallazgo determinado, el cual señala:*

*Debido a que, en algunas ocasiones, sino que, en la mayoría de los alumnos al momento de anexar la documentación, se encuentra un documento de la escuela, donde agregan que la carta de aceptación explicando que está en proceso, al igual que una vez que se obtenga dicha carta, se le tramitara la visa al estudiante con vigencia superior al periodo de la movilidad, lo cual, de igual forma, una vez que los alumnos se fueron a su movilidad o en otros casos se anexaba la caratula de la cita en consulados ya que no se le siguió dando seguimiento de dicha información por lo cual no se encuentra con documentación actualizada de su vida de estudiante. Revisar USB #1.”*

#### **Evaluación de la respuesta de la Entidad fiscalizada:**

De la evaluación a los argumentos y documentación proporcionada durante la confronta por la Entidad fiscalizada, mediante oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025 y su anexo en USB #1, se tiene lo siguiente, la Entidad fiscalizada menciona que en la mayoría

de los alumnos al momento de anexar la documentación, se encuentra un documento de la escuela, donde agregan que la carta de aceptación está en proceso y que una vez que se obtenga dicha carta, se le tramitara la visa al estudiante con vigencia superior al periodo de la movilidad, o en otros casos se anexa la caratula de la cita en consulados, informando que no se dio seguimiento a dicha información, por lo cual no se encuentra con documentación actualizada de su visa de estudiante, proporcionando en su respuesta documentos que acreditan el cumplimiento de 4 beneficiarios por un importe de \$160,000.00, sin proporcionar por lo que se aclara parcialmente los mismos documentos que ya habían sido proporcionados y revisados durante los trabajos de la auditoría practicada, relativos a requisitos, por lo cual se determinó la observación, sin proporcionar documentación adicional que señalando además el las “*Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024*” establece en su numeral 6.1.3.4.4.2. “*Documentos*”, los documentos requeridos para ser acreedor a dichas becas incluyen la visa de estudiante con una vigencia mayor al del periodo, lo que implica un documento ya emitido y no solo las solicitudes o cartas de aceptación a las que hace referencia la Entidad fiscalizada.

Constatando que la Entidad fiscalizada únicamente proporcionó en confronta requisitos de 4 beneficiarios por un importe de \$160,000.00, por lo que se aclaran 4 beneficiarios de 44; sin embargo, no acredita los requisitos de 40 beneficiarios, por un importe de \$1,940,000.00, sin proporcionar la totalidad de documentos establecidos en las, por lo que la respuesta de la Entidad fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar la observación.

### **RECOMENDACIÓN 10: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 10)**

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Secretaría de Educación y Deporte, para que en lo subsecuente lleve a cabo las acciones e implemente los mecanismos necesarios a fin de que en los expedientes de los beneficiarios de las diferentes becas, contempladas en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “*Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024*”, correspondientes al plan de “*Beca de Movilidad Académica Internacional para Estudiantes Universitarios*”, integren la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

**a1.14) Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Clasificador por Objeto del Gasto 44201, Plan “Beca De Representación Nacional a Estudiantes Del Nivel Superior”.**

El importe devengado de \$15,000.00 corresponde a la asignación de 3 apoyos a beneficiarios por un importe de \$5,000.00. Cada apoyo económico está destinado a estudiantes de instituciones públicas en el estado del nivel superior o deportistas estudiantes del nivel superior afiliados a una asociación deportiva nacional que hayan obtenido a través de concurso similar, la

representación de su institución o del estado de Chihuahua en una competencia académica, cultural o deportiva nacional.

**OBSERVACIÓN 11:**

**La Entidad fiscalizada autorizó y tramitó para pago tres becas otorgadas a Estudiantes del Nivel Superior sin que los expedientes contengan la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Plan “Beca de Representación Nacional a Estudiantes del Nivel Superior”.**

A fin de verificar el otorgamiento de becas a beneficiarios, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficios números ASE/AECFII/009/2025 y ASE/AECFII/009-08/2025 de fechas 17 de enero y 17 de febrero de 2025, respectivamente, el padrón de beneficiarios de los planes que integran la muestra, actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio 2024 de Comités que intervengan o participen en la autorización para el ejercicio de los recursos de los programas sociales, invitación emitida por la Secretaría de Educación para formar parte del comité dictaminador y ficha curricular de comité dictaminador; recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada respecto de la documentación solicitada mediante oficios DA/0102/2025, DA/0112/2025, y DA/0229/2025, de fechas 24 de enero, 28 de enero y 19 de febrero de 2025, entregando diversa información y documentación.

De la información y documentación proporcionada, se verificó que el importe otorgado en las becas del padrón de beneficiarios coincidiera con el importe registrado en el Padrón proporcionado por la Secretaría de Educación y Deporte, por \$15,000.00, en la cuenta 44201 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas/Becas. También se verificaron las autorizaciones de los apoyos en las Actas de Sesión Ordinarias para comprobar la aprobación de la “Beca de Representación Nacional a Estudiantes del Nivel Superior” y que se hubiera cumplido con la publicación de las Reglas de Operación para el “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”. Asimismo, se revisaron los grupos para pago por un importe de \$15,000.00, que contienen la “Instrucción de Pago” y “Orden de Pago General” y se revisó la autorización de becas a pagar a los beneficiarios contenida en cada uno de los anexos de las actas de reunión del comité de validación de becas. Además, del listado de beneficiarios se revisó que la cobertura del programa se aplicara dentro del territorio del estado de Chihuahua.

De las 3 becas que fueron aprobadas, todas fueron pagadas como se muestra a continuación:

Sesiones Ordinarias del Comité de Becas							Grupo Para Pago		
No.	Fecha	No. Acuerdo	Anexo	Periodo	No. Becas	Importe	Total	Folio	Importe
4	23/09/2024	08-2/04/2024	Acta	Única vez	3	5,000.00	15,000.00	251493	\$ 15,000.00
					3	\$	15,000.00		\$ 15,000.00

Fuente: Actas de Reunión Ordinarias del Comité de Validación de Becas 2024, y Grupos para Pago de la SEyD 2024.

Del listado de beneficiarios de *“Beca De Representación Nacional a Estudiantes Del Nivel Superior”* aprobadas, se seleccionaron para revisión 3 beneficiarios, a fin de comprobar que cumplieran con los requisitos establecidos en las *“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*.

Para lo cual, se solicitó mediante oficio número ASE-AECFII-009-10/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, beneficiarios correspondientes al Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* del Plan *“Beca De Representación Nacional a Estudiantes Del Nivel Superior”*, que contengan los requisitos establecidos en la Reglas de Operación.

Dando respuesta la Entidad fiscalizada mediante oficio número DA/0277/2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

Se revisó la información y documentación proporcionada para constatar que los 3 beneficiarios de las becas hayan cumplido los requisitos y documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Plan de *“Beca De Representación Nacional a Estudiantes Del Nivel Superior”*, en sus numerales 6.1.3.5.4.2. *“Documentos”* y 6.1.3.5.6 *“Medios de tramitación”*, constatando que ningún beneficiario cumplió con los documentos, por lo que se concluye que los expedientes de los tres beneficiarios no contienen la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación, consistentes en la falta de los siguientes documentos: 2 Cartas en la que consta la representación del alumno o equipo en el evento al que asistirá, con sello y firmada por la máxima autoridad de la institución que la expide; 3 Oficios expedido por la Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Deporte o del Instituto Chihuahuense del Deporte y la Cultura Física, en la que avala el evento académico, cultural o deportivo; 3 Copia del acta de nacimiento o Clave Única de Registro de Población; 1 Copia de la identificación del alumno.

**Marco Normativo:**

*“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”:*

Numeral 6.1.3.5.4.2 *“Documentos”*;

Numeral 13. *“Cronología de los Procesos”*

Numeral 13.1 *“Solicitud, Selección y Asignación de una Beca y/o Apoyo Educativo”* Inciso d) *“La Institución Pública y/o el Departamento de Asistencia Educativa recibe las solicitudes, valida los documentos de acuerdo con los requisitos y elabora propuesta”*.

**Respuesta de la Entidad fiscalizada:**

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo, presentó documentación y argumentos a través del oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual señala lo siguiente:

*“El Departamento de Becas y Apoyos Educativos dio respuesta al hallazgo determinado, el cual señala: Becas representación nacional nivel superior. En relación a los expedientes del programa;*

*No se tienen documentos faltantes únicamente lo que se anexa en memoria; el expediente se recibe por ventanilla o correo electrónico. Revisar USB #1.”*

#### **Evaluación de la respuesta de la Entidad fiscalizada:**

De la evaluación a los argumentos y documentación proporcionada durante la confronta por la Entidad fiscalizada, mediante oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025 y su anexo en USB #1, se constató que contiene documentos de requisitos de beneficiarios que ya habían sido proporcionados y revisados durante los trabajos de la auditoría practicada, *“informando que no se tienen los documentos faltantes”*. Por lo que no acredita los requisitos de los 3 beneficiarios observados, becas que representan un importe de \$15,000.00. Por lo que la respuesta de la Entidad fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar la observación.

#### **RECOMENDACIÓN 11: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 11)**

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Secretaría de Educación y Deporte, para que en lo subsecuente lleve a cabo las acciones e implemente los mecanismos necesarios a fin de que en los expedientes de los beneficiarios de las diferentes becas, contempladas en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*, correspondientes al plan de *“Beca De Representación Nacional a Estudiantes Del Nivel Superior”*, integren la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

##### **a1.15) Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Clasificador por Objeto del Gasto 44201, Plan *“Beca De Representación Internacional a Estudiantes Del Nivel Superior”***

El importe devengado de \$350,000.00 corresponde a la asignación de 13 apoyos a beneficiarios por un importe desde los \$15,000 hasta los \$50,000.00. Cada apoyo económico está dirigido a estudiantes de instituciones públicas de educación superior en el estado, o ser estudiante en la modalidad presencial, del nivel superior deportista afiliado a una asociación deportiva nacional que hayan obtenido a través de concurso o similar, la representación de su institución, municipio, estado o país, en una competencia fuera del país, académica o cultural avalada por la Secretaría de Educación y Deporte o deportiva avalada por el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

**OBSERVACIÓN 12:**

**La Entidad fiscalizada autorizó y tramitó para pago cuatro becas otorgadas a Estudiantes del Nivel Superior sin que los expedientes contengan la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024” Plan “Beca de Representación Internacional a Estudiantes del Nivel Superior.**

A fin de verificar el otorgamiento de becas a beneficiarios, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficios números ASE/AECFII/009/2025 y ASE/AECFII/009-08/2025 de fechas 17 de enero y 17 de febrero de 2025, respectivamente, el padrón de beneficiarios de los planes que integran la muestra, actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio 2024 de Comités que intervengan o participen en la autorización para el ejercicio de los recursos de los programas sociales, invitación emitida por la Secretaría de Educación para formar parte del comité dictaminador y ficha curricular de comité dictaminador; recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada a la documentación solicitada mediante oficios DA/0102/2025, DA/0112/2025, y DA/0229/2025, de fechas 24 de enero, 28 de enero y 19 de febrero de 2025, entregando diversa información y documentación.

De la información y documentación proporcionada, se verificó que el importe otorgado en las becas del padrón de beneficiarios coincidiera con el importe registrado en el Padrón proporcionado por la Secretaría de Educación y Deporte, por \$350,000.00, en la cuenta 44201 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas/Becas. También se verificaron las autorizaciones de los apoyos en las Actas de Sesión Ordinarias para comprobar la aprobación de la “Beca De Representación Internacional a Estudiantes Del Nivel Superior” y que se hubiera cumplido con la publicación de las Reglas de Operación para el “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”. Asimismo, se revisaron los grupos para pago por un importe de \$350,000.00, que contienen la “Instrucción de Pago” y “Orden de Pago General” y se revisó la autorización de becas a pagar a los beneficiarios contenida en cada uno de los anexos de las actas de reunión del comité de validación de becas. Además, del listado de beneficiarios se revisó que la cobertura del programa se aplicara dentro del territorio del estado de Chihuahua.

De las 13 becas que fueron aprobadas, todas fueron pagadas como se muestra a continuación:

Sesiones Ordinarias del Comité de Becas								Grupo Para Pago	
No.	Fecha	No. Acuerdo	Anexo	Periodo	No. Becas	Importe	Total	Folio	Importe
1	15/04/2024	02-2/01/2024	Acta	Única vez	3	30,000.00	90,000.00	231609	\$ 180,000.00
1	15/04/2024	02-2/01/2024	Acta	Única vez	6	15,000.00	90,000.00	234244	120,000.00
2	07/06/2024	07-3/02/2024	Acta	Única vez	3	40,000.00	120,000.00	251495	50,000.00
4	23/09/2024	07-3/04/2024	Acta	Única vez	1	50,000.00	50,000.00		
					13	\$	350,000.00	\$	350,000.00

Fuente: Actas de Reunión Ordinarias del Comité de Validación de Becas 2024, y Grupos para Pago de la SEyD 2024.

Del listado de beneficiarios de *“Beca De Representación Internacional a Estudiantes Del Nivel Superior”* aprobadas, se seleccionaron para revisión 10 beneficiarios, a fin de comprobar que cumplieran con los requisitos establecidos en las *“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*.

Para lo cual, se solicitó mediante oficio número ASE-AECFII-009-10/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, beneficiarios correspondientes al Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* del Plan *“Beca De Representación Internacional a Estudiantes Del Nivel Superior”*, que contengan los requisitos establecidos en la Reglas de Operación.

Dando respuesta la Entidad fiscalizada mediante oficio número DA/0277/2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

Se revisó la información y documentación proporcionada para constatar que los 10 beneficiarios de las becas hayan cumplido los requisitos y documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Plan de *“Beca De Representación Internacional a Estudiantes Del Nivel Superior”*, en sus numerales 6.1.3.6.4.2. *“Documentos”* y 6.1.3.6.5. *“Medios de tramitación”*, por lo que se concluye que los expedientes de los cuatro beneficiarios no contienen la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, consistentes en faltando los siguientes documentos; 1 Carta en la que consta la representación del alumno o equipo en el evento al que asistirá, con sello y firmada por la máxima autoridad de la institución que la expide; 1 Oficio expedidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Deporte o del Instituto Chihuahuense del Deporte y la Cultura Física, en la que avala el evento académico, cultural o deportivo; 3 Cartas o Invitación al evento que mencione la participación del estudiante o equipo a apoyar; 1 Copia de Identificación del solicitante, y 4 cartas compromiso firmada por padre, madre o tutor de realizar comprobación del gasto del apoyo otorgado e informar de los resultados obtenidos con la representación, así como si es el caso de realizar el reintegro del recurso no erogado por el beneficiario.

Por otro lado, del padrón de beneficiarios de *“Beca De Representación Internacional a Estudiantes Del Nivel Superior”*, proporcionado por la Entidad fiscalizada, se seleccionaron 5 beneficiarios para verificar que el pago de dicha beca haya sido recibido por el estudiante de educación especial, para lo cual se solicitó a la Secretaría de Hacienda mediante oficio número ASE-AECFII/SH/044/023/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, poner a disposición la documentación comprobatoria referente al pago de becas, debido a que dicha dependencia es la encargada de realizar la dispersión de recursos o emitir los pagos y pagar a través de la Tesorería y las Recaudaciones de Rentas en el Estado, de acuerdo con el inciso “g” del numeral 13 *“Cronología de los Procesos”*, establecidos en las *“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*, 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”* Plan *“Beca De Representación Internacional a Estudiantes Del Nivel Superior”*, previo a la recepción del *“Grupo para Pago”* elaborado y autorizado por la Secretaría de Educación y Deporte.

De la revisión a la información y documentación consistente en los talones de cheques a favor de los beneficiarios de las becas, se constató la recepción de los 5 beneficiarios seleccionados para su revisión.

**Marco Normativo:**

*“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”:*

Numeral 6.1.3.6.4.2 *“Documentos”;*

Numeral 13. *“Cronología de los Procesos”*

Numeral 13.1 *“Solicitud, Selección y Asignación de una Beca y/o Apoyo Educativo” Inciso d) “La Institución Pública y/o el Departamento de Asistencia Educativa recibe las solicitudes, valida los documentos de acuerdo con los requisitos y elabora propuesta”.*

**Respuesta de la Entidad fiscalizada:**

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo, presentó documentación y argumentos a través del oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual señala lo siguiente:

*“El Departamento de Becas y Apoyos Educativos dio respuesta al hallazgo determinado, el cual señala: Becas de representación internacional a estudiantes de nivel superior: En relación a los expedientes del programa. Se buscó exhaustivamente la documentación faltante de los alumnos, desafortunadamente el expediente no está completo solo lo que se anexa a la memoria. Revisar USB #1.”*

**Evaluación de la respuesta de la Entidad fiscalizada:**

De la evaluación a los argumentos y documentación proporcionada durante la confronta por la Entidad fiscalizada, mediante oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025 y su anexo en USB #1, se constató que contiene documentos de requisitos de beneficiarios que ya habían sido proporcionados y revisados durante los trabajos de la auditoría practicada, únicamente proporcionó documentación adicional que acredita el cumplimiento de 5 beneficiarios por un importe de \$75,000.00, de los 9 beneficiarios observados del plan *“Beca de Representación Internacional a Estudiantes del Nivel Superior”*, por lo que aclara parcialmente por 5 beneficiarios; quedando sin acreditar los requisitos de 4 beneficiarios, becas que representan un importe de \$135,00.00. Por lo que la respuesta de la Entidad fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar la observación.

**RECOMENDACIÓN 12: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 12)**

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Secretaría de Educación y Deporte, para que en lo subsecuente lleve a cabo las acciones e implemente los

mecanismos necesarios a fin de que en los expedientes de los beneficiarios de las diferentes becas, contempladas en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”, correspondientes al plan de “Beca de Representación Internacional a Estudiantes del Nivel Superior”, integren la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

**a2) “Clasificador por Objeto del Gasto 44213 Premios por Excelencia Educativa”**

El importe devengado de \$6,835,280.10 en “Premios a Estudiantes de Excelencia Académica” para estudiantes de instituciones públicas del sistema educativo estatal, con el propósito de valorar, aprovechar y dar seguimiento a la trayectoria académica de jóvenes de alto desempeño académico, definiéndolos como activos estratégicos que contribuyen al desarrollo de sus personas, de sus familias y de su comunidad. Se convoca por medio de la plataforma digital de la Secretaría de Educación y Deporte, a todos alumnos de los niveles de Secundaria, Educación Media Superior, Profesional Medio, Bachillerato, Técnico superior universitario y Superior del sistema educativo chihuahuense, que incluye a instituciones públicas y privadas, a participar en los eventos de sorteo de Premios del programa “Generación Excelencia” en algunas de las tres categorías del evento: Premio a tu esfuerzo, Generación 10 y Excelencia académica.

Para dar cumplimiento al programa, se adquirieron mediante el procedimiento de licitación pública los siguientes bienes, por un importe de \$5,256,643.70, consistentes en 390 Laptop, 390 Tabletas electrónicas y 390 Smartphones; y por excepción al procedimiento de licitación pública en su modalidad de adjudicación directa, por un importe de \$1,578,636.40, los bienes consistentes en 2,000 Lámparas de mesa, 100 Bicicletas R26 21 velocidades, 800 Lámparas con cargador y 2 vehículos nuevos marca Renault.

Las adquisiciones de los bienes señalados se relacionan a continuación:

Fecha	Contrato	Modalidad	Cantidad	Artículo	Proveedor	Total Contrato
28/06/2024	SH/LPE/033/2024-A	Licitación Pública	300	Laptop		\$ 3,367,060.08 (a2.1)
			300	Tabletas Electrónicas		
30/08/2024	CM SH/LPE/033/2024-A	Licitación Pública	90	Laptop	Ofisistemas Forniture S.A. de C.V.	1,010,118.02 (a2.2)
			90	Tabletas Electrónicas		
28/06/2024	SH/LPE/033/2024-B	Licitación Pública	300	Smartphone	Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. M.I.	676,512.00 (a2.3)
15/08/2024	CM SH/LPE/033/2024-B	Licitación Pública	90	Smartphone		
		Subtotal	1170			\$ 5,256,644.10
05/06/2024	Pedido 107010736	Adjudicación Directa	1,800	Lámpara de Mesa		\$ 542,880.00
26/09/2024	Pedido 107010987	Adjudicación Directa	200	Lámpara de Mesa	Ofisistemas Forniture S.A. de C.V.	60,320.00 (a2.5)
28/08/2024	Pedido 107010916	Adjudicación Directa	100	Bicicleta pegable de montaña R26 de 21 Velocidades	Ivata Industrial S.A. de C.V.	322,500.00 (a2.6)
16/10/2024	Pedido 107011025	Adjudicación Directa	800	Lámpara cargador	Ivata Industrial S.A. de C.V.	173,536.00 (a2.7)
15/07/2024	Pedido 107010843	Adjudicación Directa	2	Vehiculos	Insignia Motors S.A. de C.V.	479,400.00 (a2.8)
		Subtotal	2902			\$ 1,578,636.00
		Total	4072			Total \$ 6,835,280.10

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Chihuahua

### **a2.1) Contrato SH/LPE/033/2024-A con el Proveedor Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V.**

Contrato de adquisición de bienes número SH/LPE/033/2024-A de fecha 28 de junio de 2024, a favor del proveedor Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., relativos al suministro de 300 piezas de Laptop incluye mochila para su resguardo y 300 piezas de tabletas electrónicas, destinados a los alumnos participantes en Programa “*Generación Excelencia 2024*”, por un importe de \$3,367,060.08, I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 27 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta que “*El Gobierno haga constar la prestación total de la entrega de los bienes*”.

### **Resultado con Hallazgo: Aclarado**

En relación con el hallazgo número 15, notificado en los Resultados Preliminares al respecto, a la Secretaría de Educación y Deporte, mediante la reunión de confronta de fecha 26 de septiembre de 2025, formalizada con Acta Circunstanciada, presentó evidencia documental a través de oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, con lo que aclara y justifica el hallazgo.

### **a2.2) Convenio Modificatorio CM SH/LPE/033/2024-A con el Proveedor Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V.**

Convenio Modificatorio con número CM SH/LPE/033/2024-A UNO de fecha 30 de agosto de 2024, a favor del proveedor Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., relativos al suministro de 90 piezas de Laptop incluye mochila para su resguardo y 90 piezas de tabletas electrónicas, destinados a los alumnos participantes en Programa “*Generación Excelencia 2024*”, por un importe de \$1,010,117.70, IVA incluido, con una vigencia a partir de 30 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta que el “*El Gobierno haga constar la prestación total de la entrega de los bienes*”.

### **OBSERVACIÓN 13:**

**La Entidad fiscalizada solicitó y recibió bienes adicionales por 90 laptops y 90 tabletas fuera del plazo en las que debieron recibirse, pues ocurrieron fuera de la vigencia del contrato y previo a la firma del convenio modificatorio CM SH/LPE/033/2024-A UNO con el proveedor Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V.**

A efecto de comprobar el cumplimiento del convenio modificatorio CM SH/LPE/033/2024-A UNO, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficio ASE/AECFII/009-01/2025 de fecha 30 de enero de 2025, el expediente que contenga la totalidad de los documentos que lo integran, contratos iniciales, modificatorios incluyendo anexos, convenios en su caso, garantías de cumplimiento, evicción y vicios ocultos, pólizas contables con el devengo y el pago, documentación de conformidad, entradas de material al almacén, y demás documentación soporte que integre el expediente de contratación y cumplimiento del contrato de las adquisiciones realizadas.

La Entidad fiscalizada proporcionó información y documentación mediante oficio de respuesta número DA/0142/2025 de fecha 04 de febrero de 2025.

De la revisión a la información y documentación proporcionada, se revisó que la entrega de los bienes fuera dentro de los siguientes 30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación o emisión del fallo adjudicatorio, en el almacén de la Secretaría de Educación y Deporte ubicado en calle Carlos Fuero y 34 numero 3211, colonia Pacífico C.P. 31030, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en un horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 14:00 horas, siendo la fecha límite de entrega el 27 de julio de 2024 según anexo técnico que señala 30 días naturales a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación o emisión del fallo adjudicatario que tiene por fecha 26 de junio de 2024, constatando que las facturas fueron selladas de recibido de conformidad por el centro de distribución de materiales y servicios que tiene fecha del 20 y 21 de agosto de 2024 para las 90 tabletas electrónicas y 90 laptops respectivamente recibiendo de conformidad a entera satisfacción mediante actas de verificación de cumplimiento de fechas 28 y 30 de agosto de 2024 respectivamente

Asimismo, se revisaron las “*Instrucciones de Pago*” de fechas: 02 de octubre de 2024 (fecha de impresión) y 02 de octubre de 2024, se verificaron las facturas F-12508 y F-12509; se verificó la fianza de cumplimiento y de vicios ocultos y daños y perjuicios número 2938452 con fecha de expedición del 30 de agosto de 2024, la cual permanece vigente en el portal de Sofimex, Institución de Garantías S.A., y estará vigente por un período de 12 meses posteriores a la última entrega de bienes.

De lo anterior se constató que la Entidad fiscalizada solicitó y recibió bienes adicionales por 90 laptops y 90 tabletas fuera del plazo en las que debieron recibirse, pues ocurrieron fuera de la vigencia del contrato y previo a la firma del convenio modificatorio CM SH/LPE/033/2024-A UNO con el proveedor Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., en contravención al artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículos 87 cuarto párrafo y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que establecen:

**Artículo 88.**

*“Los entes públicos podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

[...]

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los entes públicos; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la o el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

[...].”

**Artículo 87.**

“[...]

*La entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día hábil siguiente al de la notificación del fallo o, en su caso, de la adjudicación del contrato o pedido, si la convocante así lo establece en las bases de la licitación pública, la invitación a cuando menos tres proveedores, o en el anexo técnico de la adjudicación directa, según corresponda. En su defecto, el plazo para la entrega de los bienes o inicio de la prestación del servicio será el que establezca el contrato o pedido.*

[...].”

**Artículo 97.**

*“En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 88 de la ley, los entes públicos podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de los bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el área requirente lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, el ente convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.*

[...].”

**Marco Normativo:**

Artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículos 87 cuarto párrafo y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Respuesta de la Entidad fiscalizada:**

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo, presentó documentación y argumentos a través del oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual señala lo siguiente:

*“Mediante oficio núm. RMS/190/2025 del 19 de septiembre de 2025 el departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales dio respuesta al hallazgo determinado, el cual a letra señala: Referente a lo anterior, le informo que con fundamento en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra dice:*

*“En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 88 de la Ley, los entes públicos podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido*

*o, si el área requirente lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, el ente convendrá con el mismo incremento del monto del contrato” (...)*

*Cuya ampliación del contrato SH/LPE/033/2025-A, por necesidad posterior del área requirente, fue aprobada por parte del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, en fecha 19 de agosto de 2024, a través de Acta de Sesión Extraordinaria número CCA-058/2024, en el Asunto General Número 4, notificando esa adjudicación al proveedor Ofisistemas Forniture S.A. de C.V. en esa misma fecha.*

*Por lo anterior, se determina que, este ente público no omitió el cobro de penas convencionales al proveedor Ofisistemas Forniture S.A. de C.V. por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de 90 laptops y 90 tabletas del Convenio Modificatorio CM SH/LPE/033/2024-A UNO, toda vez que, el mismo, contaba con un plazo de 45 días naturales a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación, siendo este el plazo originalmente convenido en el Contrato SH/LPE/033/2025-A, cuya fecha límite de entrega era el 03 de octubre de 2024, entregando 90 laptops el día 21 de agosto de 2024, según factura folio 12508 y 90 tabletas el día 20 de agosto de 2024 según factura folio 12509. Se anexan dichos documentos en la USB certificada. Revisar USB #2 Con referencia a lo antes descrito se solicita amablemente la solventación de este hallazgo.”*

#### **Evaluación de la respuesta de la Entidad fiscalizada:**

De la evaluación a los argumentos y documentación proporcionada durante la confronta por la Entidad fiscalizada, mediante oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025 se tiene lo siguiente:

La Entidad fiscalizada anexa Acta de Sesión Extraordinaria número CCA-058/2024, en su apartado “Asunto General” en el numeral 4, notificando la adjudicación al proveedor Ofisistemas Forniture S.A. de C.V., el cual a través de facturas folio 12508 entregando 90 laptops el día 21 de agosto de 2024 y factura folio 12509 entregando 90 tabletas el día 20 de agosto de 2024; sin embargo, la fecha límite para ser entregados la totalidad de los bienes según “Acta de Junta de Aclaraciones”, celebrada en fecha 11 de junio del 2024, se solicitó por parte de los proveedores Samsara Tecnología y Soluciones S.A. de C.V. (pregunta 1 página 3 del Acta) y Caper Elaboración y Distribución, S. de R.L. M.I. (pregunta 3, página 4 del Acta), ampliar el tiempo de entrega a 45 días naturales a partir del fallo, a lo que este ente público respondió de manera textual:

*“Se acepta su propuesta, en el entendido que en caso de que la adjudicación se dé con posterioridad al 30 de junio del presente año, los equipos deberán ser entregados en su totalidad en la bodega de la Secretaría de Educación y Deporte, a más tardar el día 16 de agosto del presente año”*

Así mismo, se establece en convenio modificatorio CM/SH/LPE/033/2024-A UNO de fecha 30 de agosto de 2024, el cual fue posterior a la fecha que inicialmente se estableció como entrega en el contrato original, que declara en su fracción II lo siguiente:

*“II.- DECLARA “EL PROVEEDOR” II.1.- Que acepta la solicitud de ampliación del “CONTRATO PRINCIPAL”, en el entendido de que los servicios se prestarán en las mismas condiciones de calidad y precio unitario establecidas en el “CONTRATO PRINCIPAL”, así como realizar el respectivo ajuste de las garantías.”*

Y clausula tercera:

*“TERCERA. Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del “CONTRATO PRINCIPAL”, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.”*

Por lo anterior se concluye que en el contrato modificatorio CM/SH/LPE/033/2024-A UNO de fecha 30 de agosto de 2024, no establece modificación en su clausulado para la ampliación de la fecha de entrega de los bienes, únicamente se modificó la ampliación del monto en su clausula primera, por lo tanto, en su clausula tercera, se establece que:

*“... queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del “CONTRATO PRINCIPAL”, en el que se estableció que los bienes se recibirían a más tardar el día 16 de agosto de 2024, con base a la Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 11 de junio de 2024 y recibiendo los bienes del contrato modificatorio con números de factura 12509 entregando 90 tabletas el día 20 de agosto de 2024 y factura 12508 entregando 90 laptops el día 21 de agosto de 2024, por lo que la información y documentación presentada por la Entidad fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar la observación.*

## **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA 2: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 13)**

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de control facultado, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servicios públicos que, en su gestión, solicitó y recibió bienes adicionales por 90 laptops y 90 tabletas, previo a la firma del convenio modificatorio CM SH/LPE/033/2024-A UNO con el proveedor Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., y que sea la propia Entidad fiscalizada quien haga del conocimiento del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus atribuciones, con fundamento en los artículos 9, 10, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**a2.3) Contrato SH/LPE/033/2024-B, con el proveedor Caper Elaboración y Distribución, S. de R.L. M.I.**

Contrato de adquisición de bienes número SH/LPE/033/2024-B, de fecha 28 de junio de 2024, a favor del proveedor Caper Elaboración y Distribución, S. de R.L. M.I., relativo al suministro de 300 Smartphones, destinados a los alumnos participantes en Programa “*Generación Excelencia 2024*”, por un importe de \$676,512.00, IVA incluido, con una vigencia a partir de 27 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta que el “*El Gobierno haga constar la prestación total de la entrega de los bienes*”.

**Resultado con Hallazgo: Aclarado**

En relación con el hallazgo número 17, notificado en los Resultados Preliminares al respecto, a la Secretaría de Educación y Deporte, mediante la reunión de confronta de fecha 26 de septiembre de 2025, formalizada con Acta Circunstanciada, presentó evidencia documental a través de oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, con lo que aclara y justifica el hallazgo.

**a2.4) Convenio Modificatorio CM SH/LPE/033/2024-B UNO, con el Proveedor Caper Elaboración y Distribución, S. de R.L. M.I.**

Convenio Modificatorio con número CM SH/LPE/033/2024-B UNO de fecha 15 de agosto de 2024, a favor del proveedor Caper Elaboración y Distribución, S. de R.L. M.I., relativo al suministro de 90 Smartphones, destinados a los alumnos participantes en Programa “*Generación Excelencia 2024*”, por un importe de \$202,953.60, IVA incluido, con una vigencia a partir de 15 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta que el “*El Gobierno haga constar la prestación total de la entrega de los bienes*”.

**Resultado con Hallazgo: Aclarado**

En relación con el hallazgo número 18, notificado en los Resultados Preliminares al respecto, a la Secretaría de Educación y Deporte, mediante la reunión de confronta de fecha 26 de septiembre de 2025, formalizada con Acta Circunstanciada, presentó evidencia documental a través de oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, con lo que aclara y justifica el hallazgo.

**a2.5) Pedidos con número 107010736 y 107010987 con el Proveedor Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., correspondiente a 2,000 Lámparas de Mesa.**

Pedidos con número 107010736 y 107010987 de fechas 05 de junio de 2024 y 29 de septiembre de 2024, a favor del proveedor Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., para el suministro de 2,000 lámparas de mesa, con características mínimas: lámpara de mesa táctil de luz nocturna, con sincronización musical, inteligente con bocina bluetooth y cargador rápido de 15 W inalámbrico

para celular con luz de ambiente regulable, con 10 modos de color azul, destinadas a entregarse a los alumnos de alto desempeño académico, participantes en el sorteo de premios del Programa Generación de Excelencia, por un importe de \$ 542,880.00 y \$60,320.00, IVA incluido, con una vigencia del pedido al 31 de octubre de 2024.

### **Resultado sin Observación**

A efecto de comprobar el cumplimiento de los pedidos con número 107010736 y 107010987, se solicitó a la Entidad fiscalizada, mediante oficio ASE/AECFII//009-12/2025 de fecha 25 de febrero de 2025, expediente que contenga la totalidad de los documentos que lo integran, contratos iniciales, modificatorios, garantías, trámites de grupo para pago, facturas y evidencia que acredite la entrega-recepción de las adquisiciones realizadas.

La Entidad fiscalizada proporcionó información y documentación, mediante oficio de respuesta número DA/0302/2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

De la revisión a la información y documentación proporcionada, se constató la recepción de los dos pedidos a entera satisfacción de los bienes, a más tardar el 31 de agosto de 2024, según su anexo técnico, numeral 2. *“Plazo, lugar y condiciones de entrega.- La entrega de los bienes deberá ser al 31 de agosto del presente, en el almacén de la Secretaría de Educación”*, y su fecha de entrega fue el 07 de agosto de 2024 y 19 agosto de 2024; actas de verificación de cumplimiento y facturas con números de folio F-12411 y F-12492 muestran un sello de la Entidad fiscalizada de recepción por la Secretaría de Educación y Deporte relativa a los pedidos de adquisición de bienes 107010736 y 107010987, con un importe de \$542,880.00 y \$60,320.00, respectivamente y en las cuales se hace constar que se recibieron las 2,000 lámparas el día 07 y 19 de agosto de 2024 a entera satisfacción; se revisó la *“Instrucción de Pago”* de fechas 13 de agosto de 2024 y 26 de septiembre de 2024, la facturación emitida por el proveedor se encontró vigente en el portal del Servicio de Administración Tributaria, y se identificó que dichas facturas fueron pagadas al proveedor en su totalidad el día 03 de septiembre de 2024 y el día 16 de octubre de 2024, respectivamente.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

**a2.6) Pedido número 107010916 con el Proveedor Ivata Industrial, S.A. de C.V, correspondiente a 100 bicicletas plegables de montaña R26 de 21 velocidades.**

Pedido número 107010916, de fecha 28 de agosto de 2024, a favor del proveedor Ivata Industrial, S.A. de C.V., para el suministro de 100 bicicletas plegables de montaña R16 con características mínimas: cuadro de aluminio, manubrio down hill, con pie de apoyo y suspensión delantera amortiguada, frenos de disco, 21 velocidades variables; destinadas a entregarse a los alumnos de alto desempeño académico, participantes en el sorteo de premios del Programa Generación de Excelencia, por un importe de \$ 322,500.00, IVA incluido, con una vigencia al 20 de septiembre de 2024.

### **Resultado sin Observación**

A efecto de comprobar el cumplimiento del pedido 107010916, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficio ASE/AECFII//009-12/2025 de fecha 25 de febrero de 2025, expediente que contenga la totalidad de los documentos que lo integran, contratos iniciales, modificatorios, garantías, trámites de grupo para pago, facturas y evidencia que acredite la entrega-recepción de las adquisiciones realizadas.

La Entidad fiscalizada proporcionó información y documentación, mediante oficios de respuesta número DA/0302/2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

De la revisión a la información y documentación proporcionada, se constató la recepción de las 100 bicicletas plegables a entera satisfacción, a más tardar el día 20 de septiembre, siendo su fecha de entrega el 20 de septiembre de 2024; según anexo técnico el "*Plazo de entrega.- Las bicicletas deberán ser entregadas antes del 20 de septiembre de 2024*", se verificó la factura con folio AD1C, con un importe de \$322,500.00, en las cual se hace constar que se recibieron 100 bicicletas de montaña plegable el día 20 de septiembre de 2024 a entera conformidad; se revisó la "*Instrucción de Pago*" de fecha 20 de septiembre de 2024, se revisó la factura emitida por el proveedor se encontró vigente en el portal del Servicio de Administración Tributaria, y se identificó que fue pagada al proveedor en su totalidad el día 30 de septiembre de 2024.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

#### **a2.7) Pedido número 107011025 con el Proveedor Ivata Industrial, S.A. de C.V. correspondiente a 800 Lámparas cargador.**

Pedido número 107011025, de fecha 16 de octubre de 2024, a favor del proveedor Ivata Industrial, S.A. de C.V., para el suministro de 800 lámparas cargador, destinadas a entregarse a los alumnos de alto desempeño académico, participantes en el sorteo de premios del Programa Generación de Excelencia, por un importe de \$173,536.00, IVA incluido, con una vigencia de 15 días hábiles (06 de noviembre de 2024).

### **Resultado sin Observación**

A efecto de comprobar el cumplimiento del pedido 107011025, se solicitó a la Entidad fiscalizada, mediante oficio ASE/AECFII//009-12/2025 de fecha 25 de febrero de 2025, expediente que contenga la totalidad de los documentos que lo integran, contratos iniciales, modificatorios, garantías, trámites de grupo para pago, facturas y evidencia que acredite la entrega-recepción de las adquisiciones realizadas.

La Entidad fiscalizada proporcionó información y documentación, mediante oficios de respuesta número DA/0302/2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

De la revisión a la información y documentación proporcionada se constató la recepción de las 800 lámparas cargador a entera satisfacción, a más tardar en 15 días hábiles, siendo su fecha límite de entrega el 06 de noviembre de 2024; según anexo técnico el "*Plazo de entrega.- las lámparas deberán ser entregadas en 15 días hábiles*", se verificó la factura con folio 54B3, con un importe de \$173,536.00, en las cual se hace constar que se recibieron 800 lámparas cargador el día 24 de octubre de 2024 a entera conformidad; se revisó la "*Instrucción de Pago*" de fecha 25 de octubre de 2024, se revisó que la factura emitida por el proveedor se encontró vigente en el portal del Servicio de Administración Tributaria, y se identificó que fue pagada al proveedor en su totalidad el día 08 de noviembre de 2024.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

**a2.8) Pedido número 107010843 con el Proveedor Insignia Motors, S.A. de C.V. correspondiente a 2 Vehículos.**

Pedido número 107010843, de fecha 15 de julio de 2024, a favor del proveedor Insignia Motors, S.A. de C.V., para el suministro de 2 vehículos, destinados a entregarse a los alumnos participantes en el sorteo de premios del Programa Generación de Excelencia, por un importe de \$239,700.00 IVA incluido cada unidad, con una vigencia de 60 días naturales (13 de septiembre de 2024).

**Resultado sin Observación**

A efecto de comprobar el cumplimiento del pedido 107010843, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficio ASE/AECFII//009-12/2025 de fecha 25 de febrero de 2025, expediente que contenga la totalidad de los documentos que lo integran, contratos iniciales, modificatorios, garantías, trámites de grupo para pago, facturas y evidencia que acredite la entrega-recepción de las adquisiciones realizadas.

La Entidad fiscalizada proporcionó información y documentación, mediante oficios de respuesta número DA/0302/2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

De la revisión a la información y documentación proporcionada, se constató la recepción de los 2 vehículos a entera satisfacción, dentro de 60 días naturales del pedido que tiene por fecha de creación el 15 de julio de 2024 y fecha de entrega el 13 de septiembre de 2024; según anexo técnico el "*Plazo de entrega.- será de 60 días hábiles a partir de la notificación*", se verificaron las facturas con folios AIC-1508 Yaic-1507, con un importe de \$239,700.00, en las cual se hace constar que se recibieron los dos vehículos, se revisó las "*Instrucciones de Pago*" ambas de fecha 12 de agosto de 2024; las facturas emitidas por el proveedor se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria, así como también se identificó que dichas factura fueron pagadas al proveedor en su totalidad ambas el día 21 de agosto de 2024.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

**Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”, “Premios a Estudiantes de Excelencia Académica”.**

**Inspección Física de los Premios a Estudiantes**

Para dar cumplimiento al programa se adquirieron mediante el procedimiento de licitación pública los siguientes bienes, consistentes en 390 Laptop, 390 Tabletas electrónicas y 390 Smartphones, 2,000 Lámparas de mesa, 100 Bicicletas R26 21 velocidades, 800 Lámparas con cargador y 900 Audífonos con Bluetooth y 2 vehículos nuevos marca Renault, constatando que todos los bienes ingresaron y salieron del almacén de la Secretaría de Educación y Deporte, ubicado en calle 34 no 3211, col. Pacífico, C.P. 31030 Chihuahua, Chihuahua.

**Entrega de Apoyos a Beneficiarios**

El importe devengado de \$6,835,280.10 en 4,072 premios (390 Laptop, 390 Tabletas electrónicas, 390 Smartphones, 2 vehículos, 2,000 Lámparas de mesa, 800 Lámpara cargador y 100 Bicicletas), “Premios a Estudiantes de Excelencia Académica”, para estudiantes de instituciones públicas del sistema educativo estatal, los cuales fueron convocados por medio de la plataforma digital de la Secretaría de Educación y Deporte a todos alumnos de los niveles de Secundaria, Educación Media Superior, Profesional Medio, Bachillerato, Técnico superior universitario y nivel superior del sistema educativo chihuahuense, que incluye a instituciones públicas y privadas, a participar en el evento “Generación Excelencia” en algunas de las tres categorías del evento: Premio a tu esfuerzo, Generación 10 y Excelencia académica.

**OBSERVACIÓN 14:**

**La Entidad fiscalizada no acreditó el procedimiento de selección y entrega de 63 premios a beneficiarios del municipio de Nuevo Casas Grandes del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024, “Premios a Estudiantes de Excelencia Académica”.**

A efecto de verificar la selección y entrega de premios a los estudiantes beneficiarios correspondientes a 4,072 premios (390 Laptop, 390 Tabletas electrónicas, 390 Smartphones, 2 vehículos, 2,000 Lámparas de mesa, 800 Lámparas cargador y 100 Bicicletas), con relación al clasificador por objeto del gasto 44213, de acuerdo con las Reglas de Operación, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficios con números: ASE/AECFII/009/2025 y ASE/AECFII/009-15/2025, de fechas 17 de enero de 2025 y 06 de marzo de 2025, padrón de beneficiarios, documentación de los eventos regionales donde se llevaron a cabo los eventos de premiación en que conste la selección y entrega de premios a beneficiarios ante la fe de notario público.

Recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada, respecto de la documentación solicitada, mediante oficio DA/0102/2025 DA/0397/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, entregando diversa información y documentación.

Selección y entrega de apoyos a beneficiarios:

Entregó Acta Notariada	Sede	Premios Otorgados	Premios reacionados con Acta
Si	Chihuahua	304	
Si	Cuahutemoc	122	1094
Si	Juarez	596	
Si	Delicias	72	
No	Parral	186	
No	Nuevo Casas Gandes	63	249
Total premios con relación archivo excel			1343
Total premios con acta notariada			1094
Total premios adquiridos			4,072
Premios no relacionados con acta			2,978

Fuente: Información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada

De la revisión a la información y documentación proporcionada:

Se constató que el padrón de beneficiarios correspondiera con el total de premios adquiridos.

La Entidad fiscalizada, en relación al “Procedimiento de selección (Sorteos)” establecido en las “Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”, de los Premios a Estudiantes de Excelencia académica, a través de 4 Actas notariadas que corresponden a 4 eventos de premiación regionales realizados, acreditó la entrega a beneficiarios de 1,094 premios; sin embargo, no acreditó de 2,978 premios el “Procedimiento de selección” y los beneficiarios ganadores en el mismo, conforme a lo establecido en el numeral 6.2.1.5. “Procedimiento de selección”, ya que no proporcionó las actas de los eventos regionales en las que se contó con la presencia de un Notario Público asignado por el Registro Público de la Propiedad y el Notariado dando fe de dicho procedimiento, en contravención a los numerales 6.2.1.4 “Eventos de Premiación” y 6.2.1.5. “Procedimiento de selección” de las “Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”, así como, el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; que establecen:

**6.2.1.4 “Eventos de Premiación”**

El programa realizará 6 eventos regionales y uno de cierre en la Cd. de Chihuahua, en caso de que una región que acude a una sede tenga 500 participantes o más, se considerará realizar otro evento en esa región y en caso de que una sede, tenga menos de 500 participantes, se considerará unirse a la sede más cercana.

#### **6.2.1.5 “Procedimiento de selección”**

En todos los eventos regionales se debe contar con la presencia de un Notario Público asignado por el Registro Público de la Propiedad y el Notariado.

Todos los boletos participantes debían ser ingresados a una tómbola, en otra tómbola se depositan tarjetas con el nombre de los premios asignados para esa sede, de los cuales el Notario Público presente da fe; personal designado por el Departamento de Asistencia Educativa extrae un boleto de cada tómbola en presencia de todos los asistentes. Estos dos boletos se grapán y se pasan a la mesa de registro, donde el Notario Público da fe y en ese momento se escanean ambos boletos para que queden registrados en el sistema de datos del alumno ganador y el artículo ganado.

#### **Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua**

##### **Artículo 26.**

*“La distribución y aplicación de los recursos con los que se financiarán los programas y proyectos se basará en indicadores y lineamientos generales de eficiencia, eficacia, cantidad, calidad, cobertura e impacto, cumpliendo con los principios y objetivos que establece la presente ley y demás disposiciones aplicables”.*

#### **Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.**

##### **Artículo 5.**

*“La programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público, se apegará a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, de la administración de los recursos públicos, (...) con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado.*

*La evaluación del resultado de los programas presupuestarios se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas gubernamentales”.*

#### **Marco Normativo:**

Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024:

6.2.1.4 “Eventos de Premiación”

6.2.1.5 Procedimiento de selección (sorteos) donde menciona: En todos los eventos regionales se cuenta con la presencia de un Notario Público asignado por el Registro Público de la Propiedad y el Notariado.

Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

**Respuesta de la Entidad fiscalizada:**

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo, presentó documentación y argumentos a través del oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual señala lo siguiente:

*“El departamento de Becas y Apoyos Educativos dio respuesta al hallazgo determinado, el cual señala:*

*Con relación al **resultado 25, hallazgo 19**, en específico a las dos actas faltantes informo lo siguiente:*

*Se anexa acta de Fe de hechos del Programa Generación de Excelencia 2024, realizado en la sede de Hidalgo del Parral, el evento se llevó a cabo el pasado viernes 20 de septiembre del 2024, en el Gimnasio PARRAL, ubicado en C. De la Unión, Col. Paseos de la Almaceña, CP. 33827, la cual fue atendida por el Lic. Eduardo Ramírez Rodríguez, Notario Público No. 1 misma que posteriormente se hizo llegar a nuestra oficina ubicada en C. Venustiano Carranza No. 803, 4to piso al departamento de Asistencia Educativa, y de la cual se anexa copia certificada.*

*En el caso del Acta de Fe de hechos de la Sede Nuevo Casas Grandes, llevado a cabo el pasado jueves 10 de octubre de 2024, en el Gimnasio Municipal JOSE LUIS ARROYOS, ubicado en Av. Benito Juárez y C. Matamoros S/N C.P. 31700, el cual fue atendido por el Lic. Lic. Jaime Alfredo Delgado Acosta Notario Auxiliar, en reiteradas ocasiones desde el inicio de la auditoría, únicamente se contaba con el ensayo, faltando las firmas, se le estuvo contactando haciendo la solicitud de entrega del acta, incluso argumentando la presencia de la Auditoría, quedo en comunicarse para venir a la oficina o concretar un lugar de entrega, lo cual no realizó, se le intentó contactar sin haber tenido suerte, este servicio es solicitado a través del Director General del Registro Público de la Propiedad y el Notariado como “donación del Servicio” por lo que no se eroga presupuesto alguno, ni lleva pago de honorarios de por medio, incluso se contactó a la persona con quien mantenemos comunicación para la asignación del notario en cada Sede, solicitando apoyo para que nos entregaran el acta y dar cumplimiento al requerimiento. A la fecha no ha sido entregada por el notario.*

*Con relación a lo señalado en el hallazgo referente a que no se acreditó el procedimiento de selección y los beneficiarios ganadores conforme a lo establecido en el 6.2.1.5 de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos del Estado de Chihuahua de 2,978 y a que no se proporcionó las actas, me permito informar **que los premios correspondientes a 2000 lámparas y 800 lámparas cargador no se ven reflejados en las actas del notario**, ya que estos premios se asignan a los participantes por el simple hecho de*

tener 10 de promedio en su último año o semestre inmediatos anteriores, según en lo establecido en el apartado de “PREMIOS” de la Convocatoria “Programa de Generación de Excelencia 2024” el cual señala:

Premios

...

**Alumnos inscritos en la vertiente “Generación 10”**

**1. Un premio directo (sujeto a disponibilidad) ...**

Se anexa convocatoria “Programa Generación de excelencia 2024”

Estos premios se entregan al momento del evento y **a través de un recibo y no entran en la tómbola**, motivo por el cual no se localizan en el acta. Anexo en USB evidencia de cómo se realiza la entrega de lámparas a través de recibos. **Revisar USB #1.**”

**Evaluación de la respuesta de la Entidad fiscalizada:**

De la evaluación a los argumentos y documentación proporcionada durante la confronta por la Entidad fiscalizada, mediante oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025 y su anexo en USB #1, se tiene lo siguiente:

La Entidad fiscalizada acredita el procedimiento de selección y entrega de 115 premios a beneficiarios del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024, “Premios a Estudiantes de Excelencia Académica”, con Acta Notarial número 21,524 de fecha 20 de septiembre de 2024, en donde se dio fe de los hechos de los premios y los ganadores, los cuales se detallan en las listas con los nombres de los ganadores, instituciones, números de folio de los boletos y municipio al que corresponden, las cuales se anexan a la presente Acta, haciendo constar que el sorteo se llevó a cabo cumpliendo con los protocolos que garantizan la legalidad y transparencia del sorteo, y los premios correspondientes a 2000 lámparas y 800 lámparas cargador no se ven reflejados en las actas del notario, ya que se constató que se asignan a los participantes por el simple hecho de tener 10 de promedio en su último año o semestre inmediatos anteriores, según en lo establecido en el apartado de “PREMIOS” de la Convocatoria “Programa de Generación de Excelencia 2024”, con lo que aclara y justifica la entrega de 2,915 premios de los 2,978 observados; sin embargo, no se proporciona Acta notarial de ciudad Nuevo Casas Grandes donde fueron entregados 63 premios, por lo que la respuesta de la Entidad fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar la observación.

**RECOMENDACIÓN 13: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 14)**

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Secretaría de

Educación y Deporte, para que en lo subsecuente lleve a cabo las acciones e implemente los mecanismos necesarios a fin de que acredite el procedimiento de selección y entrega de los premios a beneficiarios del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024, "Premios a Estudiantes de Excelencia Académica".

**OBSERVACIÓN 15:**

**La Entidad fiscalizada no acreditó que 47 beneficiarios que recibieron 80 premios del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024, "Premios a Estudiantes de Excelencia Académica", cumplieran requisitos y documentos para ser beneficiario.**

A efecto de verificar el cumplimiento a los requisitos y documentos para la entrega de premios de los participantes, se solicitó a la Entidad fiscalizada, mediante oficio ASE/AECFII/009/2025 de fecha 17 de enero de 2025, Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024, "Premios a Estudiantes de Excelencia Académica", convocatorias publicadas, padrón de beneficiarios, y actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio 2024 del comité de validación de becas que participó en las autorizaciones del otorgamiento de premios.

La Entidad fiscalizada en respuesta proporcionó a través de oficio DA/0102/2025 de fecha 24 de enero de 2025, diversa información y documentación.

De la revisión a la información proporcionada, consistente en un *link* de la convocatoria del plan que lleva por nombre "Programa Generación Excelencia" para el ejercicio 2024, se verificó que dicha convocatoria estuviera publicada en la página de la Secretaría de Educación y Deporte, así como que correspondiera al programa estatal de becas y apoyos educativos del programa en mención.

Por otra parte, en el padrón de beneficiarios y convocatorias, se constató que fueron entregados 4,072 premios a 3,824 beneficiarios, de los cuales se seleccionó una muestra de 49 beneficiarios de Premios a Estudiantes de Excelencia académica.

Por otro lado, a través de oficio ASE/AECFII/009/15/2025 de fecha 6 de marzo de 2025, se solicitó la documentación soporte que acredite el cumplimiento del numeral 6.2.1.2. donde se establecen los requisitos y documentos de los participantes, numeral "6.2.1.3 Medios de tramitación" y "6.2.1.4 Eventos de premiación".

En respuesta la entidad fiscalizada proporcionó diversa información y documentación a través de oficio DA/0397/2025 de fecha 14 de marzo de 2025.

De la revisión a la información y documentación proporcionada, consistente en archivo Excel, en el cual se detalla por beneficiario en el campo denominado "descripción" el tipo de vertiente en el que participa el alumno, identificando la vertiente en la que participaron cada uno de los beneficiarios como se muestra a continuación:

Numeral ROP	Vertiente	Alumnos Ganadores
6.2.1.2.2	Excelencia Académica	2
6.2.1.2.2	Generación 10	42
6.2.1.2.2	Premio a tu Esfuerzo	5
	Total	49

*Fuente: Información proporcionada por la Entidad fiscalizada*

Se constató que los 2 alumnos participantes en la vertiente “*Excelencia Académica*” cumplieron con los requisitos y documentos establecidos en las reglas de operación.

En cuanto a los 42 alumnos ganadores de la vertiente “*Generación 10*”, la Entidad fiscalizada no acreditó el cumplimiento de los requisitos y los documentos establecidos las Reglas de Operación del Programa para poder participar en el “Sorteo de Premios a estudiantes de excelencia académica”, en contravención al numeral 6.2.1.2.2 “Documentos” de las Reglas de Operación de becas y apoyos educativos 2024.

Por otro lado, en cuanto a los 5 alumnos ganadores de la vertiente “*Premio a tu Esfuerzo*”, la entidad fiscalizada no acreditó el cumplimiento de los requisitos y los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa para poder participar en el “Sorteo de Premios a estudiantes de excelencia académica”, en contravención al numeral 6.2.1.2.2 “Documentos” de las Reglas de Operación de becas y apoyos educativos 2024.

Adicionalmente se verificó que los 49 alumnos beneficiarios cumplieron con el numeral 6.2.1.6 “*Entrega de Premios*”.

Concluyendo que la que la Entidad fiscalizada acreditó el cumplimiento de requisitos y documentos de 2 alumnos beneficiarios de la vertiente “*Excelencia Académica*”, sin embargo, no acreditó de 42 alumnos beneficiarios de la vertiente “*Generación 10*” y 5 alumnos beneficiarios de la vertiente premio a tu esfuerzo que recibieron 80 premios del “*Programa Estatal de Becas*” y “*Apoyos Educativos 2024*”, “*Premios a Estudiantes de Excelencia Académica*” el cumplimiento de total de los requisitos y documentos para ser beneficiario, incumpliendo los numerales: 6.2.1.2.2. “Documentos”, de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024, así como, artículo 26 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; que establecen:

#### **6.2.1.2.2. “Documentos”**

Los alumnos que participan en la vertiente de "Premio a tu Esfuerzo" y "Generación 10" deberán presentar:

- a) CURP
- b) Boletas de calificaciones con firma y sello de la escuela de los dos últimos semestres inmediatos anteriores (plan semestral).
- c) Boletas de calificaciones con firma y sello de la escuela de los tres últimos tetramestres inmediatos anteriores (plan tetramestral).

#### **6.2.1.4 “Eventos de Premiación”**

El programa realizará 6 eventos regionales y uno de cierre en la Cd. de Chihuahua, en caso de que una región que acude a una sede tenga 500 participantes o más, se considerará realizar otro evento en esa región y en caso de que una sede, tenga menos de 500 participantes, se considerará unirse a la sede más cercana.

#### **6.2.1.5 “Procedimiento de selección”**

En todos los eventos regionales se debía contar con la presencia de un Notario Público asignado por el Registro Público de la Propiedad y el Notariado.

Todos los boletos participantes debían ser ingresados a una tómbola, en otra tómbola se depositan tarjetas con el nombre de los premios asignados para esa sede, de los cuales el Notario Público presente da fe; personal designado por el Departamento de Asistencia Educativa extrae un boleto de cada tómbola en presencia de todos los asistentes. Estos dos boletos se grapán y se pasan a la mesa de registro, donde el Notario Público da fe y en ese momento se escanean ambos boletos para que queden registrados en el sistema de datos del alumno ganador y el artículo ganado.

### **Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua**

#### **Artículo 26.**

*“La distribución y aplicación de los recursos con los que se financiarán los programas y proyectos se basará en indicadores y lineamientos generales de eficiencia, eficacia, cantidad, calidad, cobertura e impacto, cumpliendo con los principios y objetivos que establece la presente ley y demás disposiciones aplicables”.*

### **Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.**

#### **Artículo 5.**

*“La programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público, se apegará a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de*

*cuentas, equidad de género y transparencia, de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado.*

*La evaluación del resultado de los programas presupuestarios se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas gubernamentales”.*

**Marco Normativo:**

Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024:

6.2.1.2.2. “Documentos” Los alumnos que participen en la vertiente de “Premio a tu Esfuerzo” y “Generación 10” incisos a, b y c.

6.2.1.4 “Eventos de Premiación”

6.2.1.5 Procedimiento de selección (sorteos)

Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

**Respuesta de la Entidad fiscalizada:**

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo, presentó documentación y argumentos a través del oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual señala lo siguiente:

*“El Departamento de Becas y Apoyos Educativos dio respuesta al hallazgo determinado, el cual a letra señala:*

*Con relación al **resultado 26, hallazgo 20**, en el cual se señala los faltantes de documentación establecidos en el numeral 6.2.1.2.2. de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024, en específico a los premios **Generación 10 y Premio a tu esfuerzo** le informo que de conformidad a lo establecido en el punto 6.2.1.3 relacionado a medios de tramitación, los cuales a letra señala:*

*6.2.1.3 Medios de tramitación (inscripción).*

*\* Las y los alumnos cuyas instituciones registran calificaciones en el Sistema de Información Educativa (SIE), de la Secretaría de Educación y Deporte, quedarán inscritos/as automáticamente y podrán descargar e imprimir su boleto de participación y su diploma en el portal del SIE público: <https://sie.chihuahua.gob.mx/publico/> en la opción de “consulta de Historial Académico” proporcionando el CURP del participante.*

*\* Las instituciones de Educación Media Superior que no registran calificaciones en el Sistema de Información Educativa (SIE) de la Secretaría de Educación y Deporte, deberán ingresar con el usuario para el subsistema proporcionado y cargar layout en la opción “Generación de Excelencia” cuyo formato e instrucciones se proporcionan en el mismo apartado de “Generación de Excelencia”. Posteriormente la institución podrá descargar listado de participantes, boletos de participación y diplomas de los participantes.*

\* *Las instituciones del Educación Superior que no registran calificaciones en el Sistema de Información Educativa (SIE) de la Secretaría de Educación y Deporte, deberán enviar layout proporcionado previamente al correo: [generaciondeexcelencia@chihuahuaedu.gob.mx](mailto:generaciondeexcelencia@chihuahuaedu.gob.mx), posteriormente el/la alumno/a participante podrá descargar e imprimir su boleto de participación y su diploma en el portal del SIE público: <https://sie.chihuahua.gob.mx/publico/> en la opción de “consulta de Historial Académico” proporcionando su CURP.*

\* *Las y los alumnos cuyas instituciones no hayan atendido la convocatoria, podrán realizar su inscripción acudiendo a la oficina de Servicios Regionales, o a la Coordinación Regional de Educación más cercana, o a la Subsecretaría de Educación Zona Norte o al Departamento de Asistencia Educativa, en las ubicaciones que se detallan a continuación:*

*Mismo que establece que los alumnos cuyas instituciones registran a través del SIE, la información de sus alumnos incluyendo CURP y Boleta de Calificaciones, etc, por ser una plataforma oficial el Departamento de Becas y Apoyos Educativos la utiliza para validar los requisitos o documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas, por lo que dicha información es consultada para otorgar este tipo de beneficiarios y/o apoyos a los alumnos.*

*En el estado de Chihuahua, el SIE es el Sistema de Información Educativa, un sistema informático oficial, diseñado por SEECH (Servicios Educativos de Chihuahua) como parte de la Secretaría de Educación y Deporte para gestionar y consultar el historial académico de los estudiantes, como boletas y constancias de estudios. Es una plataforma digital que permite a directivos y usuarios autorizados acceder a la información relevante de los planteles y alumnos de manera oficial”*

*El Sistema SIE selecciona en automático a los alumnos que cuentan con el promedio de cada una de las vertientes y ahí mismo se les genera el boleto para su descarga.*

**Es importante señalar que los requisitos solicitados consisten en CURP y boletas de calificaciones, que son tomadas y validadas en el Sistema directamente por ser de carácter oficial.**

*Anexo capturas de pantalla en USB de cómo se realiza la consulta de la boleta de calificaciones, es importante mencionar que para acceder a la boleta es necesario poner el CURP del alumno. Revisar USB #1.”*

#### **Evaluación de la respuesta de la Entidad fiscalizada:**

De la evaluación a los argumentos y documentación proporcionada durante la confronta por la Entidad fiscalizada, mediante oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025 y su anexo en USB #1, se tiene que la Entidad fiscalizada no proporcionó requisitos para acreditar a 47 beneficiarios observados, faltando de acreditar los documentos siguientes: 47 CURP; 47 Boletas de Calificaciones con firma y sello de la escuela de los últimos dos semestres inmediatos anteriores (plan semestral); y 47 Boletas de calificaciones con firma y sello de la escuela de los últimos tetramestres inmediatos anteriores (plan tetramestral), enlistados en el numeral 6.2.1.2.2. “Documentos” incisos a, b y c de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024 correspondientes a los 42 alumnos que participaron en la vertiente de

“Generación 10 y 5 alumnos beneficiarios de la vertiente premio a tu esfuerzo que recibieron 80 premios del “Programa Estatal de Becas” y “Apoyos Educativos 2024”, “Premios a Estudiantes de Excelencia Académica”. Por lo que la respuesta de la Entidad fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar la observación.

## RECOMENDACIÓN 14: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 15)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Secretaría de Educación y Deporte, para que en lo subsecuente lleve a cabo las acciones e implemente los mecanismos necesarios a fin de que se pueda extraer o consultar de sistema de Información Educativa, un sistema informático oficial, diseñado por SEECH los documentos requisitados en Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos.

### a3) “Clasificador por Objeto del Gasto 44501 Ayudas a Instituciones Sociales”

El Clasificador por Objeto del Gasto (COG) 44501 relativo a “Ayudas a Instituciones Sociales” se divide en Planes, los cuales se encuentran regulados por las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024, en los cuales se establecen Características del apoyo, Modalidad, Temporalidad, Requisitos, Documentos, Criterios de Selección y Priorización y Medios de Tramitación, los cuales se integran por un importe de \$12,809,776.70 de la siguiente manera:

### Apoyos Económicos a Organizaciones de la Sociedad Civil para Atención Educativa

COG	Plan	Universo Auditable	Muestra	%
	<u>Apoyos Económicos a Organizaciones de la Sociedad Civil para Atención Educativa</u>			
44501	Plan de Subsidios a las Organizaciones de Sociedad Civil	\$ 8,909,776.70	\$ 8,909,776.70	100 (a3.1)
44501	Plan de Subsidios de las Organizaciones de Sociedad Civil que apoyan a instituciones Educativas del Nivel Medio Superior	3,900,000.00	3,900,000.00	100 (a3.2)
Total		\$ 12,809,776.70	\$ 12,809,776.70	100

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Chihuahua

### a3.1) Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”, Clasificador por Objeto del Gasto 44501 “Plan de Subsidios a las Organizaciones de Sociedad Civil”

El Importe devengado de \$8,909,776.70, corresponde a la asignación de 18 subsidios otorgados a Planes del Programa al mismo número de Organizaciones de Sociedad Civil, subsidios orientados a brindar servicios educativos encaminados a proyectos, tales como programas o acciones que alienten la permanencia del alumnado en el sistema educativo, programas que propicien la asistencia del alumnado a la escuela, acciones que permitan al alumnado dedicarse primordialmente al estudio y que vinculen a estudiantes con el sector productivo que responda a las necesidades estudiantiles; programas que fortalezcan el rendimiento académico del alumnado

en asignaturas nodales: español, matemáticas, física, química e inglés; educación integral en sexualidad de calidad y programas de prevención y atención de la violencia sexual de las niñas y adolescentes.

**OBSERVACIÓN 16:**

**La Entidad fiscalizada no acreditó que 18 Organizaciones de la Sociedad Civil a quienes otorgó apoyos educativos en el ejercicio fiscal 2024, por un importe de \$8,909,776.70, cumplieran con la totalidad de los requisitos y documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”, “Plan de Subsidios a las Organizaciones de la Sociedad Civil”.**

A fin de verificar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”, “Plan de Subsidios a las Organizaciones de la Sociedad Civil”, en el otorgamiento de Planes de Subsidios a las Organizaciones de Sociedad Civil, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficios números ASE/AECFII/009/2025 y ASE/AECFII/009-08/2025 de fechas 17 de enero y 17 de febrero de 2025, respectivamente, el padrón de beneficiarios de los Planes de Subsidios a las Organizaciones de la Sociedad Civil, actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio 2024 de Comités que intervengan o participen en la autorización para el ejercicio de los recursos de los programas sociales, invitación emitida por la Secretaría de Educación para formar parte del comité dictaminador y ficha curricular de comité dictaminador; recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada a la información y documentación solicitada mediante oficios DA/0102/2025, DA/0112/2025, y DA/0229/2025 de fechas 24 y 28 de enero y 19 de febrero de 2025, entregando diversa información y documentación.

De la revisión a la información y documentación proporcionada, se constató que el importe del padrón de los 18 Planes de Subsidios a las Organizaciones de la Sociedad Civil coincide con el importe registrado contablemente por \$8,909,776.70 en la cuenta 44201 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas/ Becas”; se constató el cumplimiento de la publicación de las Reglas de Operación para el “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”.

Asimismo, se constató que, en las Actas de Sesión Ordinarias del comité de validación de becas, se aprobaron los “Planes de Subsidios a las Organizaciones de Sociedad Civil”, así como la relación de las Organizaciones de la Sociedad Civil contenidas en cada uno de los anexos de las mismas; y se comprobó que la cobertura del programa se aplicara dentro del territorio del estado de Chihuahua.

“Planes de Subsidios a las Organizaciones de Sociedad Civil” a quienes les autorizó los subsidios el Comité de validación de Becas del Programa Estatal de Becas, conforme a lo siguiente:

## Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Organización de Sociedad Civil				Reuniones del Comité de Validación de Becas del Programa Estatal de Becas					
Nombre de la OSC	Zona Serrana si o no	Municipio (s) que atiende	Número de Alumnos que Atiende	No.	Fecha	No. Acuerdo	Anexo	No. Subsidios	Total
Amiga de la Obrera A.C.	Si	Varios	1903	1 y 4	15/04/2024 y 23/09/2024	09/01/2024 y 09/03/2024	Acta	1	\$ 2,900,000.00
Complejo Asistencia Clínica Santa Teresita A.C.	Si	Guachochi	77	1 y 4	15/04/2024 y 23/09/2024	09/01/2024 y 09/03/2024	Acta	1	457,500.00
Pro-Tarahumara San Juanito A.C.	Si	Bocoyna	177	1 y 4	15/04/2024 y 23/09/2024	09/01/2024 y 09/03/2024	Acta	1	650,000.00
Pro-Tarahumara I.B.P., A.C	Si	Bocoyna	135	1 y 4	15/04/2024 y 23/09/2024	09/01/2024 y 09/03/2024	Acta	1	837,500.00
Escuela Secundaria Particular Plancarte A.C.	Si	Chinipas	39	1 y 4	15/04/2024 y 23/09/2024	09/01/2024 y 09/03/2024	Acta	1	95,000.00
Todos Hermanos A.C.	Si	Guachochi	139	1 y 4	15/04/2024 y 23/09/2024	09/01/2024 y 09/03/2024	Acta	1	500,000.00
Hospitales de la Tarahumara, A.C.	Si	Creel	35	1 y 4	15/04/2024 y 23/09/2024	09/01/2024 y 09/03/2024	Acta	1	247,500.00
Centro Educativo Joshua A.C. Mental	No	Chihuahua	No aplica	3	10/07/2024	08/3/2024	2	1	242,573.27
Ministerio Siembra y Cosecha A.C	No	Chihuahua	No aplica	3	10/07/2024	08/3/2024	2	1	255,631.93
Casas de Cuidado Diario Infantiles A.C	No	Chihuahua	No aplica	3	10/07/2024	08/3/2024	2	1	286,442.54
Fundación Chihuahua A.C	No	Chihuahua	No aplica	3	10/07/2024	08/3/2024	2	1	295,440.40
Enlac A.C.	No	Cuauhtémoc	No aplica	3	10/07/2024	08/3/2024	2	1	500,000.00
Programa Educación en Valores A.C.	No	Juárez	No aplica	3	10/07/2024	08/3/2024	2	1	226,034.33
Atencion e Hiperactividad A.C.	No	Chihuahua	No aplica	3	10/07/2024	08/3/2024	2	1	279,934.45
Calidad Educativa Compromiso de Todos A.C.	No	Chihuahua	No aplica	3	10/07/2024	08/3/2024	2	1	500,000.00
Centro Joshua Orientación para Mujeres A.C.	No	Chihuahua	No aplica	3	10/07/2024	08/3/2024	2	1	296,618.18
Mujeres Creando Presentes e Innovando Futuros A.C.	No	Chihuahua	No aplica	3	10/07/2024	08/3/2024	2	1	99,500.00
Fatima I.B.P.	No	Chihuahua	No aplica	3	10/07/2024	08/3/2024	2	1	240,101.60
								18	\$ 8,909,776.70

Fuente: Actas de reunión ordinarias del comité de validación de becas 2024 y grupos para pago de SEyD 2024

Nota: Las OSC identificadas en la columna "Zona Serrana" es "Si" le aplica los requisitos 6.3.1.3.1.1 y si la columna es "No" le aplica los requisitos 6.3.1.3.1

Por otro lado, se seleccionaron para su revisión la totalidad de *“Planes de Subsidios a las Organizaciones de Sociedad Civil”* aprobados, a fin de comprobar el cumplimiento con los requisitos y documentos establecidos en las *“Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*. Para lo cual, se solicitaron mediante oficio número ASE-AECFII-009-14/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa al Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*, en el *“Plan de Subsidios a las Organizaciones de Sociedad Civil”*.

Dando respuesta la Entidad fiscalizada mediante oficio número DA/0345/2025 de fecha 05 de marzo de 2025.

De la revisión a la información y documentación proporcionada como evidencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos y documentos por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil, establecidos en las Reglas de Operación, se obtuvo lo siguiente:

Requisitos 6.3.1.3.1.1.- Organizaciones de Sociedad Civil que sostienen centros educativos que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad.

## Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Situación Vulnerabilidad		Requisitos 6.3.1.3.1.1	a) Organización de la sociedad civil con un mínimo dos años de constituida y brindando servicio educativo a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, cuyo objeto social sea de carácter no lucrativo.	b) Que esté registrada como donataria autorizada.	c) Que las instituciones educativas sostenidas por las Organización de Sociedad Civil cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (acto de la autoridad educativa en virtud del cual se determina incorporar un plan y programas de estudio que un particular imparte o pretende impartir al sistema educativo nacional)	d) No contar en sus órganos directivos o como su representante legal a servidores públicos."	Resultado
		Nombre de la OSC	¿Cumple con el requisito establecido en reglas de operación?				
1	Si	Amiga de la Obrera A.C.	Si	Si	Si	No	No Satisfactorio
2	Si	Complejo Asistencia Clínica Santa Teresita A.C.	Si	Si	Si	No	No Satisfactorio
3	Si	Pro-Tarahumara San Juanito A.C.	Si	Si	Si	No	No Satisfactorio
4	Si	Pro-Tarahumara I.B.P., A.C.	Si	Si	Si	Si	Satisfactorio
5	Si	Escuela Secundaria Particular Plancarte A.C.	Si	Si	Si	No	No Satisfactorio
6	Si	Todos Hermanos A.C.	Si	Si	Si	Si	Satisfactorio
7	Si	Hospitales de la Tarahumara, A.C.	Si	Si	Si	No	No Satisfactorio
<b>Total de Requisitos Faltantes</b>			0	0	0	5	

Fuente: Información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada.

### Requisitos 6.3.1.3.2.1. Documentos requeridos a las Organizaciones de Sociedad Civil que sostienen centros educativos que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Situación Vulnerabilidad		Documentos	a) Carta de protesta de verdad con firma del representante legal	b) Reporte general de actividades de la Organización de Sociedad Civil que incluya fotografías y/o audiovisuales de las actividades realizadas en el ciclo escolar 2022-2023.	c) Constancia de situación fiscal del SAT con vigencia no mayor a un mes de la entrega de la documentación	d) Copia de anexo 14 de la resolución miscelánea para 2024 donde aparece como donataria autorizada	e) Copia de acta constitutiva otorgada ante el fedatario público y en su caso, acompañada de la última modificación inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio del distrito que corresponda.	f) Copia del poder notarial que acredite la representación legal inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio que corresponda	g) Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal	h) Copia de comprobante de domicilio fiscal de la Organización de Sociedad Civil	i) Estados financieros del año 2023 firmados por el contador, el representante legal y el director.	j) Copia de registro vigente o en trámite ante el ICHTAIP (como sujeto obligado).	k) Copia de carta de constancia de cumplimiento de la primera comprobación semestral	k.1) carta compromiso de entrega de reporte final 2023-2024.	l) Copia de la caratula del estado de cuenta bancario que muestre los datos de la cuenta bancaria	m) Las Organizaciones que presten servicios de albergue y/o alimentación, deberán contar con: Copia de licencia de funcionamiento vigente emitido por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Copia del Dictamen de Seguridad y Plan de Contingencia evaluado por la Coordinación Estatal de Protección Civil y/o unidad de Protección Civil Municipal."	
1	Si	Amiga de la Obrera A.C.	No	No							No	No	No	No			NA
2	Si	Complejo Asistencia Clínica Santa Teresita A.C.	No	No							No	No	No	No			No
3	Si	Pro-Tarahumara San Juanito A.C.	No	No								No	No	No			NA
4	Si	Pro-Tarahumara I.B.P., A.C.									No	No	No	No			
5	Si	Escuela Secundaria Particular Plancarte A.C.	No	No				No			No	No	No	No			NA
6	Si	Todos Hermanos A.C.									No	No	No	No			NA
7	Si	Hospitales de la Tarahumara, A.C.	No	No							No	No	No	No			NA
<b>Total de documentos Faltantes</b>			5	5	0	0	0	1	0	0	6	4	6	7	0		1

Fuente: Información y Documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada.

De los 7 planes de subsidios que sostienen centros educativos que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad, 2 cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral "6.3.1.3.1.1.- Requisitos de las OSC que sostienen centros educativos que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad (...)" y 5 cumplieron parcialmente con los requisitos, ya que no se acreditó el requisito establecido en el inciso "d) No contar en sus órganos directivos o como su representante legal a servidores públicos". Respecto al cumplimiento los requisitos

establecidos en el numeral 6.3.1.3.2.1. “Documentos” requeridos a las Organizaciones de Sociedad Civil que sostienen centros educativos que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad, de los 7 planes de subsidios se constató que cumplieron parcialmente, ya que no se acreditaron los siguientes documentos:

- a)** 5 Cartas de protesta de verdad con firma del representante legal;
- b)** 5 reportes general de actividades de las OSC que incluya fotografías y/o audiovisuales de las actividades realizadas en el ciclo escolar 2022-2023;
- f)** 1 copia del poder notarial que acredite la representación legal;
- i)** 6 Estados financieros del año 2023 firmados por el contador, el representante legal y el director;
- j)** 4 copias de registro vigente o en trámite ante el ICHITAIP;
- k)** 6 cartas de constancias de cumplimiento satisfactorio de la primera comprobación semestral;
- k.1)** 7 cartas compromiso de entrega de reporte final 2023-2024; y,
- m)** 1 Copia de licencia de funcionamiento vigente emitido por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Copia del Dictamen de Seguridad y Plan de Contingencia evaluado por la Coordinación Estatal de Protección Civil y/o unidad de Protección Civil Municipal.

Requisitos 6.3.1.3.1.- Organizaciones de Sociedad Civil radicadas y operando en el Estado de Chihuahua.

## Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Situación de Vulnerabilidad	Requisitos 6.3.1.3.1												
	a) Organización de la sociedad civil radicadas y operando en el Estado de Chihuahua, con un mínimo de dos años de constituida a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación y cuyo objeto social sea de	b) Las Organizaciones de Sociedad Civil deben tener experiencia comprobable de trabajo en la temática de al menos un año.	c) Que el fin educativo de la OSC sea congruente con el Programa Estatal de Educación.	d) El trabajo desarrollado por la OSC debe ser apegado a las leyes y lineamientos emanados por el Estado Mexicano.	e) Que esté registrada como donataria autorizada.	f) En el caso de que los proyectos a apoyar se ejecuten en centros educativos, deberán contar con autorización expresa para que se trabaje al interior de los mismos.	g) Los proyectos deberán contemplar con detalle los objetivos, diagnósticos, población a atender, metas de proyecto, marco teórico, plan de intervención, cronograma, monitoreo y evaluación de la intervención y la descripción	h) Tratándose de proyectos ejecutados por instituciones educativas, estas deben contar con RVOE.	i) No contar en sus órganos directivos o como su representante legal a servidores públicos..	j) Que persiga una finalidad educativa de impacto a la comunidad	k) Estar exenta de demandas y que su personal no haya sido denunciado por acoso.		
Nombre de la OSC		¿Cumple con el requisito establecido en reglas de operación?											
8	No	Centro Educativo Joshua A.C. Mental	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	No	No	Si	No
9	No	Ministerio Siembra y Cosecha A.C	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si	Si	No
10	No	Casas de Cuidado Diario Infantiles A.C	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si	Si	No
11	No	Fundación Chihuahua A.C	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si	Si	No
12	No	Enlace A.C.	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si	Si	No
13	No	Programa Educación en Valores A.C.	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si	Si	No
14	No	Atención e Hiperactividad A.C.	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si	Si	No
15	No	Calidad Educativa Compromiso de Todos A.C.	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si	Si	No
16	No	Centro Joshua Orientación para Mujeres A.C.	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si	Si	No
17	No	Mujeres Creando Presentes e Innovando Futuros A.C.	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si	Si	No
18	No	Fátima I.B.P.	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si	Si	No
<b>Requisitos Faltantes</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>11</b>

### Documentos 6.3.1.3.2.1. "Documentos" de Organizaciones de Sociedad Civil radicadas y operando en el Estado de Chihuahua.

Situación de Vulnerabilidad	6.3.1.3.2	Organización de Sociedad Civil	a) Carta de protesta de verdad con firma del representante legal	b) Reporte general de actividades de la Organización de Sociedad Civil que incluya fotografías y/o audiovisuales de las actividades realizadas en el ciclo escolar 2022-2023.	c) Constancia de situación fiscal del SAT con vigencia no mayor a un mes de la entrega de la documentación	d) Copia de anexo 14 de la resolución miscelánea para 2024 donde aparece como donataria autorizada	e) Copia de acta constitutiva otorgada ante fedatario público en su caso, acompañada de la última modificación inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio del distrito que corresponda.	f) Copia del poder notarial que acredite la representación legal inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio que corresponda	g) Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal	h) Copia de comprobante de domicilio fiscal de la Organización de Sociedad Civil	i) Estados financieros del año 2023 firmados por el contador, el representante legal y el director.	j) Copia de registro vigente o en trámite ante el ICHTAIP (como sujeto obligado).	k) Copia de carta de constancia de cumplimiento de la primera comprobación semestral	k.1) carta compromiso de entrega de reporte final 2023-2024.	l) Copia de la caratula del estado de cuenta bancaria que muestre los datos de la cuenta bancaria	m) Las Organizaciones que presten servicios de albergue y/o alimentación, deberán contar con: Copia de licencia de funcionamiento vigente emitido por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
			8	No	Centro Educativo Joshua A.C. Mental	No	No							No			No	
9	No	Ministerio Siembra y Cosecha A.C																NA
10	No	Casas de Cuidado Diario Infantiles A.C																NA
11	No	Fundación Chihuahua A.C																NA
12	No	Enlace A.C.																NA
13	No	Programa Educación en Valores A.C.																NA
14	No	Atención e Hiperactividad A.C.																NA
15	No	Calidad Educativa Compromiso de Todos A.C.									No							NA
16	No	Centro Joshua Orientación para Mujeres A.C.										No						NA
17	No	Mujeres Creando Presentes e Innovando Futuros A.C.																NA
18	No	Fátima I.B.P.																NA
<b>Total de documentos Faltantes</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Fuente: Información y Documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada.

De los 11 Planes de Subsidios otorgados a las “Organizaciones de Sociedad Civil” radicadas y operando en el estado de Chihuahua, se constató que los 11 cumplieron parcialmente con el numeral “6.3.1.3.1. “*Requisitos*” para Organizaciones de la sociedad civil, ya que no se acreditó el cumplimiento de los siguientes incisos:

- “d) El trabajo desarrollado por la OSC sea congruente con el Programa Estatal de Educación”;*
- “f) En el caso de que los proyectos a apoyar se ejecuten en centros educativos, deberán contar con autorización expresa para que se trabaje al interior de los mismos”;*
- “h) tratándose de proyectos ejecutados por instituciones educativas, estas deben contar con RVOE”;*
- “i) No contar en sus órganos directivos o como su representante legal a servidores públicos”;*
- “k) Estar exenta de demandas y que su personal no haya sido denunciado por acoso”.*

En cuanto al cumplimiento de los requisitos del numeral 6.3.1.3.2. “Documentos”, 7 cumplieron parcialmente, ya que no se acreditaron los siguientes:

- a)** 1 Carta de protesta de verdad con firma del representante legal;
- b)** 1 Reporte general de actividades de las OSC que incluya fotografías y/o audiovisuales de las actividades realizadas en el ciclo escolar 2022-2023;
- h)** 1 copia de comprobante de domicilio fiscal de la OSC
- i)** 1 Estados financieros del año 2023 firmados por el contador, el representante legal y el director,
- j)** 1 copias de registro vigente o en trámite ante el ICHITAIP,
- k.1)** 11 cartas compromiso de entrega de reporte final 2023-2024

Por lo anterior se concluye que la Entidad fiscalizada no acreditó de 18 Organizaciones de la Sociedad Civil a quienes otorgó apoyos educativos en el ejercicio fiscal 2024, por un importe de \$8,909,776.70, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”, “Plan de Subsidios a las Organizaciones de la Sociedad Civil”, en contravención a las Reglas de Operación del Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”, en sus numerales **6.3.1.3.1** “Requisitos”, **6.3.1.3.1.1** “Requisitos de las Organizaciones de Sociedad Civil que sostienen centros educativos que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad”; **6.3.1.3.2.** “Documentos” y **6.3.1.3.2.1.** “Documentos requeridos a las Organizaciones de Sociedad Civil que sostienen centros educativos que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad.

#### **6.3.1.3.1** “Requisitos”

**6.3.1.3.1.1** “Requisitos de las Organizaciones de Sociedad Civil que sostienen centros educativos que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad, donde los estudiantes son preponderantemente becados en las regiones de Balleza, Batopilas, Bocoyna, Carichí, Chínipas,

*Guachochi, Guadalupe y calvo, Guazapares, Guerrero, Madera, Maguarichi, Matachi, Moris, Nonoava, Ocampo, Temósachi, Urique y Uruachi”.*

**6.3.1.3.2. “Documentos” y**

**6.3.1.3.2.1.** *“Documentos requeridos a las Organizaciones de Sociedad Civil que sostienen centros educativos que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad, donde los estudiantes son preponderantemente becados en las regiones de Balleza, Batopilas, Bocoyna, Carichí, Chínipas, Guachochi, Guadalupe y calvo, Guazapares, Guerrero, Madera, Maguarichi, Matachi, Moris, Nonoava, Ocampo, Temósachi, Urique y Uruachi”, se determina que:*

- 16 de los 18 planes de Subsidios otorgados a Organizaciones de Sociedad Civil que sostienen centros educativos que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad y Organizaciones de Sociedad Civil radicadas y operando en el estado de Chihuahua, no acreditaron en su totalidad los requisitos establecidos en los numerales: 6.3.1.3.1 y 6.3.1.3.1.1
- 18 de los 18 planes de Subsidios otorgados a Organizaciones de Sociedad Civil que sostienen centros educativos que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad y Organizaciones de Sociedad Civil radicadas y operando en el Estado de Chihuahua, no acreditaron en su totalidad los documentos establecidos en su numerales: 6.3.1.3.2. y 6.3.1.3.2.1.

**Marco Normativo:**

Reglas de Operación del Programa 1S001A1 *“Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”*:

Numeral 6.3.1.3.1 *“Requisitos”*

Numeral 6.3.1.3.1.1 *“Requisitos de las Organizaciones de Sociedad Civil que sostienen centros educativos que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad (...)”*

Numeral 6.3.1.3.2. *“Documentos”*

Numeral 6.3.1.3.2.1 *““Documentos requeridos a las Organizaciones de Sociedad Civil que sostienen centros educativos que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad (...)”*

Numeral 12.3 inciso *“c) Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.”*

**Respuesta de la Entidad fiscalizada:**

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo, presentó documentación y argumentos a través del oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual señala lo siguiente:

*“El Departamento de Becas y Apoyos Educativos dio respuesta al hallazgo determinado, el cual señala:*

*Subsanando Resultado 27 con relación al hallazgo 21 a la documentación faltante de los requisitos establecidos en el numeral 6.3.1.3.1 de las reglas de operación del programa 1S001A1 “PROGRAMA ESTATAL DE BECAS Y APOYOS EDUCATIVOS 2024” informo lo siguiente:*

*Incisos:*

**d).** - *La revisión se realiza a través de la Acta constitutiva que nos presenta cada OSC, no se solicita oficio específico esta información.*

**h).** – *en este caso, las 11 OSC no son instituciones educativas por lo que este requisito no es aplicable ya que el REVOE solo es para instituciones educativas establecidas.*

**i).** – *En la “Carta de protesta de decir verdad con firma del representante legal “en su redacción confirma que las OSC cumplen con los requisitos de elegibilidad de la convocatoria*

**k).** – *Cada OSC entrega “Formato Carta de protesta de decir verdad” en la cual señala que cumplen con los requisitos de elegibilidad y es verificable con la documentación correspondientes de las mismas.*

*Documentos 6.3.1.2.1 “Documentos de Organizaciones de Sociedad Civil radicadas en el Estado de Chihuahua:*

**a)** . – *Se anexa documento de Centro Educativo Joshua A.C.*

**b)** . – *se anexa documento DE LA OSC donde muestra “Reporte general de actividades con fotografías en el ciclo escolar 2022-2023.*

**h)** . - *se anexa Copia de comprobante de domicilio “Calidad educativa Compromiso de Todos A.C.”.*

**i).** – *se anexa estados financieros 2023 firmados por el contador y el representante legal. De Centro Educativo Joshua A.C.*

**j).** – *se anexa copia de registro vigente o en trámite ante el ICHITAIP de Centro Educativo Joshua A.C.*

**K.1).** – *esta carta no se cuenta con ella ya que nosotros tenemos los reportes de las OSC en los ciclos anteriores.*

*Requisitos 6.3.1.3.1.1 Organizaciones de la Sociedad Civil que sostienen centros educativos que atienden estudiantes en situación de vulnerabilidad*

**d).** – *En la “Carta de protesta de decir verdad con firma del representante legal “en su redacción confirma que las OSC cumplen con los requisitos de elegibilidad de la convocatoria. Así mismo menciona que ningún miembro del órgano directivo es servidor público.*

*Se anexa evidencia.*

*Requisitos 6.3.1.3.2.1 Organizaciones de la Sociedad Civil que sostienen centros educativos que atienden estudiantes en situación de vulnerabilidad.*

**a).** – *Se anexa Carta de protesta de decir verdad de las 5 OSC marcadas*

**b).** – *Se anexa reporte*

f).- Se anexa copia del poder notarial que acredita la representación legal inscrito ante el registro público de la propiedad y del comercio que corresponda.

j). – Se anexa copia de registro vigente o en trámite ante el ICHITAIP. Revisar USB #1.”

### **Evaluación de la respuesta de la Entidad fiscalizada:**

De la evaluación a los argumentos y documentación proporcionada durante la confronta por la Entidad fiscalizada, mediante oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025 y su anexo en USB #1, se que la Entidad fiscalizada proporcionó requisitos de las Organizaciones de la Sociedad Civil que ya habían sido proporcionados con anterioridad en la auditoría practicada; sin embargo no acredita la totalidad de los requisitos de las 18 Organizaciones de la Sociedad Civil observadas faltando los siguientes requisitos:

Respecto al cumplimiento los requisitos establecidos en el numeral 6.3.1.3.2.1. “Documentos” requeridos a las Organizaciones de Sociedad Civil que sostienen centros educativos que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad, de los 7 planes de subsidios se constató que cumplieron parcialmente, ya que no se acreditaron los siguientes documentos:

- b)** 3 reportes general de actividades de las OSC que incluya fotografías y/o audiovisuales de las actividades realizadas en el ciclo escolar 2022-2023;
- i)** 6 Estados financieros del año 2023 firmados por el contador, el representante legal y el director;
- j)** 1 copias de registro vigente o en trámite ante el ICHITAIP;
- k)** 6 cartas de constancias de cumplimiento satisfactorio de la primera comprobación semestral;
- k.1)** 7 cartas compromiso de entrega de reporte final 2023-2024; y,
- m)** 1 Copia de licencia de funcionamiento vigente emitido por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Copia del Dictamen de Seguridad y Plan de Contingencia evaluado por la Coordinación Estatal de Protección Civil y/o unidad de Protección Civil Municipal.

Respecto al cumplimiento de los requisitos del numeral 6.3.1.3.2. “Documentos”, 7 cumplieron parcialmente, ya que no se acreditó el inciso **k)** relativo a las 11 cartas compromiso de entrega de reporte final 2023-2024, por un importe de \$8,909,776.70. Por lo que la respuesta de la Entidad fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar la observación.

### **RECOMENDACIÓN 15: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 16)**

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Secretaría de

Educación y Deporte, para que en lo subsecuente lleve a cabo las acciones e implemente los mecanismos necesarios a fin de que en los expedientes de los beneficiarios de las diferentes becas, contempladas en las Reglas de Operación de los diferentes Programas, correspondientes al “Plan de Subsidios a las Organizaciones de Sociedad Civil”, integren la totalidad de los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

**a3.2) Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”, Clasificador por Objeto del Gasto 44501 “Plan de Subsidios a las Organizaciones de la Sociedad Civil que apoyan a Instituciones Educativas del Nivel Medio Superior”.**

El Importe devengado de \$3,900,000.00, corresponde a la asignación de 12 planes de subsidio dirigidos a Organizaciones de la Sociedad Civil que apoyan a las escuelas del nivel medio superior legalmente constituidas, con antigüedad mayor a un año a la fecha de emisión de la convocatoria para participar en el plan, siendo los siguientes:

No.	Organización de Sociedad Civil	RFC	Preparatoria Apoyada por la Organización de Sociedad Civil	Importe Devengado
1	Escuela Preparatoria Octavio Paz, A.C.	POP040429JQA	Octavio Paz 08PBH3415C	\$ 325,000.00
2	Escuela Preparatoria Estatal No 4, A.C.	EPE841029DB5	Bachillerato Altavista 08PBH3365L	325,000.00
3	Escuela Superior De Comunicación Gráfica, A.C.	ESC910207GHA	Colegio Bicentenario Del Norte 08PBH3698Z	325,000.00
4	Centro Educativo Nuevo Siglo, A.C.	CEN130412UD1	Preparatoria Nuevo Siglo 08PBH3663K	325,000.00
5	Desarrollo Educativo Del Norte A.C.	DEN990608AU8	Instituto Felipe Angeles 08PBH3696B	325,000.00
6	Nueva Visión Para La Educación S.C.	NVE010613P68	Lymer Visión Azteca Mixta 08PBH0271C	325,000.00
7	Nueva Visión Para La Educación S.C.	NVE010613P68	Preparatoria Particular LYMER 08PBH3019C	325,000.00
8	Nueva Visión Para La Educación S.C.	NVE010613P68	Preparatoria Lymer Visión PONIENTE 08PBH3649R	325,000.00
9	Nueva Visión Para La Educación S.C.	NVE010613P68	Preparatoria Lymer Visión ANAPRA 08PBH3674Q	325,000.00
10	Nueva Visión Para La Educación S.C.	NVE010613P68	Bachillerato Visión Azteca 08PBH3373U	325,000.00
11	Centro Educativo San Carlos A.C.	CES980508AR2	Centro de Bachillerato Agustin Pro 08PBH0062X	325,000.00
12	Patronato Pro Educación Media Superior De Anahuac, A.C.	PPM060619TQ5	Centro De Bachillerato Anahuac 08PBH3646U	325,000.00
Total				\$ 3,900,000.00

Fuente: Cuenta Pública 2024, del Gobierno del Estado de Chihuahua

**Resultado sin Observación**

A fin de verificar el otorgamiento de planes de subsidio dirigidos a Organizaciones de Sociedad Civil, se solicitó a la Entidad fiscalizada mediante oficios números ASE/AECFII/009/2025 y ASE/AECFII/009-08/2025 de fechas 17 de enero y 17 de febrero de 2025, respectivamente, el padrón de beneficiarios de los planes de subsidio, Actas de las Sesiones del Comité, convenios, comprobantes fiscales, grupos para pago ante la Secretaría de Hacienda, actas de entrega-recepción que compruebe el otorgamiento de los subsidios a los beneficiarios, medios a través de los cuales se dio la difusión a los programas estatales de subsidios 2024; recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada respecto de la documentación solicitada, mediante oficios DA/0102/2025, DA/0112/2025, y DA/0229/2025 de fechas 24 de enero, 28 de enero y 19 de febrero de 2025, entregando diversa información y documentación.

De la información y documentación proporcionada, se verificó que el importe otorgado de planes de subsidio del padrón de beneficiarios coincidiera con el importe registrado contablemente por \$3,900,000.00, en el clasificador por objeto del gasto 44501 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas/ Becas. También se verificaron las autorizaciones de los apoyos en las Actas de Sesión Ordinarias para comprobar la aprobación de planes de subsidio dirigidos a Organizaciones de la Sociedad Civil, así como que se hubiera cumplido con la publicación de las Reglas de Operación para el “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”. Asimismo, se revisaron los grupos para pago por un importe de \$3,900,000.00, que contienen la “Instrucción de Pago” y “Orden de Pago General” y se revisó la autorización de planes de subsidio dirigidos a Organizaciones de Sociedad Civil a pagar a los beneficiarios contenida en cada uno de los anexos de las actas de reunión del comité de validación. Además, del listado de beneficiarios se revisó que la cobertura del programa se aplicara dentro del territorio del estado de Chihuahua.

Reuniones Ordinarias del Comité de Becas							Grupo Para Pago	
No.	Fecha	No. Acuerdo	Anexo	No. Planes Subidiados	Importe	Total	Folio	Importe
3	10-jul-23	09/ 03-2024	3	12	\$ 325,000.00	\$ 3,900,000.00	250770	\$ 325,000.00
							256882	325,000.00
							250769	325,000.00
							253953	325,000.00
							250750	325,000.00
							250749	1,625,000.00
							253379	325,000.00
							258303	325,000.00
							12	

Fuente: Cuenta Pública 2024, del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Del listado de beneficiarios de “Planes de Subsidios a las Organizaciones de Sociedad Civil que Apoyan a Instituciones Educativas del Nivel Medio Superior”, aprobados, se seleccionaron para revisión 12 beneficiarios, a fin de comprobar que cumplieran con los requisitos establecidos en las “Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”.

Para lo cual se solicitó mediante oficio número ASE-AECFII-009-14/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, documentos establecidos en el Programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”, del “Plan de Subsidios a las Organizaciones de Sociedad Civil que Apoyan a Instituciones Educativas del Nivel Medio Superior”, que contengan los requisitos establecidos en la Reglas de Operación.

Dando respuesta la Entidad fiscalizada mediante oficio número DA/0345/2025 de fecha 05 de marzo de 2025.

De la revisión a los 12 beneficiarios de “Planes de Subsidios a las Organizaciones de Sociedad Civil que Apoyan a Instituciones Educativas del Nivel Medio Superior”, se comprobó que cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, tales como: formato de solicitud, plan de trabajo, copia simple de escritura pública, copia de poder notarial, copia de identificación oficial con fotografía, comprobante fiscal, estados financieros, declaración de

impuestos del año anterior, constancia de situación fiscal, carta bajo protesta decir verdad de no contar en sus órganos directivos o de representación legal con servidores públicos, y convenio de concentración.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

**Resultado sin Observación**

**Programa 1S001A1 Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos**

**Definición del Programa**

Apoyos económicos para estudiantes de educación básica, media superior y superior en situación vulnerable, para garantizar su permanencia dentro del sistema educativo estatal para su formación integral, promoviendo la equidad de oportunidades educativas.

**Problema que atiende el Programa**

Estudiantes de educación básica, media superior y superior en situación vulnerable inscritos en escuelas públicas del estado de Chihuahua abandonan su formación académica.

**Objetivos del Programa**

- Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- Ampliar la cobertura a nivel estatal en materia educativa.
- Ampliar los programas de becas y apoyos específicos para favorecer el aumento en la cobertura y la eficiencia terminal.

Metas e Indicadores del Programa

Objetivo	Población	
	Atendida	%
22,418	22,290	99%

*Fuente: Matriz de Indicadores para resultados del cierre anual 2024.*

A efecto de verificar el cumplimiento de las metas con relación al Programa Operativo Anual 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”, se solicitó a través del Numeral 1 del Anexo al Oficio de Inicio de Auditoría número ASE/ASFII/009/2025 de fecha 17 de enero de 2025, Programa Operativo Anual de la Secretaría y a través de oficio ASE/AECFII/009-20/2025 de fecha 14 de marzo de 2025, el Resultado del Seguimiento a la Matriz de Indicadores para resultados Cierre Anual al 31 de diciembre de 2024 del programa 1S001A1 “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024”.

La Entidad Fiscalizada dio respuesta a través de oficio DA/0102/2025 de fecha 24 de enero de 2025, proporcionando el Programa Operativo Anual de la Secretaría y a través de oficio DA/0435/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, reportes firmados de los Resultados del Seguimientos a la Matriz de Indicadores para Resultados Cierre Anual al 31 de diciembre de 2024 del programa 1S001A1 "*Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024*".

De la información y documentación proporcionada, se verificó de conformidad con el reporte de Seguimiento a la Matriz de Indicadores para Resultados Cierre Anual del programa 1S001A1 "*Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024*", el cual tiene como objetivo los apoyos económicos para estudiantes de educación básica, media superior y superior en situación vulnerable inscritos en escuelas públicas, para garantizar su permanencia dentro del sistema educativo estatal y para su formación integral, promoviendo la equidad de oportunidades educativas; atendió un total de 22,290 estudiantes, de una población objetivo de 22,418, logrando el 99% de la meta. Por otro lado, el Padrón de beneficiarios proporcionado por la Secretaría de Educación y Deporte en su oficio DA/0102/2025 de fecha 24 de enero del 2025, proporcionó un total de 22,273 beneficiarios de dicho programa, determinando una diferencia de 17 alumnos atendidos entre la Matriz de Indicadores para Resultados Cierre Anual y el Padrón de Beneficiarios proporcionado por la Secretaría de Educación y Deporte.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

**b) Programa 2E044C1 "*Inclusión Social en el Sistema Educativo*"**

El Programa 2E044C1 "*Inclusión Social en el Sistema Educativo*", se define como la prestación del servicio educativo con una visión inclusiva, equitativa, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos de los estudiantes en situación vulnerable en educación básica, para contribuir a disminuir las brechas de desigualdad. Tiene por objetivo, garantizar la inclusión de estudiantes de grupos vulnerables y con perspectiva de género para asegurar la igualdad en todos los niveles de enseñanza y formación profesional, con una población objetivo de 185,450 beneficiarios.

Para cumplir con el objetivo del programa se realizaron adquisiciones por la cantidad de \$109,508,565.44, cantidad que representa el 100% del recurso erogado por concepto de "*Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*" en el programa, importe que se integra como sigue:

Proveedor	Contrato	No. Grupo para Pago	Fecha del Grupo para Pago	No. Factura	Fecha de Factura	Descripción	Importe
Comercio y Servicios Industriales Acerta, S.A. de C.V.	SH/LPE/040/2024	244075	04/09/2024	A-166	02/09/2024	67,347 paquetes A 71,266 paquetes B 149,126 Paquetes C 111,977 Paquetes D	\$ 79,981,925.44 (a)
Iraguam, S.A. de C.V.	SH/LPE/051/2024-A	253606	11/11/2024	SP 364	01/11/2024	Tenis blancos	17,404,640.00 (b)
Proveedor Suelero Herja, S.A. de C.V.	SH/LPE/051/2024-B	255989	21/11/2024	A-1207	20/11/2024	Mochila escolar 88,000	12,045,440.00 (c)
Total							<u>\$ 109,432,005.44</u>

Fuente: Cuenta Pública 2024 Gobierno del Estado de Chihuahua

## Resultado sin Observación

### a) Cumplimiento del Contrato SH/LPE/040/2024, con el proveedor Comercio y Servicios Industriales Acerta, S.A. de C.V.

Contrato SH/LPE/040/2024, de fecha 16 de agosto de 2024, a favor de la moral Comercio y Servicios Industriales Acerta, S.A. de C.V., para el suministro de 399,716 paquetes de útiles escolares para alumnos de escuelas de educación básica en el estado, por un importe de \$79,981,925.44, IVA incluido, con una vigencia a partir del día 07 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta el día en que se haga constar la entrega de los bienes y el proveedor reciba el pago correspondiente, estableciendo en la cláusula Tercera del presente contrato, que el pago se realizara contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato previa presentación de la factura correspondiente y dentro de los 20 días hábiles posteriores.

A efecto de comprobar el cumplimiento del contrato número SH/LPE/040/2024, se solicitó mediante oficio número ASE/AECFII/009-02/2025 de fecha 30 de enero de 2025, el contrato SH/LPE/040/2024 y sus anexos, garantía de cumplimiento, facturas, trámites de pago, así como la recepción de conformidad de los bienes; recibiendo respuesta por parte de la Entidad fiscalizada mediante oficio número DA/0143/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, proporcionando la información y documentación solicitada.

De la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, se revisó que el contrato de adquisición número SH/LPE/040/2024 se haya efectuado con apego a las disposiciones aplicables, corresponda a obligaciones efectivamente devengadas y se encuentren debidamente comprobadas, para lo cual se llevaron a cabo diversos procedimientos de auditoría, tales como revisión de la instrucción para pago por el total del importe contratado, validación de la garantía de cumplimiento y para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, que la factura emitida cumpliera con los requisitos solicitados y que esta estuviera vigente en el portal de Servicio de Administración Tributaria, la evidencia documental de la entrega de todos los bienes y que esta fuera realizada en tiempo y forma según lo contratado, de igual modo se revisó que el proveedor no estuviera sancionado y que no se encontrara en el listado de contribuyentes del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, así mismo se realizó la verificación física correspondiente de los bienes.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

## **Resultado sin Observación**

### **b) Cumplimiento del Contrato SH/LPE/051/2024-A, con el proveedor Iraguam, S.A. de C.V.**

Contrato SH/LPE/051/2024-A, de fecha 16 de octubre de 2024, a favor de la moral Iraguam, S.A. de C.V., para el suministro de 88,000 tenis escolares para alumnos de educación básica en situación de vulnerabilidad, por un importe de \$17,404,640, IVA incluido, con una vigencia a partir del día 03 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el día en que se haga constar la entrega de los bienes y el proveedor reciba el pago correspondiente, estableciendo en la cláusula Tercera del presente contrato que el pago se realizara contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato previa presentación de la factura correspondiente y dentro de los 20 días hábiles posteriores.

A efecto de comprobar el cumplimiento del contrato número SH/LPE/051/2024-A, se solicitó mediante oficio número ASE/AECFII/009-02/2025 de fecha 30 de enero de 2025, el contrato SH/LPE/051/2024-A y sus anexos, garantía de cumplimiento, facturas, tramites de pago, así como la recepción de conformidad de los bienes; recibiendo respuesta por parte de la Entidad fiscalizada mediante oficio número DA/0143/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, proporcionando la información y documentación solicitada.

De la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, se revisó que el contrato de adquisición número SH/LPE/051/2024-A se haya efectuado con apego a las disposiciones aplicables, corresponda a obligaciones efectivamente devengadas y se encuentren debidamente comprobadas, para lo cual se llevaron a cabo diversos procedimientos de auditoría, tales como revisión de la instrucción para pago por el total del importe contratado, validación de la garantía de cumplimiento y para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, que la factura emitida cumpliera con los requisitos solicitados y que esta estuviera vigente en el portal de Servicio de Administración Tributaria, la evidencia documental de la entrega de todos los bienes y quién esta fuera realizada en tiempo y forma según lo contratado, de igual modo se revisó que el proveedor no estuviera sancionado en la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, y a nivel federal en la plataforma de Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y que no se encontrara en el listado de contribuyentes del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, así mismo se realizó la verificación física correspondiente de los bienes.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

## **Resultado sin Observación**

### **c) Cumplimiento del Contrato SH/LPE/051/2024-B, con el proveedor Suelero Herja, S.A. de C.V.**

Contrato SH/LPE/051/2024-B, de fecha 16 de octubre de 2024, a favor de la moral Proveedor Suelero Herja, S.A. de C.V., para el suministro de 88,000 mochilas escolares para alumnos de

educación básica en situación de vulnerabilidad, por un importe de \$12,045,440.00, IVA incluido, con una vigencia a partir del día 03 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el día en que se haga constar la entrega de los bienes y el proveedor reciba el pago correspondiente, estableciendo en la cláusula Tercera del presente contrato que el pago se realizara contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato previa presentación de la factura correspondiente y dentro de los 20 días hábiles posteriores.

A efecto de comprobar el cumplimiento del contrato número SH/LPE/051/2024-B, se solicitó mediante oficio número ASE/AECFII/009-02/2025 de fecha 30 de enero de 2025, el contrato SH/LPE/051/2024-B y sus anexos, garantía de cumplimiento, facturas, tramites de pago, así como la recepción de conformidad de los bienes, recibiendo respuesta por parte de la Entidad fiscalizada mediante oficio número DA/0143/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, proporcionando la información y documentación solicitada.

De la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, se revisó que el contrato de adquisición número SH/LPE/051/2024-B se haya efectuado con apego a las disposiciones aplicables, corresponda a obligaciones efectivamente devengadas y se encuentren debidamente comprobadas, para lo cual se llevaron a cabo diversos procedimientos de auditoría, tales como revisión de la instrucción para pago por el total del importe contratado, validación de la garantía de cumplimiento y para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, que la factura emitida cumpliera con los requisitos solicitados y que esta estuviera vigente en el portal de Servicio de Administración Tributaria, la evidencia documental de la entrega de los bienes y que esta fuera realizada en tiempo y forma según lo contratado, de igual modo se revisó que el proveedor no estuviera sancionado y que no se encontrara en el listado de contribuyentes del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, así mismo se realizó la verificación física correspondiente de los bienes.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

**Almacén: revisión de registros en el control de almacén e inspección física de existencias**

Programa 2E044C1 *“Inclusión Social en el Sistema Educativo”*

Se realizaron inspecciones físicas y verificaciones de bienes en las instalaciones del Almacén de Libros para Texto de SEECH, ubicado en Calle Guadalupe Victoria No. 2500, Colonia Villa Juárez en Chihuahua, Chihuahua; en el Almacén de Libros para Texto de SEECH región occidente, ubicado en Periférico Gómez Morín No. 509, Colonia Magisterial en Cuauhtémoc, Chihuahua; y en el Almacén de Libros para Texto de SEECH región norte, ubicado en Ave. Enrico Fermi No. 1351, Colonia Parque Industrial Río Bravo en Ciudad Juárez, Chihuahua, de los bienes adquiridos mediante los contratos que a continuación se detallan:

## Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Numero de Contrato	Proveedor	Concepto de la adquisición	Entrada de artículos por ubicación			Total por Contrato
			Chihuahua	Cauahémoc	Juárez	
SH/LPE/040/2024	Comercio y Servicios Industriales Acerta, S.A. de C.V.	Paquetes de Útiles escolares	212,827.00	68,058.00	118,831.00	399,716.00
SH/LPE/051/2024-A	Iraguam, S.A. de C.V.	Tenis escolares	46,638.00	14,962.00	26,400.00	88,000.00
SH/LPE/051/2024-B	Proveedor Suelero Herja, S.A. de C.V.	Mochilas escolares	46,638.00	14,962.00	26,400.00	88,000.00
Total por ubicación			306,103.00	97,982.00	171,631.00	

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Chihuahua

De la inspección física y documental de la recepción, almacenamiento y salidas de los paquetes de Útiles Escolares, Tennis y Mochilas realizada en Ciudad Chihuahua, Chihuahua, se determinaron diferencias por 36 paquetes de útiles escolares (de más), 189 pares de tennis (de más) y 1,262 mochilas escolares (de más), las cuales se detallan a continuación:

Paquetes de Útiles Escolares										
Tipo	Fecha de Entrada	Fecha de Entrada	Fecha de Entrada	Fecha de Entrada	Fecha de Entrada	Total de Entradas	Salidas	Existencia Final Según Documentos	Inventario Físico	Diferencia
	22/08/2024	26/08/2024	27/08/2024	28/08/2024	30/08/2024				13/02/2025	
A	8,960	17,920	8,960		2,327	38,167	50	38,117	38,117	-
B	250	8,960	17,920		9,974	37,104	473	36,631	36,673	- 42
C	9,770	18,480	16,800	19,040	13,888	77,978	752	77,226	77,240	- 14
D		8,960	8,960	16,720	24,938	59,578	550	59,028	59,008	- 20
<b>Total</b>	<b>18,980</b>	<b>54,320</b>	<b>52,640</b>	<b>35,760</b>	<b>51,127</b>	<b>212,827</b>	<b>1,825</b>	<b>211,002</b>	<b>211,038</b>	<b>- 36</b>

Fuente: Remisiones de Entrada y Recibos de Entregas

Tennis Escolares									
Talla	Fecha de Entrada	Fecha de Entrada	Fecha de Entrada	Total de Entradas	Salidas	Existencia Final Según Documentos	Inventario Físico	Diferencia	
	11/10/2024	17/10/2024	30/10/2024				17/02/2025		
19	4,374	582		4,956	10	4,946	4,958	-	12
20	2,880		2,298	5,178	10	5,168	5,162	-	6
21	2,694	132	2,574	5,400	10	5,390	5,348	-	42
22	5,334			5,334	10	5,324	5,276	-	48
23	4,824		324	5,148	10	5,138	5,471	-	333
24	5,220			5,220	10	5,210	5,186	-	24
25	5,274			5,274	10	5,264	5,257	-	7
26	3,108	1,992		5,100	10	5,090	5,103	-	13
27	4,074		954	5,028	-	5,028	4,986	-	42
<b>Total</b>	<b>37,782</b>	<b>2,706</b>	<b>6,150</b>	<b>46,638</b>	<b>80</b>	<b>46,558</b>	<b>46,747</b>	<b>-</b>	<b>189</b>

Fuente: Remisiones de Entrada y Recibos de Entregas

Mochilas Escolares							
Tipo	Fecha de Entrada	Fecha de Entrada	Total de Entradas	Salidas	Existencia Final Según Documentos	Inventario Físico	Diferencia
	10/10/2024	18/10/2024				17/02/2025	
Único	36,738	9,900	46,638	775	46,638	47,900	- 1,262
<b>Total</b>	<b>36,738</b>	<b>9,900</b>	<b>46,638</b>	<b>775</b>	<b>46,638</b>	<b>47,900</b>	<b>- 1,262</b>

Fuente: Remisiones de Entrada y Recibos de Entregas

De la inspección física y documental de la recepción, almacenamiento y salidas de los paquetes de Útiles Escolares, Tennis y Mochilas, realizada en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua se determinaron diferencias por 570 paquetes de útiles escolares (de más), 5 pares de tennis (de más) y 38 mochilas escolares (de más), las cuales se detallan a continuación:

Paquetes de Útiles Escolares				
Tipo	Fecha de Entrada 26/08/2024	Existencia Final Según Documentos	Inventario Físico 19/02/2025	Diferencia
A	11,587	11,587	11,940 -	353
B	11,583	11,583	11,718 -	135
C	24,520	24,520	24,600 -	80
D	20,368	20,368	20,370 -	2
<b>Total</b>	<b>68,058</b>	<b>68,058</b>	<b>68,628 -</b>	<b>570</b>

Fuente: Remisiones de Entrada

Tenis Escolares				
Talla	Fecha de Entrada 18/10/2024	Existencia Final Según Documentos	Inventario Físico 19/02/2025	Diferencia
19	1,602	1,602	1,608 -	6
20	1,662	1,662	1,638	24
21	1,680	1,680	1,686 -	6
22	1,674	1,674	1,686 -	12
23	1,674	1,674	1,668	6
24	1,668	1,668	1,680 -	12
25	1,668	1,668	1,440	228
26	1,668	1,668	1,812 -	144
27	1,666	1,666	1,749 -	83
<b>Total</b>	<b>14,962</b>	<b>14,962</b>	<b>14,967 -</b>	<b>5</b>

Fuente: Remisiones de Entrada

Mochilas Escolares				
Tipo	Fecha de Entrada 24/10/2024	Existencia Final Según Documentos	Inventario Físico 19/02/2025	Diferencia
Único	14,962	14,962	15,000 -	38
<b>Total</b>	<b>14,962</b>	<b>14,962</b>	<b>15,000 -</b>	<b>38</b>

Fuente: Remisiones de Entrada

De la inspección física y documental de la recepción, almacenamiento y salidas de los útiles Escolares, Tenis y Mochilas, realizada en Ciudad Juárez, Chihuahua, se determinaron diferencias por 108 paquetes de útiles escolares (de más), 8 pares de tenis (de más) y 150 mochilas escolares (de más), las cuales se detallan a continuación:

## Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Paquetes de útiles Escolares							
Tipo	Fecha de Entrada 26/08/2024	Salidas 11 de septiembre de 2024	Salidas Acto Presencial	Salidas Prestamo para exhibición	Existencia final Según Documentos	Inventario Físico 11/02/2025	Diferencia
A	17,593	-	3	8	17,582	17,600	- 18
B	22,579	150	1	11	22,417	22,770	- 353
C	46,628	308	4	10	46,306	45,860	446
D	32,031	-	1	13	32,017	32,200	- 183
<b>Total</b>	<b>118,831</b>	<b>458</b>	<b>9</b>	<b>42</b>	<b>118,322</b>	<b>118,430</b>	<b>- 108</b>

Fuente: Remisiones de Entrada y recibos de Entregas

Tenis Escolares					
Talla	Fecha de Entrada 31/10/2024	Salidas	Existencia final Según Documentos	Inventario Físico 11/02/2025	Diferencia
19	2,814	-	2,814	2,814	-
20	2,922	-	2,922	2,916	6
21	2,784	-	2,784	2,808	- 24
22	2,868	-	2,868	2,838	30
23	2,976	-	2,976	2,984	- 8
24	3,006	-	3,006	3,003	3
25	3,030	-	3,030	3,024	6
26	3,102	-	3,102	3,117	- 15
27	2,898	-	2,898	2,904	- 6
<b>Total</b>	<b>26,400</b>	<b>-</b>	<b>26,400</b>	<b>26,408</b>	<b>- 8</b>

Fuente: Remisiones de Entrada y recibos de Entregas

Tipo	Fecha de Entrada 24/10/2024	Salidas	Existencia final Según Documentos	Inventario Físico 11/02/2025	Diferencia
único	26,400	-	26,400	26,550	- 150
	26,400	-	26,400	26,550	- 150

Fuente: Remisiones de Entrada y recibos de Entregas

### **OBSERVACIÓN 17:**

**La Entidad fiscalizada no cumplió durante el ejercicio fiscal 2024, con el registro de movimientos de entradas al almacén de paquetes de útiles escolares, tenis y mochilas, adquiridas mediante los contratos SH/LPE/040/2024, SH/LPE/051/2024-A y SH/LPE/051/2024-B, para el programa 2E044C1 “Inclusión Social en el Sistema Educativo”, ni con el registro de salidas para entregas a planteles educativos del mismo programa.**

A efecto de comprobar que la Entidad fiscalizada contara con un control o registro de los movimientos realizados en los almacenes utilizados durante el ejercicio 2024, se solicitó mediante oficio número ASE/AECFII-009/2025 de fecha 17 de enero de 2025, en su numeral 8, el control de los movimientos realizados en los almacenes de Ciudad Juárez y Chihuahua y de cualquier otro almacén que se haya utilizado en el ejercicio fiscal 2024 para la recepción, control, seguimiento, entrega de apoyos sociales, guarda y custodia de los bienes adquiridos para apoyos sociales entregados a beneficiarios en el ejercicio fiscal 2024, proporcionando la Entidad

fiscalizada la información solicitada mediante oficio número DA/0102/2025 de fecha 24 de enero de 2025.

De la revisión a la información proporcionada, se encontró un documento en formato Excel denominado “*Numeral 8, 9 y 10*” que contiene pestañas denominadas “A) *INVENTARIO INICIAL*”, “B) *DETALLE ENTRADAS*”, “C) *DETALLE SALIDAS*” y “D) *INVENTARIO FINAL*”, las cuales contienen a su vez el control y registro de los movimientos de inventario de acuerdo a las características solicitadas, sin embargo, dicho documento no cuenta con información alguna de entrada o salida relacionada con los bienes adquiridos para el programa 2E044C1 “*Inclusión Social en el Sistema Educativo*” mediante los contratos SH/LPE/040/2024, SH/LPE/051/2024-A y SH/LPE/051/2024-B, celebrados con los proveedores Comercio y Servicios Industriales Acerta, S.A. de C.V., Iraguam, S.A. de C.V. y Proveedor Suelero Herja, S.A. de C.V., respectivamente; asimismo, la Entidad fiscalizada proporcionó Actas de Verificación de Cumplimiento relativo a los contratos de adquisición de bienes mencionados anteriormente, de los meses de septiembre y octubre de 2024.

Cabe mencionar que, durante el transcurso de la auditoría, se encontró que el control y registro de los movimientos en almacenes relacionados con dichos bienes fue llevado y gestionado por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), sin embargo, dicha responsabilidad corresponde a la Entidad fiscalizada, de conformidad con la cláusula séptima de los contratos mencionados con anterioridad que estipula “*RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para efecto del presente contrato con fundamento en el artículo 87, párrafo 6to del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, “El GOBIERNO”, administrará y verificará el cumplimiento.* Además, el programa operativo anual contempla el componente C02 “*Paquetes de útiles escolares entregados a estudiantes de educación básica de escasos recursos*” con las actividades C0201 “*Dotación de paquetes de útiles y uniformes escolares a escuelas beneficiadas*” y C0202 “*Adquisición de paquetes de útiles y uniformes escolares*”, cuyo responsable del programa es la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Deporte.

Derivado de lo anterior, se advierte que la Entidad fiscalizada no cumplió durante el ejercicio fiscal de 2024, con el registro de movimientos entradas al almacén de paquetes de útiles escolares, tenis y mochilas adquiridas mediante los contratos SH/LPE/040/2024, SH/LPE/051/2024-A y SH/LPE/051/2024-B, para el programa 2E044C1 “*Inclusión Social en el Sistema Educativo*”, ni con el registro de salidas para entregas a planteles educativos del mismo programa; lo anterior, en inobservancia a los artículos 5 fracción XIV y 26 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

### **Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua**

Artículo 5. “*En el diseño, instrumentación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social y humano, en los ámbitos estatal y municipal, se observarán los siguientes principios:*

XIV. *Transparencia: Atributo de la información pública consistente en que esta sea clara, oportuna, veraz, con perspectiva de género y suficiente en los términos de la materia”.*

Artículo 26. *“La distribución y aplicación de los recursos con los que se financiaran los programas y proyectos se basará en indicadores y lineamientos generales de eficiencia, eficacia, cantidad, calidad, cobertura e impacto, cumpliendo con los principios y objetivos que establece la presente ley y demás disposiciones aplicables”.*

**Marco Normativo:**

Artículos 5 fracción XIV y 26 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:**

La Entidad Fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo 22, presentó documentación y argumentos a través del oficio número SPA/209/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual señala lo siguiente:

*“Mediante oficio núm. RMS/190/2025 del 19 de septiembre de 2025 el departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales dio respuesta al hallazgo determinado, el cual a letra señala:*

*En referencia a lo anterior, le informo que derivado de la falta de espacio suficiente que pudiera albergar la dimensión de las compras de los procedimientos SH/LPE/040/2024, SH/LPE/051/2024-A y SH/LPE/051/2024-B, se solicitó el apoyo a SEECH dado que un 70% de los centros escolares beneficiados con tales adquisiciones corresponden a centros educativos federales. No obstante, se ingresaron al sistema de almacenes de esta dependencia las mercancías en el mes de marzo de 2025, con la intención de llevar un control eficiente de los movimientos de los bienes. También se solicitó expresamente que se informara de manera previa a la Subsecretaría de Planeación y Administración cualquier movimiento de las mercancías, como se expresa en el oficio DA/1987/2024, el cual fue respondido con el oficio DG-2024-04294, mismos que se adjuntan así también los ingresos al sistema por almacén regional en la USB anexa al presente.*

- *La evidencia de salida de los bienes se especifica en el Resultado 34, Hallazgo 23.*

*Se anexa copia simple del oficio donde se especifica la distribución de los bienes en los almacenes de SEECH y USB certificada que contiene evidencia documental señalada en la respuesta.*

**REVISAR USB #2**

**Con referencia a lo antes descrito se solicita amablemente la solventación de este hallazgo.”**

### **Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis a la información y documentación proporcionada durante la confronta por la Entidad fiscalizada, mediante oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025 y su anexo en USB #2 se tiene lo siguiente:

La Entidad fiscalizada proporcionó:

Nueve documentos denominados “*ENTRADA DE MATERIAL AL ALMACEN*”, todos de fecha 21 de marzo de 2025 y con identificaciones de entradas número 4833, 4834, 4835, 4828, 4826, 4829, 4832, 4831 y 4830, en donde se registra la entrada de 88,000 mochilas, 91,000 pares de tenis y 399,716 paquetes de útiles escolares al almacén de la Secretaría de Educación y Deporte;

Oficio número DA/1897/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, dirigido a la Dirección General de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), donde el Director de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, solicita se dé la instrucción a los encargados de los almacenes a cargo, se informe previamente a la Subsecretaría de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, la salida de cualquier bien relacionado con los contratos SH/LPE/0140/2024, SH/LPE/051/2024 y SH/LPE/051/2024-A;

Oficio DG-2024-04294 de fecha 20 de noviembre de 2024, en respuesta al oficio DA/1897/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua al Director de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, “*informándole que al día 20 de noviembre de 2024, no se ha dado salida a ningún bien relacionado con los contratos SH/LPE/0140/2024, SH/LPE/051/2024 y SH/LPE/051/2024-A.*”.

De la revisión a la documentación proporcionada por las Entidad fiscalizada, se concluye que, aun cuando realizó registros de las entradas al almacén de la Dirección de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte en el mes de marzo de 2025 de los paquetes de útiles escolares, tenis y mochilas, adquiridas mediante los contratos SH/LPE/040/2024, SH/LPE/051/2024-A y SH/LPE/051/2024-B, para el programa 2E044C1 “*Inclusión Social en el Sistema Educativo*”, se advierte que la Entidad fiscalizada no cumplió durante el ejercicio fiscal de 2024, con el registro de movimientos entradas al almacén de paquetes de útiles escolares, tenis y mochilas adquiridas mediante los contratos SH/LPE/040/2024, SH/LPE/051/2024-A y SH/LPE/051/2024-B, para el programa 2E044C1 “*Inclusión Social en el Sistema Educativo*”, ni con el registro de salidas para entregas a planteles educativos del mismo programa; lo anterior, en inobservancia a los artículos 5 fracción XIV y 26 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua. Por lo que la respuesta de la Entidad fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar la observación.

**RECOMENDACIÓN 16: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 17)**

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Secretaría de Educación y Deporte, para que en lo subsecuente lleve a cabo las acciones e implemente los mecanismos necesarios a fin de que se lleve un control documental oportuno en el registro de las entradas y salidas de bienes, a cargo de la Secretaría de Educación y Deporte, de sus almacenes en el momento en el que efectivamente se realicen.

**OBSERVACIÓN 18:**

**La Entidad fiscalizada no acreditó con documentación soporte sobre la entrega de 2,254 paquetes de útiles escolares y 775 mochilas escolares a planteles educativos en el ejercicio fiscal 2024 a través del programa 2E044C1 “Inclusión Social en el Sistema Educativo”.**

A efecto de comprobar el cumplimiento del componente C0102 “Dotación de paquetes de útiles y uniformes a escuelas beneficiadas” del programa “Inclusión Social en el Sistema Educativo”, destinados a alumnos de escuelas de Educación Básica de escasos recursos, se solicitó, mediante oficio número ASE/AECFII/009-21/2025 de fecha 22 de abril de 2025: Escrito de Solicitud de los apoyos por parte de cada uno de los Planteles Educativos que recibió apoyos, identificación Oficial del Director del Plantel Educativo, listado de Planteles Educativos que contengan, nombre de la escuela, dirección, nombre del Director y Municipio, recibo de paquetes de útiles escolares, mochilas y tenis del ciclo escolar 2024-2025, que contenga cantidad, descripción del apoyo, nombre del director, fecha de recepción, sello y firma de quien recibe, acompañando de su Identificación Oficial con foto y listados del Plantel Educativo por grupo al que pertenecen los alumnos que recibieron los apoyos, firmados por cada una de las madres, padres o Tutor.

Recibiendo respuesta de la Entidad fiscalizada respecto de la documentación solicitada, mediante oficio RMS/DA/634/2025, de fecha 25 de abril de 2025, argumentando que *“Al respecto hago de su conocimiento que esta Dirección de Administración no dispone de dicha información, dado que las solicitudes de apoyos no se reciben en esta área, y la selección de las escuelas beneficiadas es realizada por el operador del programa presupuestario al que corresponde la compra, es decir a la Subsecretaría de Educación Básica, aunado a lo anterior los productos se encuentran resguardados en los almacenes e los SEECH (que actualmente se encuentra en periodo vacacional). No omito comentar en los oficios SPA/116/2024 y SPA/115/2024 (se anexa copia) se instruye tanto a la Subsecretaría de Educación Básica como a la Dirección General de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, los mecanismos y documentos a utilizar para la entrega de los apoyos educativos, así como la indicación de resguardar la documentación comprobatoria para dar respuesta a los entes fiscalizadores”.*

De la revisión a la respuesta emitida se determinó que la Entidad fiscalizada no acreditó con documentación soporte la entrega de 2,254 paquetes de útiles escolares y 775 mochilas escolares a planteles educativos en el ejercicio fiscal 2024 a través del programa 2E044C1 “Inclusión Social en el Sistema Educativo”. Lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 13 fracción LIII de la Ley Estatal de Educación, artículos 2 fracciones I y V y 26 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

*Ley Estatal de Educación:*

**“Artículo 13, fracción LIII.**

*“Vigilar que, en las instituciones de educación básica y media superior, públicas y privadas, no se condicione el acceso o permanencia del alumnado a la adquisición de útiles escolares, uniformes y demás enseres u objetos vinculados al proceso de enseñanza aprendizaje, en establecimientos específicos, de cierta marca o determinada calidad. Para estos efectos la autoridad educativa estatal, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, definirán las reglas de operación de un programa de entrega de útiles escolares, uniformes y demás enseres u objetos vinculados al proceso de enseñanza aprendizaje, focalizado a personas en situación de vulnerabilidad o sujetas de derecho con acceso preferencial a los programas y proyectos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua”.*

*Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua:*

**Artículo 2.** *Es materia de regulación de la presente ley:*

*“I. La política, programas y proyectos estatales para el desarrollo social y humano, como instrumentos que aseguran el acceso y disfrute de los derechos sociales con pleno respeto a la diversidad, promoviendo la equidad social, elevando la calidad de vida y el bienestar general de los chihuahuenses;*

*[...]*

*V. Los instrumentos que permitan a los sujetos de derecho verificar el cumplimiento de los programas y proyectos en materia de desarrollo social y humano, así como la tramitación de las quejas, denuncias y el recurso de inconformidad.*

**Artículo 26.**

*“La distribución y aplicación de los recursos con los que se financiarán los programas y proyectos se basará en indicadores y lineamientos generales de eficiencia, eficacia, cantidad, calidad, cobertura e impacto, cumpliendo con los principios y objetivos que establece la presente ley y demás disposiciones aplicables”.*

## **Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.**

### **Artículo 5.**

*“La programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público, se apegará a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado.*

*La evaluación del resultado de los programas presupuestarios se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas gubernamentales”.*

### **Marco Normativo:**

Artículo 13 fracción LIII de la Ley Estatal de Educación.

Artículos 2 fracciones I y V y 26 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

### **Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:**

La Entidad Fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo 23, presentó documentación y argumentos a través del oficio número SPA/209/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual señala lo siguiente:

*“Mediante oficio núm. RMS/190/2025 del 19 de septiembre de 2025 el departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales dio respuesta al hallazgo determinado, el cual a letra señala:*

*Sobre este tema, le informo que ya ha sido recabados los recibos con los cuales fueron entregadas tales mercancías*

*La documentación soporte se encuentra en la USB certificada adjunta al presente.*

### **REVISAR USB #2**

**Con referencia a lo antes descrito se solicita amablemente la solventación de este hallazgo.”**

### **Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

Del análisis a la información y documentación proporcionada durante la confronta por la Entidad fiscalizada, mediante oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025 y su anexo en USB #2, se tiene lo siguiente:

La Entidad fiscalizada durante los trabajos de auditoría, presentó recibos de útiles escolares que amparan 945 paquetes de útiles escolares y 320 mochilas, mismos que no cumplen con la totalidad de estos requisitos: cantidad, descripción del apoyo, nombre del director, fecha de recepción, sello y firma de quien recibe, acompañando de su Identificación Oficial con foto; asimismo, presentó recibos de entregas a los almacenes zona norte y almacén secretaría por 1,309 paquetes de útiles escolares y 455 mochilas, de los cuales no acreditó su entrega a Planteles educativos, lo que motivo el hallazgo notificado, como complemento presentó en su respuesta a la confronta documentación adicional consistente en salidas de almacén de fechas del ejercicio fiscal 2025 que amparan 1,621 paquetes de útiles escolares y 805 mochilas, las cuales no se pueden conciliar con los recibos de entregas a los planteles educativos ni con los entregados a los almacenes regionales del ejercicio fiscal 2024; además proporcionó anexas a las salidas de almacén copias simples de credencial de elector sin identificar el puesto que desempeña el titular de la credencial en el Plantel Educativo, Por lo que la respuesta de la Entidad fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar la observación.

### **SOLICITUD DE ACLARACIÓN 1: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 18)**

Se emite la Solicitud de Aclaración para que la Secretaría de Educación y Deporte, por conducto de servidora o servidor público con facultad para ello, presente a más tardar el **30 de enero de 2026**, documentación adicional consistente en conciliación entre las salidas de almacén proporcionadas en la confronta, fechadas en el ejercicio fiscal de 2025, con los recibos de entregas a Plantes Educativos, almacenes regionales y de estos a Planteles Educativos; además identifique el puesto de cada una de las credenciales de elector con el plantel educativo correspondiente, relacionándolas con los recibos de los mismos, lo anterior a efecto de acreditar la entrega de los 2,254 paquetes de útiles escolares y 775 mochilas escolares a planteles educativos en el ejercicio fiscal 2024 a través del programa 2E044C1 "*Inclusión Social en el Sistema Educativo*".

En caso de no solventar la presente observación, por no desvirtuar los hechos objeto de la observación referida mediante la solicitud de aclaración señalada anteriormente, se podrá dar lugar a alguna de las acciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

**Programa 2E226C1 “Permanencia de los Estudiantes en Educación Básica”, Componente C0202 “Acompañamiento a los Centros Regionales de Educación Integral del Subsistema Estatal.”**

El programa “2E226C1 Permanencia de los Estudiantes en Educación Básica”, tiene por objeto, brindar el servicio educativo a la población de 3 a 14 años en los diferentes niveles y modalidades en la Entidad, para promover el acceso, permanencia y egreso de la educación básica con una visión inclusiva, equitativa y con perspectiva de género; mediante la oferta de escuelas públicas, con una población objetivo de 540,860 beneficiarios.

Se revisaron erogaciones por la cantidad de \$12,369,577.39 que representa el 99% del recurso erogado por un importe de \$12,463,577.38 por concepto de “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

**C0202.- Acompañamiento a los Centros Regionales de Educación Integral del Subsistema Estatal**

Convenios de Coordinación celebrados por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte con los municipios, con el objeto de conjuntar esfuerzos para brindar apoyo a comunidades rurales y de zonas urbanas marginadas, a través de los Centros Regionales de Educación Integral “CREI”, mediante el cual “EL PODER EJECUTIVO” se compromete a otorgar un apoyo a través de “EL MUNICIPIO” para que los destine a la alimentación de los alumnos, pago del personal de apoyo y servicio de transporte de los alumnos del “CREI”.

El componente de este programa se integra de 30 convenios de coordinación celebrados con 15 municipios de la siguiente manera:

Municipio	Devengado	Importe Pagado en 2024
Aldama	109,607.64	109,607.64
Bachiniva	699,033.86	699,033.86
Cuauhtémoc	1,241,331.30	1,241,331.30
Cusihuirachi	748,828.94	408,451.63
Dr. Belisario Domínguez	792,807.91	792,807.91
Galeana	948,713.91	948,713.91
Gran Morelos	745,371.49	745,371.49
Guerrero	1,331,494.51	1,331,494.51
Matachí	982,619.49	982,619.49
Matamoros	750,234.10	750,234.10
Namiquipa	1,770,705.60	1,770,705.60
Rosario	806,573.31	806,573.31
San Fco. De Borja	142,629.50	142,629.50
Santa Isabel	646,460.71	646,460.71
Temosachic	653,165.12	653,165.12
<b>Total</b>	<b>\$ 12,369,577.39</b>	<b>\$ 12,029,200.08</b>

Fuente: Cuenta Pública 2024 del Gobierno del Estado de Chihuahua

## Resultado sin Observación

A fin de verificar el cumplimiento de los Convenios de Coordinación celebrados por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte con los municipios, se solicitó mediante diversos oficios, padrón de beneficiarios, Reglas de Operación, convenios, transferencias bancarias, facturas, así como evidencia documental de la supervisión, vigilancia, seguimiento y cumplimiento del destino del apoyo económico otorgado.

La Entidad fiscalizada proporcionó información y documentación con diversos oficios, excepto las reglas de operación del programa 2E226C1 "*Permanencia de los Estudiantes en Educación Básica*", Componente C0202 "*Acompañamiento a los Centros Regionales de Educación Integral del Subsistema Estatal*".

A partir de la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, se verificó que el importe del padrón de beneficiarios coincidiera con el registrado contable por un importe de \$12,369,577.39, se revisó la existencia de las Reglas de Operación para el programa, mismas que no fueron proporcionadas. Se procedió a verificar que el apoyo económico otorgado a cada uno de los 30 convenios de coordinación celebrados con los 15 municipios, se haya realizado de conformidad a la cláusula primera y se encuentren debidamente justificados, así mismo se revisó que el apoyo económico se entregara en una sola exhibición a cada uno de los 15 municipios mediante transferencias electrónicas efectuadas por la Secretaría de Hacienda, previa solicitud (Grupo para pago) de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación y Deporte y previa entrega de la factura por parte del municipio que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes y que ampare la entrega de dicha cantidad por parte de Gobierno del estado de Chihuahua de conformidad a lo establecido en la cláusula tercera de los respectivos convenios. Así como también se revisó la evidencia documental de la supervisión y vigilancia de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta de los referidos convenios, consistentes en documentos denominados "*INFORME VISITA 2024*" y "*PRIORIDADES DE VISITAS (INFORME)*".

De la revisión al importe del padrón de beneficiarios, se identificó que coincide con el registro contable de los apoyos por un importe de \$12,369,577.39 y que está registrado en el capítulo de "*Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas*" en la cuenta de "*Subsidios a Programas de Gobierno*", así mismo se identificó que el programa no cuenta con Reglas de operación a pesar de encontrarse obligado a ello, razón por la cual se observa en el resultado 37 del presente Informe de Resultados Preliminares. De la revisión a los 30 convenios celebrados con los municipios se determinó que el apoyo económico corresponde a sufragar los gastos de alimentación, servicio de transporte de alumnos y personal de apoyo de los Centros Regionales de Educación Integral "*CREI*", ubicados en los municipios de Aldama, Bachíniva, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Gran Morelos, Guerrero, Matachí, Matamoros, Namiquipa, Rosario, San Francisco de Borja, Santa Isabel y Temósachic, y que estos fueron pagados en una sola exhibición mediante transferencia electrónica en 2024, a excepción de

Cusihuiachi cuyo pago del segundo semestre por \$340,377.31 fue realizado hasta el día 31 de enero de 2025. De igual forma, se comprobó que el pago de dichos apoyos se realizó mediante solicitud (Grupo para Pago) previa de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación y Deporte y que los municipios reconocieron el apoyo recibido mediante facturas emitidas a nombre de Gobierno del estado de Chihuahua. De la revisión a los documentos denominados “INFORME VISITA 2024” y “PRIORIDADES DE VISITAS (INFORME)”, se determinó que el Departamento de Investigación y Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación y Deporte realizó la supervisión y vigilancia de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta, el cual consiste en evidencia fotográfica de los Centros Regionales de Educación Integral “CREI”, así como datos y comentarios derivados de las visitas a los mismos.

Se tomó una muestra de 6 municipios para verificar que la Entidad fiscalizada cumpliera con las obligaciones contractuales establecidas en la cláusula quinta de los convenios celebrados con los municipios, misma que señala como responsable de la comprobación del gasto ejercido a la Dirección de Administración, así como también de dar seguimiento de las obligaciones de los presentes convenios.

Se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/009-07/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, a la Dirección de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, como responsable de la comprobación del gasto ejercido y seguimiento de las obligaciones de los convenios mencionados, la evidencia documental que compruebe el ejercicio de los apoyos económicos otorgados en el ejercicio 2024 a los municipios de Cuauhtémoc, Guerrero, Namiquipa, Matachí, Galeana y Rosario

La Entidad fiscalizada proporcionó información y documentación, mediante oficio de respuesta número DA /0233/2025 de fecha 20 de febrero de 2025.

De la revisión a la información y documentación proporcionada, se identificó que la Dirección Administrativa cuenta con listas de raya de personal y facturas relativas a la adquisición de alimentos y combustibles emitidas a los municipios de los diferentes Centros Regionales de Educación Integral, comprobando los importes de los apoyos económicos de la siguiente manera:

Municipio	Apoyo economico Otorgado	Comprobacion del Gasto	Pendiente de Comprobación
Cuauhtémoc	\$ 1,241,331.30	\$ 1,241,331.30	\$ -
Galeana	948,713.91	882,540.82	66,173.09
Guerrero	1,331,494.51	1,217,511.87	113,982.64
Namiquipa	1,770,705.60	1,762,763.56	7,942.04
Matachi	982,619.49	748,445.84	234,173.65
Rosario	806,573.31	806,573.31	-
	<b>\$ 7,081,438.12</b>	<b>\$ 6,659,166.70</b>	<b>\$ 422,271.42</b>

Fuente: Convenios entre Gobierno del Estado y Municipios y comprobaciones de gasto.

De la revisión a la comprobación del gasto ejercido por parte de los municipios de Cuauhtémoc, Galeana, Guerrero, Namiquipa, Matachí y Rosario, se determinó que Galeana tiene un importe pendiente de comprobar por \$66,173.09, Guerrero un importe de \$113,982.64, Namiquipa un importe de \$7,942.04 y Matachí un importe de \$234,173.65 pendiente de comprobar, relativo a la adquisición de combustible, no obstante para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta de los referidos convenios no se establece una fecha para la comprobación, es decir, el propio convenio no señala un plazo para cumplir con esta obligación, por lo cual no existen elementos suficientes para realizar una observación al considerarse que el municipio se encuentra en proceso de comprobación.

**De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**

### **Resultado sin Observación**

A efecto de verificar el cumplimiento de las metas con relación al Programa Operativo Anual de 2E226C1 “Permanencia de los Estudiantes en Educación Básica”, se solicitó a través del Numeral 1 del Anexo al oficio de Inicio de Auditoría número ASE/ASFII/009/2025 de fecha 17 de enero de 2025, el Programa Operativo Anual de la Secretaría, y a través de oficio ASE/AECFII/009-20/2025 de fecha 14 de marzo de 2025, el Resultado del Seguimiento a la Matriz de Indicadores para resultados Cierre Anual al 31 de diciembre de 2024 del programa 2E226C1 “Programa de Permanencia de los Estudiantes en Educación Básica”.

La Entidad fiscalizada dio respuesta a través de oficio DA/0102/2025 de fecha 24 de enero de 2025, proporcionando el Programa Operativo Anual de la Secretaría y a través de oficio DA/0435/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, reportes firmados de los Resultados del Seguimientos a la Matriz de Indicadores para Resultados Cierre Anual al 31 de diciembre de 2024 del programa 2E226C1 “Programa Permanencia de los Estudiantes en Educación Básica”.

De la información y documentación proporcionada, se verificó de conformidad con el reporte de Seguimiento a la Matriz de Indicadores para Resultados Cierre Anual del programa 2E226C1 “Permanencia de los Estudiantes en Educación Básica”, firmado por el Subsecretario de Educación Básica, Director de Investigación y Desarrollo Educativo y Directora de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Deporte, el cual tiene como objetivo brindar el servicio educativo a la población de 3 a 14 años en los diferentes niveles y modalidades en la Entidad, para promover el acceso, permanencia y egreso de la educación básica con una visión inclusiva, equitativa y con perspectiva de género; mediante la oferta de escuelas públicas, con una población de 22 Centros Regionales de Educación Integral, proporcionando la Secretaría de Educación y Deporte en su oficio DA/0102/2025 de fecha 24 de enero del 2025, un total de 22 Centros Regionales de Educación Integral repartidos en 15 municipios como beneficiarios de dicho programa, que se logró del 100.00% de las metas, contribuyendo a la problemática del alto porcentaje de abandono de los alumnos en educación básica.

**OBSERVACIÓN 19:**

**La Entidad fiscalizada no emitió ni publicó Reglas de Operación para los Programas “Inclusión Social en el Sistema Educativo (2E044C1)” y “Permanencia de los Estudiantes en Educación Básica (2E226C1)”. Además, publicó las Reglas de Operación para el “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024 (1S001A1)” fuera del plazo de 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del Presupuesto de Egresos de Chihuahua para el Ejercicio fiscal 2024.**

A efecto de comprobar que los Programas: Programa Inclusión Social en el Sistema Educativo (2E044C1), Programa de Permanencia de los Estudiantes en Educación Básica (2E226C1) y Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024 (1S001A1), contaran con Reglas de Operación para su implementación en el ejercicio 2024, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/009/2025 de fecha 17 de enero de 2025, reglas de operación de cada uno de los programas ejecutados con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

La Entidad fiscalizada da respuesta mediante oficio número DA/0102/2025 de fecha 24 de enero de 2025, sin proporcionar las Reglas de Operación de los Programas: Programa Inclusión Social en el Sistema Educativo (2E044C1), Programa de Permanencia de los Estudiantes en Educación Básica (2E226C1); y proporciona Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024 (1S001A1) con fecha de publicación del 27 de marzo de 2024.

Derivado de lo anterior se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/009-09/2025 de fecha 18 de febrero de 2025, formato del “Clasificador de Programas con Enfoque Social” del ejercicio fiscal 2024 correspondiente al Programa de Permanencia de los Estudiantes en Educación Básica (2E226C1), debidamente formalizado, acompañando el acuse de recibo del oficio a través del cual fue enviado a la Secretaría de Hacienda.

La Entidad fiscalizada dio respuesta mediante oficio número DA/0235/2025 de fecha 20 de febrero de 2025, proporcionando “Clasificador de Programas con Enfoque Social” del ejercicio 2023, correspondiente al Programa de Permanencia de los Estudiantes en Educación Básica (2E226C1), acompañado de oficio con acuse de recibo por parte de la Secretaría de Hacienda de fecha 6 junio de 2023, en donde se remiten a esta última los acuses de “Clasificadores de programas con Enfoque Social” correspondientes a la Secretaría de Educación y Deporte.

De la revisión a la información y documentación proporcionada, se determinó que la Entidad fiscalizada no emitió ni publicó Reglas de Operación para los Programas “Programa Inclusión Social en el Sistema Educativo (2E044C1)”, “Programa de “Permanencia de los Estudiantes en Educación Básica (2E226C1)”; además, publicó el “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024 (1S001A1)” fuera del plazo de 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del Presupuesto de Egresos de Chihuahua para el Ejercicio fiscal 2024, lo anterior en inobservancia al artículo 13, fracción LIII de la Ley Estatal de Educación, en donde se establece que la autoridad educativa estatal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, definirán las reglas de operación de un programa de entrega de útiles escolares,

uniformes y demás enseres u objetos vinculados al proceso de enseñanza aprendizaje de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, incumpliendo además con el artículo 31 de la Ley antes mencionada que establece que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley, y Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2024, Numeral 1 y 5.7 fracción I, incisos b y c del Acuerdo por el cual se expiden los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2024.

### **Ley Estatal de Educación.**

#### **ARTÍCULO 13.**

*“Además de las atribuciones exclusivas a las que se refiere el Artículo 12 BIS, la Autoridad Educativa Estatal tiene las siguientes facultades y obligaciones:*

*LIII. Vigilar que, en las instituciones de educación básica y media superior, públicas y privadas, no se condicione el acceso o permanencia del alumnado a la adquisición de útiles escolares, uniformes y demás enseres u objetos vinculados al proceso de enseñanza aprendizaje, en establecimientos específicos, de cierta marca o determinada calidad. Para estos efectos la autoridad educativa estatal, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, definirán las reglas de operación de un programa de entrega de útiles escolares, uniformes y demás enseres u objetos vinculados al proceso de enseñanza aprendizaje, focalizado a personas en situación de vulnerabilidad o sujetas de derecho con acceso preferencial a los programas y proyectos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua”.*

### **Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.**

#### **“Artículo 31.**

*“El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.*

*[...]*

*La publicación deberá realizarse dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor de los presupuestos de egresos respectivos.”*

## **Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2024”.**

### **Numeral 1.**

*“Objeto y Aplicación” del Acuerdo por el cual se expiden los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2024, segundo párrafo:*

*Las Disposiciones contenidas en estos lineamientos son de orden público y de carácter obligatorio para los siguientes Entes Públicos:*

#### *I.- Poder Ejecutivo del Estado*

*(...)”*

#### *“5.7 Clasificadores de Programas Presupuestarios con Enfoque Social.*

*Todos los Pp´s, sin importar su fuente de financiamiento, deberán analizarse para determinar si contribuyen a la realización de algún o algunos derechos sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado de Chihuahua. en caso de resultar que el Pp sea de enfoque social, por contener componentes que provean bienes y servicios directos o indirectos a la población a través de apoyos sociales, los cuales pueden ser económicos o en especie o bien , mediante la prestación de servicios, (...)Para ello, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, pondrá disposición de los Entes Públicos el Sistema, así como, la información pertinente para el llenado oportuno, veraz y fiable del instrumento “Clasificadores para identificar los Programas presupuestarios con enfoque social”.*

#### *I. Reglas de Operación (ROP)*

*b) Los Pp´s que deberán formular Reglas de Operación estatales, son aquellos que con base en la clasificación programática, se encuentran identificados como programas de entrega de subsidios, apoyos y ayudas de manera directa o indirecta a la población, en efectivo o en especie, clasificados con la estructura bajo modalidad “S” , o bien, aquellos que acorde a los resultados de la aplicación de la herramienta metodológica denominada “Clasificadores para identificar los Programas presupuestarios con Enfoque social”, hayan obtenido resultado positivo, para lo cual, la dependencia o entidad responsable de la operación de dicho Programa presupuestario, elaborará y difundirá el documento correspondiente.*

*c) Los Entes Públicos con PROGRAMAS presupuestarios sujetos a contar con ROP deberán presentar el proyecto de Reglas de Operación junto con el Anteproyecto de Presupuesto a la Secretaría para su revisión e inicio del proceso de validación de conformidad con las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; y, “*

## **Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua**

### **Artículo 1.**

*“Las presentes Disposiciones son de observancia obligatoria para los Entes Públicos que corresponden a las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo de la Administración Pública Estatal con Programas Presupuestarios definidos y clasificados según su estructura programática con la modalidad S, además de aquellos programas U,E,B y F, previo análisis de la Secretaría de Hacienda, donde se identifiquen componentes y actividades que destinen bienes, recursos directos o indirectos a la población siendo beneficiaria a través de ayudas y/o subsidios, los cuales pueden ser económicos o en especie, o bien, mediante la prestación de servicios, los cuales pueden ser Reglas de Operación estatales y respetar lo que dictan las presentes Disposiciones”.*

### **Artículo 9.**

*“Las Reglas de Operación validadas por la Secretaría de Hacienda y dictaminadas por la Comisión Estatal deberán publicarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presupuesto de egresos respectivo o a la autorización del Programa presupuestario nuevo.”*

### **Marco Normativo:**

Artículo 13 fracción LIII de la Ley Estatal de Educación.

Artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Numeral 1 y 5.7 fracción I, incisos b y c del Acuerdo por el cual se expiden los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Artículos 1 y 9 de las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua.

### **Respuesta de la Entidad fiscalizada al Hallazgo notificado:**

La Entidad fiscalizada a efecto de aclarar el hallazgo, presentó documentación y argumentos a través del oficio número SPA/209/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el cual señala lo siguiente:

*“Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos del Departamento de Becas y Apoyos Educativos no se encontró documentación adicional que solventara el hallazgo determinado y la publicación de las Reglas de Operación del **Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024 (1S001A1)** en el **Periódico Oficial del Estado** se realizó hasta el 27 de marzo de 2024”.*

**Evaluación de la respuesta de la Entidad fiscalizada:**

En relación a que la Entidad fiscalizada emitió y publicó Reglas de Operación para los Programas “Inclusión Social en el Sistema Educativo (2E044C1)” y “Permanencia de los Estudiantes en Educación Básica (2E226C1)”, así mismo publicó las Reglas de Operación para el “Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024 (1S001A1)”, fuera del plazo de 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del Presupuesto de Egresos de Chihuahua para el Ejercicio fiscal 2024, la Entidad fiscalizada manifiesta en su respuesta no encontrar documentación que solvete el hallazgo y que efectivamente las Reglas de Operación del *Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2024 (1S001A1)* fueron publicadas hasta el 27 de marzo de 2024, es decir en una fecha posterior a los 30 días naturales de la publicación del Presupuesto de Egresos de Chihuahua para el Ejercicio fiscal 2024, por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar la observación.

**PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA 3:  
(DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 19)**

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de control facultado, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servicios públicos que, en su gestión, omitieron la emisión y publicación de las Reglas de Operación de Programas sociales dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del Presupuesto de Egresos de Chihuahua para los ejercicios fiscales siguientes.

**VII.2. MULTAS Y DATOS RELEVANTES**

En este informe no se determinaron multas y/o datos relevantes.

### VII.3. RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se enuncian las acciones y recomendaciones que se derivaron de las observaciones determinadas durante la práctica de la auditoría, de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Observación	Recomendaciones	Acciones						
		SA	PO	IPRA	PEFCF	PRAS	DH	DJP
1	1					1		
2	1							
3	1							
4	1							
5	1							
6	1							
7	1							
8	1							
9	1							
10	1							
11	1							
12	1							
13						1		
14	1							
15	1							
16	1							
17	1							
18		1						
19						1		
<b>Total</b>	16	1	0	0	0	3	0	0
SA= Solicitudes de Aclaración PO= Pliegos de Observaciones IPRA: Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa				PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de la Comprobación Fiscal PRAS= Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria DH= Denuncia de Hechos DJP= Deuncias de Juicio Político				

### VIII. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

**Revisar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, la ejecución del presupuesto de las Entidades Fiscalizadas, para verificar la forma y términos que fueron administrados;

**Verificar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, si la Entidad fiscalizada cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; y demás normativa aplicable.

**Verificar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, si la Entidad fiscalizada cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad

gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, recursos materiales, y demás normativa aplicable al ejercicio del gasto público;

**Revisar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, que los egresos de la Entidad fiscalizada se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, los servicios personales, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y transferencias;

**Verificar** el cumplimiento de contratos, corroborando que los bienes y servicios adquiridos, hayan sido entregados por los proveedores y recibidos por la Entidad fiscalizada de conformidad con lo estipulado en los contratos respectivos o en su caso de incumplimiento se hayan aplicado las penas contempladas en los mismos.

**Comprobar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, si los egresos de las Entidades fiscalizadas se ajustaron a lo previsto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, incluyendo lo siguiente:

a) Comprobar si las cantidades correspondientes a los egresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

b) Comprobar si los Programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, y

**Comprobar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, que la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de los arrendamientos, bienes adquiridos y servicios contratados por las Entidades Fiscalizadas, se hayan hecho conforme a la normativa aplicable y determinar si se realizó conforme a la calendarización establecida en los Programas correspondientes; y

**Revisar**, en el marco del Programa Anual de Auditoría, la existencia, procedencia y registro de los activos y pasivos de las Entidades Fiscalizadas, para verificar la razonabilidad de las cifras mostradas en los estados financieros consolidados y particulares de la Cuenta Pública.

## **IX. OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

En virtud que a la Secretaría de Hacienda según lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en su artículo 26 señala que corresponde el despacho los siguientes asuntos:

Fracción II. Definir, diseñar e instrumentar el sistema financiero integral para llevar la recaudación, el ejercicio del gasto, el control presupuestal, la evaluación y la contabilidad gubernamental, desde el origen de las operaciones hasta su registro definitivo, expidiendo las normas y lineamientos para su aplicación;

Fracción III. Ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas.

La opinión sobre la razonabilidad de la información financiera de la Cuenta Pública 2024 del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, se presenta en el Informe Individual de la auditoría practicada en la Secretaría de Hacienda.

En cuanto a la razonabilidad de la situación financiera, este Órgano de Fiscalización Superior concluye que la Secretaría de Educación y Deporte, relativa a la Cuenta Pública 2024, presentan razonablemente los rubros y muestras revisados, con excepción de las observaciones determinadas en el presente informe individual.

## **X. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA AUDITORÍA**

### **Titular de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II**

L.C. Gloria Elia Sánchez Roldán

### **Directora de Auditoría:**

M.AUD. Norma de la Rosa Aldama

### **Supervisor de Auditoría:**

C.P. Mario Nevárez Ruíz

### **Audidores:**

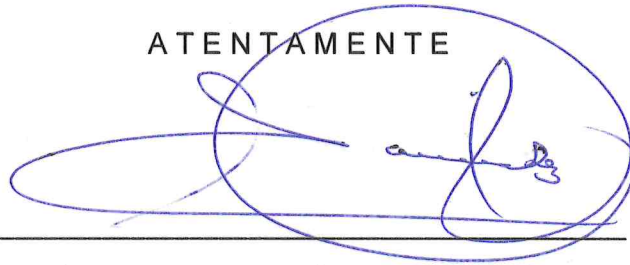
C.P. Carlos Allan Juárez Pacheco

C.P. Luis Carlos Sáenz Barrón

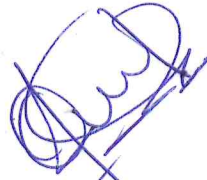
L.F.C. Luis Francisco Fierro Solís

*“En apego a lo dispuesto por los artículos, 64 fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 3, 7, 8, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 36, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua; 12 fracción I, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, las conclusiones que se emiten relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2024 de la **Secretaría de Educación y Deporte**, tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión, las pruebas y muestras determinadas del ejercicio 2024, sobre las que se practicó la Auditoría, por lo que las determinaciones no liberan a los servidores públicos, particulares y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en la Entidad fiscalizada, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de denuncias de terceros, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otras áreas u órganos de Fiscalización competentes. Por lo anterior, bajo protesta de decir verdad se suscribe el presente Informe Individual de conformidad con los resultados y observaciones que en el presente se determinaron”.*

ATENTAMENTE



L.C. GLORIA ELIA SÁNCHEZ ROLDÁN  
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO II



M. Aud. Norma de la Rosa Aldama  
Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero II




C.P. Mario Nevárez Ruiz  
Supervisor de Auditoría



C.P. Carlos Allan Juárez Pacheco  
Auditor



C.P. Luis Carlos Sáenz Barrón  
Auditor



L.F.C. Luis Francisco Fierro Solís  
Auditor

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*